

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



Fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el
Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019

Tesis para obtener el título profesional de Contadora Pública

Presentada por:

Bach. Carpio Figueroa, Milagros Greisy

Bach. Chipana Mullo, Mauricia

Asesor:

C.P.C. Huaranca Aguilar, Edgar

Ayacucho - Perú

2023

INDICE

INDICE.....	ii
ÍNDICE DE TABLA	iv
ÍNDICE DE FIGURA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
DEDICATORIA.....	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN.....	11
I. REVISIÓN DE LITERATURA.....	16
1.1. Marco histórico	16
1.1.1. <i>Fiscalización</i>	16
1.1.2. <i>Determinación de la deuda del impuesto predial</i>	17
1.2. Sistema teórico	21
1.3. Marco conceptual	31
1.4. Marco referencial	32
1.4.1. <i>Antecedentes internacionales</i>	32
1.4.2. <i>Antecedentes nacionales</i>	34
II. MATERIALES Y MÉTODOS.....	38
2.1. Tipo y nivel de investigación	38
2.1.1. <i>Tipo de investigación</i>	38
2.1.2. <i>Nivel de investigación</i>	38
2.2. Población y muestra	39
2.2.1. <i>Población</i>	39
2.2.2. <i>Muestra</i>	39

2.3.	Fuentes de información	40
2.4.	Diseño de investigación	40
2.5.	Técnicas e instrumentos	40
III.	RESULTADOS	42
3.1.	Análisis descriptivo	42
3.2.	Análisis documental	60
3.3.	Análisis inferencial.....	81
IV.	DISCUSIÓN.....	86
	CONCLUSIONES.....	90
	RECOMENDACIONES	92
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	93
	ANEXOS.....	99
	ANEXO 1. Matriz de consistencia	100
	ANEXO 2. Matriz de Operacionalización de variables	101
	ANEXO 3. Instrumento de recolección de datos	102
	ANEXO 4. Base de datos	103
	ANEXO 5: Galería de fotos	117

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1. Base imponible	30
Tabla 2. Técnicas e instrumentos	41
Tabla 3. Información relacionada al pago del impuesto predial.....	42
Tabla 4. Incumplimientos de pago del impuesto predial.....	43
Tabla 5. El pago del impuesto predial, lo realiza de manera puntual	44
Tabla 6. Han realizado fiscalización de su vivienda.....	45
Tabla 7. Ha adquirido alguna propiedad (terreno) en el distrito de Ayacucho.....	46
Tabla 8. La vivienda está registrada en la SUNARP.....	47
Tabla 9. Inspección de su predio	48
Tabla 10. Actualización de la información de su predio	49
Tabla 11. Le ha notificado algún Requerimiento de inspección	50
Tabla 12. Le ha notificado algún Requerimiento de inducción (declarar de forma voluntaria las nuevas construcciones en su propiedad)	51
Tabla 13. Verificación del estado actual de su predio	52
Tabla 14. Información sobre las áreas construidas en su propiedad.....	53
Tabla 15. Declaración jurada de modificación para el pago del impuesto predial.....	54
Tabla 16. Disponibilidad a cancelar el impuesto predial calculado por El SAT-Huamanga	55
Tabla 17. Es beneficiario de las deducciones de la base imponible del tributo	56
Tabla 18. El resultado del recálculo del impuesto predial fue.....	57
Tabla 19. El SAT- Huamanga le informó o notificó la Resolución de Multa	58
Tabla 20. Fue beneficiario de algunos descuentos que otorga la SAT- Huamanga	59
Tabla 21. Constatación de piso de adobe.....	60
Tabla 22. Constatación piso de ladrillo	62

Tabla 23. Constatado 4 pisos de ladrillo.....	66
Tabla 24. Constatación 2 pisos de ladrillo.....	68
Tabla 25. Constatación 3 pisos de ladrillo.....	72
Tabla 26. Constatación 4 pisos de ladrillo.....	76
Tabla 27. Constatación 5 pisos de ladrillo y demás.....	78
Tabla28 Prueba de normalidad de Kolmogorov - Smirnov.....	81
Tabla 29. Prueba de correlación Rho de Spearman entre fiscalización y determinación de la deuda.....	82
Tabla 30. Prueba de correlación Rho de Spearman entre Planeamiento y segmentación y valor del predio	83
Tabla 31. Prueba de correlación Rho de Spearman entre Inspección y base imponible	84

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1. Curva de Laffer	21
Figura 2. Información relacionada al pago del impuesto predial	42
Figura 3. Incumplimientos de pago del impuesto predial	43
Figura 4. El pago del impuesto predial, lo realiza de manera puntual	44
Figura 5. Han realizado fiscalización de su vivienda	45
Figura 6. Ha adquirido alguna propiedad (terreno) en el distrito de Ayacucho	46
Figura 7. La vivienda está registrada en la SUNARP	47
Figura 8. Inspección de su predio	48
Figura 9. Actualización de la información de su predio	49
Figura 10. Le ha notificado algún Requerimiento de inspección	50
Figura 11. Le ha notificado algún Requerimiento de inducción (declarar de forma voluntaria las nuevas construcciones en su propiedad)	51
Figura 12. Verificación del estado actual de su predio	52
Figura 13. Información sobre las áreas construidas en su propiedad	53
Figura 14. Declaración jurada de modificación para el pago del impuesto predial	54
Figura 15. Disponibilidad a cancelar el impuesto predial calculado por El SAT-Huamanga	55
Figura 16. Es beneficiario de las deducciones de la base imponible del tributo	56
Figura 17. El resultado del recálculo del impuesto predial fue	57
Figura 18. El SAT- Huamanga le informó o notificó la Resolución de Multa	58
Figura 19. Fue beneficiario de algunos descuentos que otorga la SAT- Huamanga	59
Figura 20. Evolución de la recaudación nacional	80

AGRADECIMIENTO

A nuestra Alma Mater, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga escenario de tantas emociones memorables y por los años que nos acogió en su seno.

A los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la paciencia y por habernos inculcado conocimientos y valores a lo largo de nuestra formación profesional.

Nuestro sincero reconocimiento y agradecimiento al asesor CPC. Edgar Huaranca Aguilar por la colaboración, paciencia y apoyo en la elaboración de este proyecto de investigación.

A los funcionarios del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga quienes nos brindaron información muy valiosa para lograr esta investigación.

DEDICATORIA

A Dios por permitirme culminar con éxito mi tan anhelada carrera, darme buena salud y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

A mis padres: Abdón Chipana Ventura y Bacilisa Mullo Yaranga, por ser los principales promotores de mis sueños por confiar y creer en mis logros, a mis hermanos y a toda mi familia por su apoyo incondicional durante mi formación profesional.

Mauricia.

A Dios quien ha sido mi guía, fortaleza y ha estado conmigo hasta el día de hoy.

A mis padres Felix Carpio Méndez y Justina Figueroa Sosa quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo, valentía y por jamás dudar de mi capacidad y ser mi mayor soporte.

Milagros.

RESUMEN

La presente investigación denominada “Fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019” tuvo por objetivo general determinar la relación entre la fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el servicio de la administración tributaria, para ello su metodología se orientó a un enfoque cuantitativo, nivel descriptivo-correlacional y diseño no experimental, tipo aplicada; en donde se aplicaron 2 técnicas para recopilar información: Encuesta y análisis documental. Siendo la muestra de estudio 378 contribuyentes, consecuentemente, se evidenció en los resultados descriptivos respecto a la fiscalización, el 34.9% algunas veces recibieron información sobre los pagos, y, el 36.5% siempre incumplen con sus pagos; por otra parte, en la determinación de la deuda, el 37.8% nunca verificaron el estado actual de su predio, asimismo, el 38.4% nunca efectuaron declaraciones juradas respecto a las alteraciones de sus gastos, a su vez, por análisis documental se constató el incremento de recaudaciones por intervenciones fiscales siendo los casos más notorios en las constataciones de 2 y 5 pisos de ladrillo cuyos montos en sumatoria fueron S/.6 691.49 y S/. 9 854.84 respectivamente. Se concluyó en los resultados inferenciales que existe una relación positiva entre las variables tras efectuarse la prueba estadística rho de Spearman cuyo grado correlacional equivalió a 0.340 y p-valor fue igual a 0.000 menor al nivel de significancia; también, se evidenció que las dimensiones planeamiento y segmentación se relaciona con el valor del predio; asimismo, inspección con base imponible, teniéndose los grados correlacionales 0.255 y 0.271 ambos con p valores equivalentes a 0,000.

Palabras Clave: Fiscalización, Impuesto Predial y Servicio de Administración Tributaria de Huamanga.

ABSTRACT

The present research called "Fiscalization and determination of property tax debt in the tax administration service of Huamanga, 2018-2019" had the general objective of determining the relationship between the fiscalization and determination of property tax debt in the service of the administrative, for this its methodology was oriented to a quantitative approach, descriptive-correlational level and non-experimental design, basic type; where 3 techniques were applied to collect information: Survey, interview and documentary analysis. Being the study sample 378 taxpayers, consequently, it was evidenced in the descriptive results regarding the audit, 34.9% sometimes received information about payments, and 36. On the other hand, in the determination of the debt, 37.8% never verified the current state of their property, and 38.4% never made sworn statements regarding the alterations of their expenses. In turn, documentary analysis showed an increase in collections due to tax interventions, the most notorious cases being in the findings of 2 and 5 brick floors, whose total amounts were S/. 6,691.49 and S/. 9854.84, respectively. It was concluded in the inferential results that there is a positive relationship between the variables after performing the Spearman's rho statistical test whose correlation degree was 0.340 and p-value was equal to 0.000 below the significance level; also, it was evidenced that the planning and segmentation dimensions are related to the value of the property; likewise, inspection with taxable base, having correlational grades 0.255 and 0.271 both with p-values equal to 0.000.

Keywords: Fiscalization, Property Tax Debt and Tax Administration Service of Huamanga.

INTRODUCCIÓN

La recaudación de los impuestos resulta una de las actividades de mayor relevancia para el estado, ello debido a que le permite obtener recursos económicos con los que podrá brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas, proyectos sociales, impulso a los sectores económicos, entre otros que favorezcan a la población y contribuyan al crecimiento económico del país. No obstante, son muchos los países que no logran recaudar los recursos suficientes, lo cual se debe a diversas deficiencias existentes en torno de la administración tributaria, como es la fiscalización.

El impuesto al patrimonio predial, territorial o inmobiliario viene a ser el gravamen que se impone al valor de una propiedad o posesión de predios sean estos rurales o urbanos. Este tipo de impuesto resulta ser uno en los que se presentan mayores problemas para su recaudación a nivel mundial, nacional y regional lo cual está asociado a diversas causas, dependiendo del ámbito geográfico, forma de gestión, etc.

En los países latinos, el impuesto al patrimonio predial unificado viene a ser la segunda fuente de rentas tributarias, y durante los últimos años ha presentado una baja recaudación. Ello ha afectado el desarrollo de importantes inversiones en diferentes espacios en los gobiernos locales. Las razones de ello son muchas, pero internamente se encontraría asociada a problemas con la fiscalización que se efectúan en las municipalidades, pues no se efectuaría una adecuada planificación de actividades, inspecciones de los predios que contribuyan con la reducción de la omisión o evasión de los impuestos.

En el Perú, la situación anterior también se presenta de modo similar, pues de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a pesar de que la recaudación del impuesto predial presentó una tendencia creciente durante los últimos 15 años, aún resulta ser insuficiente, razón por lo cual deben de efectuarse mecanismos de mejora relacionadas a la fiscalización y cobranza, ello con la intención de que la determinación de

la deuda sea la más real y el nivel de recaudación óptimo. Para ello resulta necesario que se empleen herramientas como el catastro fiscal para potenciar dicho proceso, y también el desarrollo de la actualización continua de las características de los predios.

En el ámbito local todo lo mencionado líneas arriba también se ve evidenciado, pues por medio de la observación se puede conocer que durante los últimos años el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga ha presentado bajos niveles de recaudación del impuesto predial, principalmente a causa de deficiencias presentes en el proceso de fiscalización en la administración tributaria. Se afirma ello pues durante periodos prolongados la base de catastro no es actualizado, por lo cual no se registran adecuadamente los predios y sus modificaciones, ello repercutiría en el cálculo y determinación del impuesto; además existen muy pocos fiscalizadores y notificadores en el SAT-H para que lleven a cabo el proceso de inspección.

De otro lado, se pudo conocer también que para desarrollar el proceso de fiscalización no se efectúa previamente la planificación adecuada de las actividades, de tal forma que se ajusten las expectativas del procedimiento y se pueda organizar las operaciones. Es decir, no se definen metas asociadas al número de verificaciones o inspecciones de predios o el monto de la deuda generada en el proceso de fiscalización. Generalmente todo se lleva a cabo de manera desordenada, lo cual se presume que estaría generando ciertas deficiencias en la determinación de la deuda.

En cuanto a la inspección, es decir, las actividades de levantamiento de información de campo respecto a los predios para la emisión del valor, tampoco se efectúan de modo adecuado, pues no cubrirían todas las zonas y no completarían toda la documentación necesaria, lo cual también tendrá efectos en la determinación de la deuda de un contribuyente, pues no se revelará las condiciones reales del predio.

Cabe indicar también que, mucha de esa situación se debe a la cultura y conciencia tributaria que poseen los contribuyentes, pues son muchos los que no contribuyen con la fiscalización o incluso no realizan la actualización de su información, ello con la intención de no pagar lo que corresponde, afectando a la recaudación total. Como se indicó, todo lo antes señalado se presume que tenga efectos en la determinación de la deuda tributaria del impuesto predial, pues el valor y la base imponible no se ajustarían a las características de los predios.

Lo ideal sería que el proceso de fiscalización se efectúe llevando a cabo un proceso de planeamiento y segmentación, conformando las brigadas necesarias para cubrir toda la jurisdicción y estableciendo metas en número de inspecciones, para que así se identifiquen mejor los predios, y si se efectuaron modificaciones, registrarlos y presentar los resultados de los contribuyentes para la actualización del sistema. Realizar la inspección continua de los predios, a fin de seguir manteniendo actualizado los datos, notificar las deudas a los contribuyentes, promover la concientización, entre otros. Todo ello podrá contribuir con la recaudación del impuesto predial, dado que la determinación de la deuda sería más adecuada y real, reduciendo los niveles de omisión y evasión.

Entonces, de continuarse con esta situación es muy probable que conduzca a que el SAT- Huamanga no cuente con los recursos suficientes para solventar y brindar los servicios públicos adecuados a la población. Es por ello que resulta necesario llevar a cabo el presente estudio que busca dar una respuesta a la siguiente interrogante: ¿Cuál es la relación entre la fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019?, asimismo en base a ello, se devengan los problemas específicos: A) ¿Cómo se relaciona la planificación y segmentación con el valor del predio en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019?, y

B) ¿Cómo se relaciona la inspección y base imponible en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019?

Para responder esta problemática se planteó el objetivo general: Determinar la relación entre la fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019. A su vez, frente a las interrogantes específicas se exponen los objetivos específicos: A) Analizar la relación de la planificación y segmentación con el valor del predio en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019, y B) Analizar la relación de la inspección y base imponible en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.

Por otra parte, el presente estudio justifica su desarrollo en diversos ámbitos, los cuales se exponen a continuación: A nivel teórico será de gran relevancia debido a que para su desarrollo recurre a fuentes de información de diversa índole, y teorías ya existentes, las cuales le brindaran un adecuado soporte teórico científico. A su vez, al ser un tema no muy abordado en el ámbito local y nacional será un estudio previo muy importante, pues contribuirá con el esbozo de información y reducción de vacíos de conocimiento en torno a las variables de estudio. A nivel práctico también será de gran relevancia, ello debido a que muestra una problemática recurrente en torno a la fiscalización tributaria y determinación de la deuda, que no solo se evidencia en el objeto de estudio, sino también en demás municipios. En ese sentido al evidenciar el problema y los resultados, será posible que las autoridades al tener conocimiento de ello, puedan establecer una serie de mecanismos que conduzcan a la mejora, y sea posible incrementar la recaudación tributaria, con las cuales puedan brindar servicios públicos de mayor calidad a los ciudadanos. Por último, en el aspecto metodológico también resulta de gran relevancia, pues para evidenciar los resultados se recurrirá a 2 tipos de técnicas: encuesta y análisis documental; los cuales permitirán evidenciar resultados más coherentes a la realidad.

Finalmente, el planteamiento de la hipótesis general es formulado de la siguiente manera: La fiscalización se relaciona significativamente con la determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019. Mientras que las hipótesis específicas fueron las siguientes: A) La planificación y segmentación se relaciona significativamente con el valor del predio en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019, y B) La inspección se relaciona significativamente con la base imponible en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.

I. REVISIÓN DE LITERATURA

1.1. Marco histórico

1.1.1. Fiscalización

La fiscalización tanto en Europa, y especialmente en América Latina, ha sido una herramienta importante tanto para los intereses de la tributación como también de la Administración Pública, pues han estado impuestas en normativas, actos, contratos y demás aspectos jurídicos, los cuales fueron adecuadamente administrados, estando exigidos y reconocidos; por tanto, desde sus inicios estos procesos de fiscalización fueron entendidos como manifestaciones de poder, por las autoridades, justificados por el Estado para limitar los derechos e intereses particulares, en ese sentido su intervención dio sentido a la prevención de riesgo e incentivo al cumplimiento (Sánchez, 2020).

La comprensión hacia la historia de la tributación a nivel nacional, parte con la fiscalización lo cual era ejercido en la época incaica inclusive, cuando las autoridades ponían sanciones al no establecerse los pagos de tributos, estando entre ellos los "favores" para llevar a cabo funciones a favor del inca, así, también con la llegada de la conquista española, las fiscalizaciones eran ejercidas por el corregidor a fin de determinar los impuestos y recaudarlos a intereses de la corona española. Otro aspecto de gran relevancia fueron ya en la etapa republicana, por los años 1977 a 1979, donde se representó el 35% las recaudaciones tributarias a causa de la fiscalización, lo cual se estableció en el incremento del pago de regularizaciones de empresas mineras e incrementos en la escala de estos impuestos; seguido a ello ya en el gobierno de Belaunde prevaleció una complejidad respecto a la estructura tributaria, lo cual conllevó a que mediante una serie de impuestos y tasas, generó dificultades en los procesos de control y fiscalización, para esos años los 6 tipos de impuestos existentes fueron a los ingresos, patrimonio a la importación, exportación, producción y consumo e

impuestos destinados, asimismo, cada tipo de impuesto presentaba 6 clasificaciones distintas. (Santa María, Saavedra, y Burga, 2009).

Por otro lado, a finales de la Guerra de la Independencia, la tributación presentó rezagos del régimen de imposición a la colonia, para ello, la objetividad de los impuestos fue la provisión de recursos con los que contaba el Estado para finalidad de la Defensa Nacional, en el sentido de conllevar a la conserva del orden público y la administración de sus distintos servicios, al pasar los años, a inicios de 1900, se genera una nueva filosofía, donde se asigna al Estado determinados fines, de índole social, como la educación y salud pública, lo cual conllevó al incremento en las tasas de los impuestos existentes junto a la creación de otros nuevos, teniéndose incremento en la carga tributaria de los contribuyentes. Ese objetivo social se daría luego ampliado al tomarse el tributo como herramienta para corregir las desigualdades de la Renta Nacional, entre diversos sectores de la población, estableciéndose la progresividad de la imposición a fin de detraer por medio de los impuestos mayores cantidades a quienes más presenten el beneficios de quienes tengan menos, estableciéndose no solo en programas de educación y salud pública, sino que además en aspectos de seguridad cívica, vivienda y subsidios a la alimentación popular. A la actualidad la fiscalización funciona como una de las principales herramientas en la recaudación, pues posibilita la canalización de presupuesto para orientarse en la inversión y desarrollo económico social (Barragán, 1999).

1.1.2. Determinación de la deuda del impuesto predial

Si bien es cierto, los impuestos vienen a ser pagos obligatorios que las personas deben de efectuar al Estado, tanto en cantidad y forma en la cual se establecen en las leyes correspondientes (Riraha, 2016). El origen de los impuestos data de muchos años atrás.

Según lo aseverado por Borda (2011), se podría decir que el origen de los tributos se dio en la era primitiva, cuando los individuos de dicha época ofrecían ofrendas a los dioses a cambio de recibir algunos beneficios.

De acuerdo a lo indicado por la BBC (2019), los impuestos nacieron en el antiguo Egipto, hace unos 5000 años, adoptándose dicho concepto en muchas civilizaciones con el pasar del tiempo. En ese tiempo, los faraones crearon un sistema de recaudación que principalmente se apoyaba en la burocracia eficiente y especializada, siendo denominados como recaudadores a los escribas (El Comercio, 2015).

Es importante indicar que “César Augusto fue considerado por muchos como el más brillante estratega fiscal del Imperio Romano” (El Comercio, 2015, párr.3).

En el Perú, la tributación también se efectuó desde muchos años atrás, específicamente en el Tahuantinsuyo, en el cual se regía el concepto de “entregar antes de recibir”, que fue fundamento de la reciprocidad. La tributación en ese tiempo consistía en otorgar una parte de la producción personal o comunitaria al Estado, dicha acción se encontraba establecida dentro del orden legal y jurídica (Riraha, 2016).

Con la llegada de los españoles cambió el modo en la que se ejercía la recaudación, la cual se basaba en ordenanzas y mandatos del rey, en función a ciertos regímenes y tasas establecidas. Cabe precisar que la recaudación era realizada por corregidor, quien a su vez rendía cuentas al Real Tribunal de Cuentas (Riraha, 2016).

Para detallar la historia de la tributación a nivel nacional, se debe tener presente como era la tributación y por ende la determinación del impuesto predial, la cual fijaba un proceso de desarrollo donde el Estado era quien recibía los bienes, estando la moneda, especie o trabajo para las funciones que le eran propias, en ese sentido también, la tributación tenía un sistema de reciprocidad, donde existía un intercambio de energía humana, con fuerza laboral a cambio de "favores", en la medida que creció el imperio incaico, el número de personas

también, lo que conllevó a que exista más mano de obra y reciprocidad como impuesto para las Yanas (centro administrativos). Luego, desde el tiempo de colonial, el pago de impuesto paso a considerarse en forma de entrega de bienes monetarios, lo cual tenía sustento por medio del orden legal, mandados por el rey; en ese sentido, la recaudación por tributación fue responsabilidad del corregidor, quienes entregaban los recaudos al Real Tribunal de Cuentas. Por último, se modifica la tributación y por tanto las formas de realizarse la tributación, en la independencia y comienzos de la República, donde es el Estado propio quien recibe dichos fondos, habiéndose inestabilidad política y económica; en ese sentido las modificaciones en el impuesto fueron cambiando, en el XIX por ejemplo se determinaron en base a la contribución personal, sin tomarse en cuenta los capitales ni rentas del contribuyente, pasan los años y ante estos cambios en 1949 a 1968, desde el gobierno de Prado, se determina los impuestos a la renta e impuestos a las exportaciones, siendo moderados o mínimos, estos impuestos se acentuaban en función a los intereses de grupos de poder; por último a partir de ese último año hasta la actualidad mediante decreto supremo, se establece hasta la actualidad el impuesto a la renta único, estando inmerso sus propias características y procesos para cada contribuyente, lo cual permite por medio del ente recaudador SUNAT, la relación del Estado Peruano con las políticas de tributación, controlándose las acciones para el alcance de metas trazadas en lo respectivo a la recaudación (Amasifuen, 2016).

1.1.3. Teorías asociadas a la tributación

1.1.3.1. Teoría de David Ricardo.

Esta teoría fue planteada por el año 1817 y explicaba que uno de los principales problemas que presenta la economía política se encuentra estrechamente relacionada con la determinación de leyes para la regulación de la distribución entre los propietarios de las tierras, el capital y la clase obrera. A razón de ello es que establece la gran relevancia de la

distribución de los ingresos, siendo los impuestos también un aspecto de gran relevancia debido a que representa una proporción del producto de dichos factores que son puesto a disposición de Estado (Blasio, 2012).

1.1.3.2. Principios de tributación de Adam Smith.

Adam Smith establece un conjunto de principios que tienen gran importancia y que necesariamente tienen que regir las normas tributarias y jurídicas. El propósito de dichos principios es contribuir con el aumento de las fuentes de ingreso del estado, existan un orden jurídico justo y se busque una mayor productividad y conciencia (Blasio, 2012). Los principios de tributación vienen a ser los siguientes:

- Principio de justicia o proporcionalidad
- Principio de certidumbre o certeza
- Principio de comodidad
- Principio de economía

1.1.3.3. Curva de Laffer.

Esta teoría es una representación gráfica del comportamiento de los impuestos; fue planteada inicialmente por Arthur Laffer. Dicha teoría explica los efectos que se producen en una economía debido a que los ingresos del Estado sean obtenidos mediante los impuestos. A su vez argumenta que los efectos de un incremento de los impuestos por parte del Estado no necesariamente conducen a una mayor recaudación, sino todo lo contrario (Casparrri y Elfenbaum, 2014). A continuación, se muestra la Curva de Laffer.

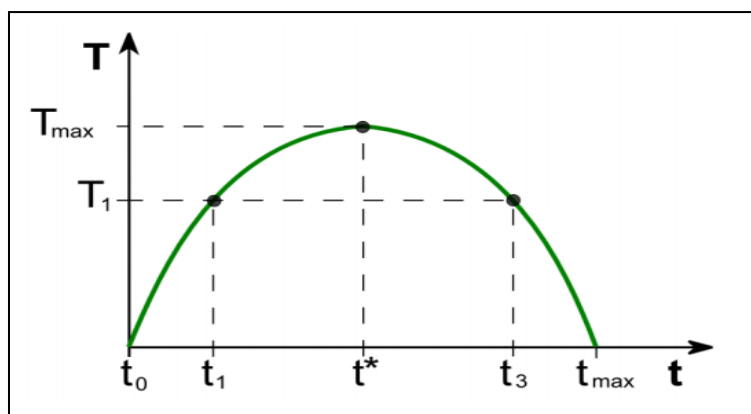


Figura 1. Curva de Laffer

Fuente: Casparri y Elfenbaum (2014)

En ese sentido, y tal como se muestra en la figura, el hecho de que un gobierno sea por conveniente incrementar sus tasas impositivas, no necesariamente conduce a que haya una mayor recaudación tributaria; más por el contrario, conduciría a una reducción de base recaudada. Es así que, en el punto en el que la tasa impositiva sea igual a cero, los ingresos fiscales serán nulos, pues no se aplicará ningún impuesto; y de modo contrario, si la tasa impositiva es de 100%, los ingresos fiscales también serán nulos, ya que nadie concebirá producir bienes cuyos ingresos que se generen sean destinados totalmente al pago de impuestos (Casparri y Elfenbaum, 2014).

1.2. Sistema teórico

1.2.1. Impuesto Predial

El impuesto predial viene a ser un impuesto que es pagado respecto a la propiedad de un individuo u otra entidad legal. Su cálculo, administración y proceso de fiscalización es desarrollado por cada gobierno local donde se encuentra ubicado el predio, y paga por el dueño de este (Actual Inmobiliaria, 2020). Es importante indicar al respecto que, este impuesto se encuentra basado generalmente en el valor de la propiedad, incluyendo el terreno, y los datos que son obtenidos según una declaración jurada o registro histórico del predio.

Besco (2020) indica que, el impuesto predial viene a ser un tributo que es calculado una vez al año, en el cual se graban el valor de los predios de naturaleza urbana o rural. Cabe precisar que los predios urbanos son aquellos que están ubicados en sitios poblados que cuentan con todos los servicios básicos y cuyos fines son diversos; mientras que el rústico, principalmente se encuentra situado en afueras del centro poblado, y carece de ciertos servicios básicos y son destinados a tareas rurales como la agricultura o ganadería.

El Ministerio de Economía y Finanzas (2016) indicó que las personas que tienen la obligación de efectuar el pago del Impuesto predial pueden ser naturales y jurídicas, que sean propietarios de los predios gravados hasta el primer día de enero de cada año. Cabe indicar que, en caso de que se realice la transferencia del predio, la persona que actúe como compradora deberá de asumir la condición de contribuyente y se encontrará obligado a realizar el pago de dicho impuesto a partir del año siguiente en la que se produjo la transferencia.

En cuanto a la periodicidad del Impuesto predial, Acosta y Montenegro (2018) indican que puede ser pagado hasta el último día hábil del mes de febrero. Asimismo, pueden efectuarse fraccionamientos, para lo cual se reajustará el valor de la segunda, tercera y cuarta cuota en función al Índice de Precios al Por Mayor que es publicado de modo mensual por el INEI.

1.2.2. Fiscalización

Según lo establecido en el TUO del Código Tributario, D.S. 133-2013-EF (2020), la fiscalización viene a ser un procedimiento formal, que se encuentra orientado a la comprobación de la correcta determinación de las obligaciones tributarias que se efectúan por los deudores tributarios.

De acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2015), el proceso de fiscalización se termina con el desarrollo de la determinación de la obligación

tributaria, y cuando se efectúa la notificación de los valores. Orientado a ello, resulta de mucha necesidad que se realice el cálculo del valor del predio, teniendo en consideración los siguientes aspectos: la construcción o edificación, las obras complementarias o instalaciones y el terreno.

Por su parte, el Centro de Estudios de Derecho Tributario (2020) indica que el proceso de fiscalización se encuentra inmerso dentro de la gestión tributaria, orientado a comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ello con participación del deudor tributario y terceros para poder conseguir ciertos objetivos. Asimismo, por medio de dicho procedimiento es posible que la administración tributaria efectúe la modificación de la determinación de la obligación en el caso de existir y se evidencie la omisión o inexactitud de la información que fue brindada por el contribuyente.

1.2.2.1. Objetivos de la fiscalización.

De acuerdo a lo aseverado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), la fiscalización tiene ciertos objetivos, los cuales se mencionan a continuación:

A. Objetivo 1. Ampliar la base tributaria

Uno de los principales propósitos que persigue el proceso de fiscalización es la ampliación de la base tributaria, el cual se encuentra integrado por los contribuyentes con las bases imponibles que le corresponden; y que consiste en conocer y captar a 2 principales grupos de interés en materia fiscal que son: aquellos contribuyentes nuevos, omisos a la inscripción y/o declaración, con los cuales será posible incrementar el monto de contribuyentes de la base tributaria; y también los contribuyentes que efectúan la subvaluación a la declaración, con el cual se ve incrementado la cuantía de la base imponible.

B. Objetivo 2: Maximizar el cumplimiento voluntario

Con la intención de que se efectúe el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, resulta de suma relevancia que se tenga pleno conocimiento respecto a ciertos aspectos que no declaró de modo adecuado, tales como las áreas, categorías constructivas, y demás. Orientado a ello, es de gran importancia que al concluirse el proceso de fiscalización se le dé un informe al contribuyente respecto a las observaciones, omisiones o inexactitudes generadas en las declaraciones juradas.

C. Objetivo 3: Incrementar los niveles de recaudación

Por medio del proceso de fiscalización es posible la verificación de la correcta determinación del impuesto predial y la emisión de los valores que realmente corresponden. Ello contribuye con el incremento de la cartera de deuda, lo que mediante una adecuada gestión del proceso de cobranza permitirá un aumento de la recaudación de tal impuesto.

D. Objetivo 4: Incrementar la percepción del riesgo

Si bien es cierto, el proceso correspondiente a la fiscalización tributaria necesariamente debe de encontrarse orientado al incremento y transmisión de la percepción de riesgo en los contribuyentes que no cumplen con las obligaciones tributarias que le corresponden; ello con la intención de que puedan corregir su actuar e inducirlos que cumplan de modo voluntario.

En ese sentido, la administración tributaria necesariamente debe de acompañar cada una de sus acciones fiscalizadoras con campañas periódicas de difusión, ello con miras a que todos los contribuyentes perciban que el incumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales no solo se detectará, sino que también se ejercerá un tipo de sanción por dicho actuar.

1.2.2.2. Importancia de la fiscalización.

El proceso de fiscalización y las estrategias que se efectúen para ella resultan de gran importancia para poder conseguir mayores índices de detección de incumplimiento, de tal forma que se vea incrementado el cumplimiento de las normas tributarias (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

Acorde con lo anterior, es preciso indicar el desarrollo de un adecuado proceso de fiscalización, permitirá reducir el nivel de incumplimiento por parte de los contribuyentes, y ello se verá reflejado en el incremento de la recaudación tributaria; es decir, mayores recursos económicos para el estado, con las cuales será posible dotar de mayores servicios públicos de calidad.

1.2.2.3. Proceso de fiscalización tributaria.

Según lo manifestado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), el proceso de fiscalización involucra un conglomerado de actividades de investigación, inspección y determinación de la deuda, las mismas que son efectuadas por la administración tributaria con la intención de identificar la situación tributaria real de los predios y de aquellos contribuyentes sobre los que se detecta indicios de incumplimiento tributario. Entonces, es preciso indicar que dentro de este proceso se encuentra involucrados los subprocesos de: planeamiento y segmentación y la inspección de la deuda fiscalizada.

1.2.2.3.1. Planeamiento y segmentación.

Respecto a este subproceso, el Ministerio de Economía y Finanzas (2016) indica que “consiste en identificar, diferenciar y planificar la información con la que se cuenta para fiscalizar, aplicando diversos criterios establecidos en función de los objetivos, recursos y herramientas que tenga la administración tributaria” (p.57). Ello quiere decir que, por medio de este subproceso de la fiscalización es posible realizar la identificación y planificación de las estrategias a realizar en función al interés fiscal.

A. Planeamiento

Por medio de este procedimiento será posible efectuar el diseño y proposición de estrategias más concretas para implementar la fiscalización tributaria del impuesto predial, permitiendo así crear y ejecutar un plan de fiscalización selectivo y progresivo, con la cual sea posible identificar el incumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria, así como también, detectar a los sub valuadores y omisos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

B. Segmentación

Posee como principal propósito diferenciar al universo de sujetos pasibles de intervenciones de fiscalización o estratificación en función a la relevancia fiscal, como también por los atributos o características similares de los integrantes de cada subconjunto de contribuyentes (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

Es importante indicar que tanto las formas o tipos de fiscalización que se ejerzan dependerán de la importancia que tenga cada sector de contribuyentes potencialmente fiscalizables respecto a su recaudación.

Dentro del subproceso de planeamiento y segmentación se desarrollan ciertas actividades antes de efectuar la inspección, que son: la investigación de campo y gabinete; el cruce de información: identidades internas y externas; análisis de la información recogida; y determinación de los segmentos identificados.

- La investigación de campo viene a ser una actividad que permite la revisión de información, sea proveniente de la base de datos predial o de levantamiento de información por medio de la técnica del manzaneo.
- El cruce de información, le permite a la administración tributaria hacer uso de fuentes de información disponible (de naturaleza interna y externa), para poder usarlas como un medio de apoyo para sus procesos de detección de sujetos fiscalizables. Al

referirse a fuentes de naturaleza interna, corresponde a aquellas provenientes de otras dependencias del mismo municipio; mientras que a las que provienen de otras instituciones, vienen a ser las externas.

- El análisis de la información recopilada exige la validación y dar consistencia al contenido de la información que fue obtenida, efectuando para ello la comprobación y comparación con la realidad del contribuyente. Es decir, se trata principalmente de efectuar la revisión de si los datos resultan ser reales y se encuentren actualizados.
- Esta actividad se encuentra referida a la estratificación o conformación de subconjunto de sujetos fiscalizables, el cual se genera después de haber efectuado los pasos antes mencionados. Cabe precisar que los integrantes de dichos subconjuntos serán afectos a fiscalización, que pueden ser de diversas formas o tipos, dependiendo de sus características.

1.2.2.3.2. Inspección.

De acuerdo a lo indicado por Ministerio de Economía y Finanzas (2016), la inspección viene a ser el levantamiento de la información de campo, sea de uno o muchos predios, el cual es realizado por el agente fiscalizador en el predio del sujeto fiscalizado. Dicho procedimiento es efectuado con la intención de llevar a cabo la verificación del valor de la base imponible del impuesto predial, y si este realmente corresponde a lo que fue declarado por el contribuyente. Este procedimiento se efectúa con la elaboración de un informe técnico de fiscalización, el cual en lo posterior es procesado y registrado en la base tributaria para que se desarrolle la emisión del valor correspondiente. La inspección resulta ser muy importante debido a que es la base del proceso de fiscalización.

Para llevar a cabo de modo correcto el procedimiento de inspección resulta de gran importancia que se lleve a cabo los subprocesos siguientes: la generación de equipos de

inspectores, asignación de segmentos a inspectores, emisión de requerimientos y documentación de inspección, y el registro de la información que fue inspeccionada.

1.2.3. Determinación de la deuda

La determinación de la deuda es realizada a partir de la contrastación de las declaraciones juradas que son presentadas por el contribuyente, las mismas que son registradas en la base de datos, con la información que fue relevada y analizada en el proceso de fiscalización, lo que a su vez dará origen de la emisión de resoluciones de determinación y/o resoluciones de multa por Impuesto Predial (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

De acuerdo a lo manifestado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), la determinación de la deuda tributaria realizada por el deudor tributario se encuentra sujeto a la fiscalización o verificación, ello se encuentra a cargo de la administración tributaria, la misma que tiene la facultad de modificarla en caso se constate la omisión o inexactitud en la información que fue brindada, emitiendo una resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa, de acuerdo a lo que sea conveniente.

Ello a su vez fue expresada también de manera concreta en el artículo 61 del TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2020) manifiesta que:

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a la fiscalización o verificación por la administración tributaria, la que podrá modificarla cuando se constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa, según corresponda. (p.5)

1.2.3.1. Dimensiones de la determinación de la deuda.

La determinación de la deuda fiscalizada viene a ser uno de los últimos procesos que involucra la fiscalización, seguido por la emisión y notificación del valor correspondiente,

de ser el caso. En ese sentido, para la determinación de la deuda fiscalizada resultará necesario conocer el valor del predio, así como la base imponible.

1.2.3.1.1. Valor del predio.

La determinación del valor de un predio se efectuará tomando en consideración la sumatoria del valor del terreno (VT), el valor de la edificación (VE) y el valor de las obras complementarias (VOI) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). Acorde con ello, se tomará la siguiente fórmula:

$$VP = VT + VE + VOI$$

A. Valor del terreno (VT).

Es determinado por medio de la multiplicación entre el área del terreno y el valor que corresponde el arancel por el área de terreno. Es importante indicar que los valores arancelarios de terrenos son establecidos por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en los planos arancelarios, y depende de la ubicación del predio (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

$$VT = AT * Ar$$

Donde:

AT = Área de terreno

Ar = Arancel de la vía en la que se ubica el predio

Cabe precisar que, en el caso de que un predio no se encuentre dentro de los planos, el valor arancelario será determinado teniendo en consideración el de una vía más cercana y que posea similares características.

B. Valores de la edificación (VE).

Es determinado por medio de la multiplicación del área construida del predio por el valor unitario de la edificación. También se debe de considerar el área común construida. El valor unitario es determinado realizando la suma de los montos correspondientes a los

componentes de la construcción, los mismos que son publicados en el diario oficial El Peruano, menos la depreciación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

$$VE = (AC * VUE) + (AcC * VUE)$$

Dónde:

AC = Área construida

AcC = Área común construida

VUE = Valor unitario de la edificación

1.2.3.1.2. Valores de obras complementarias o valor de otras instalaciones (VOI).

Involucra al tipo de obra, la cantidad de pisos que posee una vivienda, el tipo de material usado en su construcción, el estado de conservación, la categoría, el metraje, el mes y el valor de la obra complementaria. Asimismo, debe de considerarse los valores unitarios que son declarados por el contribuyente o determinados por el municipio al que le corresponda (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

1.2.3.1.3. Base imponible.

De acuerdo al artículo 11 del D.S. N° 156-2004-EF (2004), TUO de la Ley de Tributación municipal, “la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción” (p.3). Es importante indicar que el impuesto se calcula realizando la aplicación de una escala progresiva acumulativa a la base imponible.

Tabla 1.

Base imponible

Tramo de auto valúo	Alícuota
Hasta 15UIT	0.2%
De 15 – 60 UIT	0.6%
Mayor a 60 UIT	1.0%

Por otro lado, en caso de que una persona cuente con un solo predio, el valor del auto valúo se constituirá en la base imponible para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada año

fiscal. No obstante, en el caso de que una persona sea propietaria de más de un predio, la base imponible se encontrará representada por el resultado de la sumatoria de todo el autovalúo correspondientes a los predios que se ubican dentro de una misma jurisdicción. Resulta preciso manifestar que, de haber deducciones por aplicar, la base imponible será la diferencia luego de su aplicación (SATT, 2020).

1.3. Marco conceptual

Fiscalización

Según lo establecido en el TUO del Código Tributario, D.S. 133-2013-EF (2020), la fiscalización viene a ser un procedimiento formal, que se encuentra orientado a la comprobación de la correcta determinación de las obligaciones tributarias que se efectúan por los deudores tributarios.

Planeamiento y segmentación

“Consiste en identificar, diferenciar y planificar la información con la que se cuenta para fiscalizar, aplicando diversos criterios establecidos en función de los objetivos, recursos y herramientas que tenga la administración tributaria” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, p.57).

Inspección

De acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), la inspección viene a ser el levantamiento de la información de campo, sea de uno o muchos predios, el cual es realizado por el agente fiscalizador en el predio del sujeto fiscalizado. Dicho procedimiento es efectuado con la intención de llevar a cabo la verificación del valor de la base imponible del impuesto predial, y si este realmente corresponde a lo que fue declarado por el contribuyente

Determinación de la deuda

La determinación de la deuda es realizada a partir de la contrastación de las declaraciones juradas que son presentadas por el contribuyente, las mismas que son registradas en la base de datos, con la información que fue relevada y analizada en el proceso de fiscalización, lo que a su vez dará origen de la emisión de resoluciones de determinación y/o resoluciones de multa por Impuesto Predial (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

Valor del predio

La determinación del valor de un predio se efectuará tomando en consideración la sumatoria del valor del terreno (VT), el valor de la edificación (VE) y el valor de las obras complementarias (VOI) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

Base imponible

De acuerdo al artículo 11 del D.S. N° 156-2004-EF (2004), TUO de la Ley de Tributación municipal, “la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción” (p.3).

1.4. Marco referencial

1.4.1. Antecedentes internacionales

Durán y Parra (2018), en su tesis “La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017”. Sostuvieron como principal objetivo la determinación de porqué existe una cultura en la población que está ligada al no pago de impuesto predial, para ello la presente investigación se usó el enfoque mixto, es decir tanto con requerimientos de recolección de datos por medio de fuentes documentales como también enfoque a las encuestas; la tesis presentó un diseño descriptivo llegándose a la conclusión que los personas en condición de deuda no poseían una buena concientización en la utilización de esos fondos por el municipio ; sumado a ello no había información sobre las facilidades de pago como los mecanismos e incentivo. Esta

tesis es importante, ya que se puede apreciar la realidad ecuatoriana similar a la peruana en base a la urgencia de que las autoridades públicas ejerzan un proceso de concientización e información a la población para que así haya más pagos del impuesto predial en su periodo establecido y menores procesos de deuda y fiscalización.

Martínez (2016), en su proyecto “Plan Estratégico de Mejoramiento Frente al Bajo Nivel de Recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Quibdó”. El objetivo de la presente investigación fue la determinación de las causas que generan pocos ingresos de impuesto predial y en base a ello la implementación de propuestas estratégicas para el mejoramiento de recaudación, el enfoque de la investigación es mixta ya que, por una parte, se utiliza la recolección de fuentes bibliográficas y por otra parte, se utilizó una encuesta semiestructurada dirigida a la alcaldía para así entender la información en las zonas rurales y urbanas, se añade también que el diseño de la investigación es transversal con niveles explicativo, método deductivo. Se llegó a la conclusión, que, al no haber una actualización de datos con respecto a las zonas rurales y urbanas, los índices de ingresos continuaban limitados en su recaudación. Esta tesis nos permite entender el concepto de modernización estatal, ya que aplicado a nuestra realidad sería posible un mejor manejo de datos, fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial.

Guerrero y Fernando (2015), en su investigación “Impuesto Predial: Factores que Afectan su Recaudo periodo 2010-2012”. La presente investigación tuvo como objetivo la determinación de las causas que afectan el recaudo de impuesto predial en Colombia; es por ello que, para el enfoque de estudio se utilizaron fuentes tanto bibliográficas como encuestas (101) destinadas a la muestra aleatoria simple con diseño longitudinal; el resultado de la investigación evidenció en sus conclusiones que los contribuyentes en condición de morosidad, no pagan sus impuestos prediales ya que consideran que es excesivo monetariamente, los funcionarios son corruptos, el destino del dinero no cumple su función.

Esta investigación es de suma importancia ya que enriquece el propósito de las gestiones adecuadas para lograr una óptima recaudación de impuesto predial, situándose allí las fiscalizaciones y determinaciones de estudio en nuestra tesis.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Sangay (2020), en su tesis “Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas- periodo 2019”. Sostuvo como objetivo general averiguar cuál fue la determinación en la relación habida entre la Fiscalización Tributaria (variable exógena) y la Recaudación del Impuesto Predial (variable endógena); para ello se utilizó como metodología no experimental el diseño transversal junto con niveles descriptivo y correlacional; para ello se trabajó con el instrumento de dos cuestionarios a una muestra no probabilística de 20 trabajadores, estando allí incluidos los jefes y personal administrativo de la entidad, los cuestionarios contaban 20 enunciados cada uno, luego para el análisis se aplicó en la estadística el coeficiente de Correlación de Pearson (r) lo que dio resultado a que existía una relación no significativa entre las variables representándose en un valor de 0,56 evidenciando como conclusión que las actividades realizadas por las áreas y sub áreas fueron medianamente satisfactorias. Se recolecta la presente tesis ya que su estudio evidencia la necesidad de proyectar gestiones operativas ligadas a las 2 variables de manera coordinada y conjunta, para mejores el nivel de correlación y realización.

Villar y De la cruz (2019), en su tesis “La Fiscalización Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero-Junio 2018”. La tesis presentó como objetivo, la determinación de que, tanto la Fiscalización Tributaria (variable exógena) incide en la Recaudación del Impuesto Predial (variable endógena); el diseño de la investigación fue de tipo pre experimental ya que se realizó con tiempo previo y posterior luego de la propuesta fiscal; para el estudio se utilizó una encuesta

a los 49 trabajadores administrativos de la entidad, siendo ellos la población; se obtuvo ante ello los siguiente resultados : primero, que el 67,3% de los trabajadores señalaron que el nivel es bajo; segundo, el 30,6% ellos lo consideraron regular y finalmente el 2 % restante consideró que era bajo. Añadido a ello, en el análisis documentario se encontró que el predio del año 2018 fue mayor que en el 2017 considerándose solo los meses de enero a junio. La tesis concluyo aseverando que si hubo una incidencia significativa entre la fiscalización tributaria con la recaudación del impuesto predial. Esta tesis es relevante ya que evidencia lo importante que es la fiscalización tributaria siendo ésta también la variable de exógena de nuestra investigación.

Quispe y Quispe (2016), en su investigación “El Impuesto Predial y la Recaudación Tributaria de los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica, 2014”. La tesis presentó como objetivo la determinación sobre la relación del Impuesto Predial (variable exógena) y la Recaudación Tributaria (variable endógena) para ello el método investigativo fue el científico general no experimental; para ello se usaron dos técnicas, la primera fue de investigación documental ya que se utilizó la recolección de datos mediante fichajes y por otro lado se usó la técnica de cuestionarios basados en la realización de encuestas generándose un nivel de confiabilidad del 74% en el alfa de Cronbach ; se realizaron dos análisis estadístico (descriptivo e inferencial), para el análisis inferencial se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson (r) llegándose a la conclusión en base a sus resultados que si existió una relación positiva y significativa entre las variables a un 92% ;bajo un p valor del 0% . Esta tesis es relevante ya que enriquece la evidencia y la necesidad de que el impuesto predial debe evaluarse para generar una mejor recaudación tributaria.

1.4.3. Antecedentes locales

Morán y Galván (2017), en su tesis “Impuesto predial y su relación con la recaudación fiscal Municipalidad Provincial de Huamanga, 2014-2016.” Sostuvieron como

objetivo principal la determinación sobre la relación de las variables Impuesto Predial (variable exógena) y Recaudación Fiscal (variable endógena), para ello el presente estudio tuvo como método de investigación el diseño longitudinal con nivel descriptivo y correlacional, la muestra censal obtenida fue accesible gracias a la participación de los servidores públicos de la entidad Servicio de Administración Tributaria (SAT); utilizándose a la encuesta como técnica instrumental arrojó una validez de Pearson de 0,35; llegándose a la conclusión que si hay una influencia en el incumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las bajas recaudaciones fiscales con solo el 20% de cumplimiento de sus contribuyentes en sus obligaciones fiscales y el 23,33% en sus obligaciones secundarias, añadido a ello se probó que la recaudación fiscal se reducía en los meses de abril a marzo, existiendo un 50% de incumplimiento del pago predial. Esta tesis es de suma importancia ya que se sitúa en la misma entidad de estudio siendo de carácter reciente, ello nos permitirá entender a mayor claridad el contexto de nuestra investigación y familiarizarnos más con las variables de nuestra investigación.

Mancilla (2015), en su tesis “La evasión del impuesto predial, vehicular y su influencia en la recaudación fiscal en el Servicio de Administración Tributaria SAT – Huamanga. Alternativas de mejora – 2014”. La investigación tuvo como objetivo general evidenciar y describir como la Evasión del Impuesto Predial y Vehicular (manifestando la sinonimia que evadir es igual al incumplimiento) siendo ésta la variable exógena influye a la recaudación fiscal (variable endógena); el método empleado en esta investigación parte de la revisión documental de toda la información referidas a las variables con la entidad pública; por otra parte, se empleó una encuesta a la muestra de 60 individuos estando allí ciudadanos y trabajadores del SAT-H ; el estudio evidenció que la mayoría de las personas se encuentran en condición de deudores realizando pagos fuera del proceso de cronograma y sin una buena concientización de que esa deuda tenía fines de desarrollo económico

regional. La tesis presentada es recopilada por interés de esta investigación ya que al ser estudiada en la misma entidad permite una mayor comprensión de estudio y, por otro lado, da conocimiento sobre las evasiones en proceso de pago lo cual está ligada a la fiscalización y proceso de pago.

Prado (2015), en su tesis “Omisión, Subvaluación y la Evasión Tributaria del Impuesto al Patrimonio Predial en el Distrito de Ayacucho, 2015”. Se sostuvo como objetivo averiguar la relación entre la Omisión y Subvaluación (variable exógena) y la Declaración Jurada del Impuesto Predial (variable endógena); para ello el método de investigación usado fueron las encuestas a la muestra de 380 contribuyentes y 380 predios, dando como resultado 3 conclusiones, la primera es en base a los contribuyentes en situación de deuda, representado el 33,9% de la muestra estudiada siendo omisos al pago; la segunda, de las personas que formalizaron su declaración jurada, el 42,2% no construyeron en sus predios y el 57,8% solo tienen terreno en su predio ; finalmente de los que no declararon, el 61,2% lo consideraron excesivamente costoso y el 38,8% no guardan interés en ello. La presente tesis es de sumo aporte a nuestra investigación, ya que, observado del enfoque legal, da un mejor entendimiento al concepto de impuesto predial, y la necesidad de que las autoridades municipales ejerzan su labor de identificar y fiscalizar el predio tributario

II. MATERIALES Y MÉTODOS

2.1. Tipo y nivel de investigación

2.1.1. Tipo de investigación

Será de tipo aplicada, pues según lo indicado por Neill y Cortez (2018) “se caracteriza porque toma en cuenta los fines prácticos del conocimiento y se encuentra muy relacionada con la investigación básica, debido a que en base a los resultados teóricos es posible el avance de las aplicaciones prácticas”(p.31), entonces se buscó practicidad, tomando posibles alternativas de solución que faciliten la absolución de la problemática descrita, para ello se tomarán las bases conceptuales y teóricas, respecto a la relación entre la fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.

2.1.2. Nivel de investigación

En cuanto al nivel, fue descriptivo-correlacional. Al respecto Hernández y Mendoza (2018) indicaron que estudios de dicho alcance se caracterizan por estar orientados a la búsqueda de la asociación o grado de relación que existe tanto entre las variables como en sus dimensiones. En ese sentido, es preciso indicar que por medio de la investigación se buscó determinar la relación entre la fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación, reúne las características de un estudio:

- Descriptivo: Observación
- Correlacional: Para ver el grado de correlación entre las variables

2.2. Población y muestra

2.2.1. Población

La población viene a ser el conjunto de todos los elementos que conforman un cierto espacio territorial al cual pertenece el problema de investigación, los mismos que poseen aspectos característicos más concretos del universo (Carrasco, 2018). Acorde con ello, la población se encontró conformada por los predios, que para el año 2019 fueron un total de 24 490 predios.

2.2.2. Muestra

La muestra representa a la población, ello debido a que es un fragmento representativo de este, por lo cual posee ciertas características de ella (Carrasco, 2018). En ese sentido, dado la magnitud de la población, la muestra estuvo conformada por 378 predios la cual se obtuvo por la siguiente fórmula:

$$n = \frac{NZ^2p(1-p)}{(N-1)e^2 + Z^2p(1-p)}$$

Dónde:

$N = 24\ 490$ (Población)

$Z = 1.96$ (valor de la distribución normal estándar)

$p = 0.5$ (Probabilidad)

$e = 0.05$ (Error Estándar)

$n = X$

$$n = \frac{(24\ 490)(1.96)^2(0.5)(1-0.5)}{(24\ 490-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(1-0.5)}$$

$$n = 378$$

Para la selección de los predios se empleó un muestreo probabilístico aleatorio simple.

2.3. Fuentes de información

Para la elaboración del presente estudio se recurrió a fuentes de información de diversa naturaleza, como las primarias y secundarias.

La fuente primaria fue procedente de la encuesta que se realizó; mientras que las fuentes secundarias, las del análisis documental, como también de los libros, artículos científicos, tesis, libros, y demás.

2.4. Diseño de investigación

El diseño de investigación fue no experimental, ello debido a que únicamente se observaron y analizaron a las variables tal y cual se presentaron en la realidad, y no se efectuó ninguna manipulación deliberada a estas (Hernández y Mendoza, 2018). En ese sentido, únicamente se buscó cumplir con los objetivos planteados en el estudio, por lo cual se observó cómo se efectuó la fiscalización y la determinación de la deuda en el SAT-H, para en función a ello establecer las conclusiones.

2.5. Técnicas e instrumentos

2.5.1. Técnicas

Las técnicas vienen ser los procesos conducentes a la recopilación de información por parte del investigador, que permiten el desarrollo del estudio (Valderrama, 2018). Acorde con ello, en el presente estudio se emplearon 2 técnicas, que son: la encuesta, y el análisis documental.

2.5.2. Instrumentos

Los instrumentos vienen a ser medios físicos en los cuales se recopiló la información. Cabe precisar que los instrumentos dependieron de la técnica que se aplicó (Valderrama, 2018). Acorde con lo antes indicado, los instrumentos de recolección que permitieron el correcto desarrollo del estudio fueron: el cuestionario y la guía de análisis documental.

Tabla 2.
Técnicas e instrumentos

Técnica	Instrumento
Encuesta	Cuestionario
Análisis documental	Guía de análisis documental

III. RESULTADOS

3.1. Análisis descriptivo

Planeamiento y segmentación

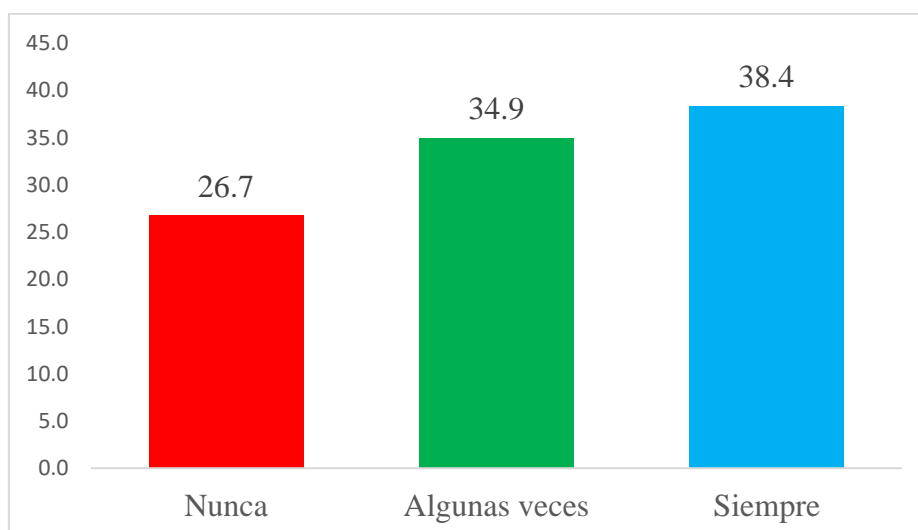
Tabla 3.

Información relacionada al pago del impuesto predial

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	101	26.7
Algunas veces	132	34.9
Siempre	145	38.4
Total	378	100.0

Figura 2.

Información relacionada al pago del impuesto predial



Interpretación.

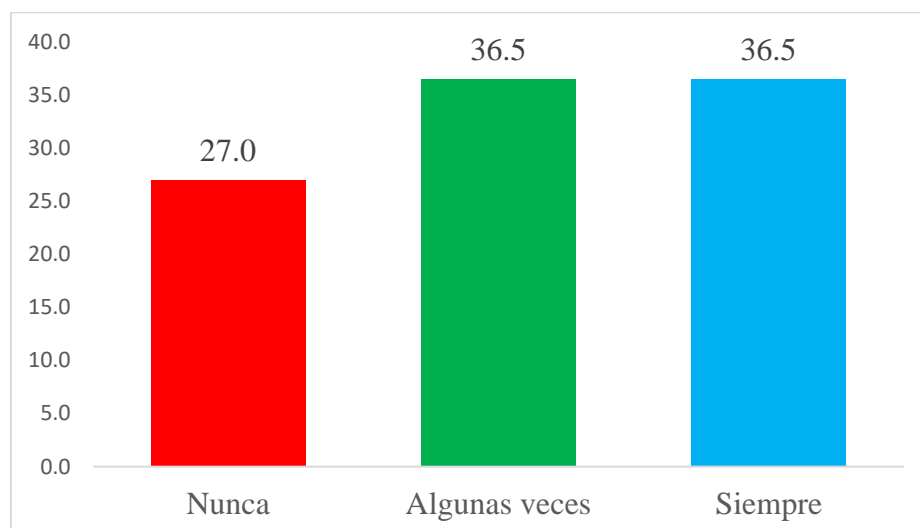
En la tabla y figura 2 se visualiza que, a opinión del 100% de los encuestados el 26,7%(101) nunca recibieron información relacionada al pago del impuesto predial porque actualmente se brinda información por las redes sociales en este caso por la página del SAT-Huamanga y un grupo de personas desconocen y no manejan estas páginas, el 34,9% (132) algunas veces ya que este grupo de contribuyentes cuentan con un perfil en las redes sociales por el cual se informan sobre el impuesto predial y/o algunas charlas que realiza el SAT-

Huamanga y el 38,4% (145) siempre porque son contribuyentes que se informan por las redes sociales, charlas y/o tienen estudios básicos.

Tabla 4.
Incumplimientos de pago del impuesto predial

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	102	27.0
Algunas veces	138	36.5
Siempre	138	36.5
Total	378	100.0

Figura 3.
Incumplimientos de pago del impuesto predial

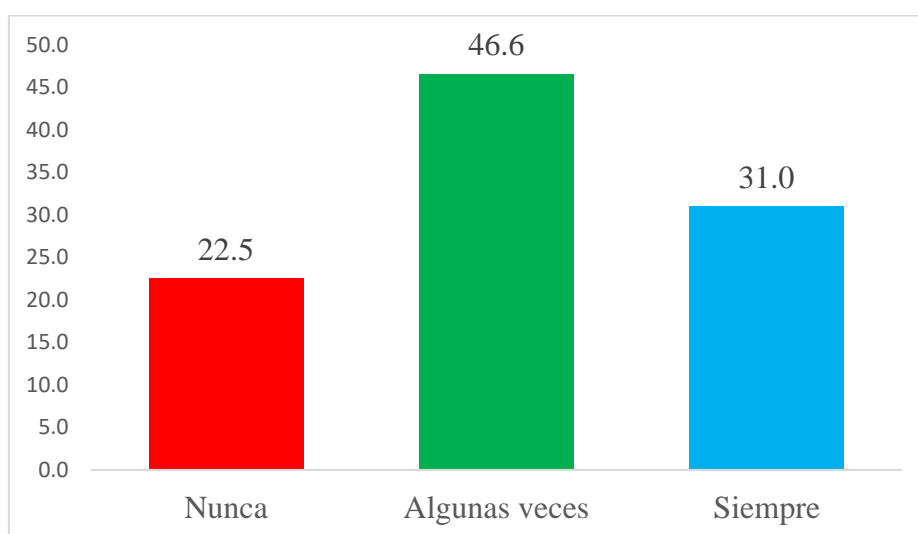


Interpretación.

En la tabla y figura 3 se observa que, del 100% de encuestados el 27,0% (102) nunca se les informó sobre el incumplimiento del pago del impuesto predial porque estos contribuyentes son puntuales con sus pagos, el 36,5% (138) algunas veces se les informó por el retraso de un año o dos años que tienen con el pago del impuesto, otros 36,5% (138) siempre porque los contribuyentes no cumplen en pagar dicho impuesto por varios años seguidos.

Tabla 5.*El pago del impuesto predial, lo realiza de manera puntual*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	85	22.5
Algunas veces	176	46.6
Siempre	117	31.0
Total	378	100.0

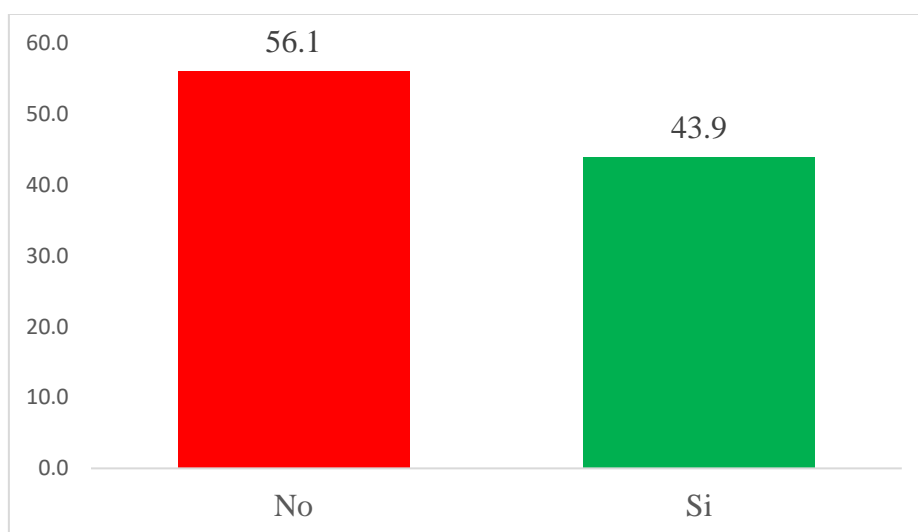
Figura 4.*El pago del impuesto predial, lo realiza de manera puntual***Interpretación.**

En la tabla y figura 4 se visualiza que, del total de participantes, el 22,5% (85) nunca pagan de manera puntual su impuesto predial por problemas económicos y/o por falta de cultura tributaria ya que el impuesto predial debe ser pagado anualmente y de acuerdo al cronograma, el 46,6% (176) algunas veces pagan de manera puntual porque hay contribuyentes que llevan su control de pago de impuestos, otros 31,0% (117) siempre pagan de manera puntual su impuesto predial porque son responsables.

Tabla 6.
Han realizado fiscalización de su vivienda

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
No	212	56.1
Si	166	43.9
Total	378	100.0

Figura 5.
Han realizado fiscalización de su vivienda

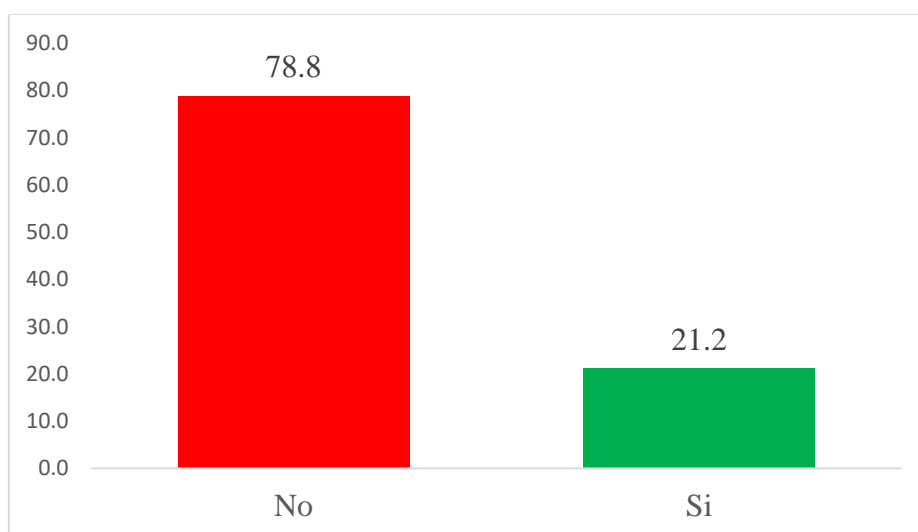


Interpretación.

En la tabla y figura 5 se visualiza que, del total de participantes, el 56,1% (212) no le han realizado fiscalización a su vivienda porque el SAT-Huamanga no le ha notificado ningún requerimiento de fiscalización, el 43,9% (166) manifestaron que si les fiscalizaron esto podría darse porque aquellos contribuyentes actualizaron su declaración jurada por algunas modificaciones y/o construcciones en su propiedad.

Tabla 7.*Ha adquirido alguna propiedad (terreno) en el distrito de Ayacucho*

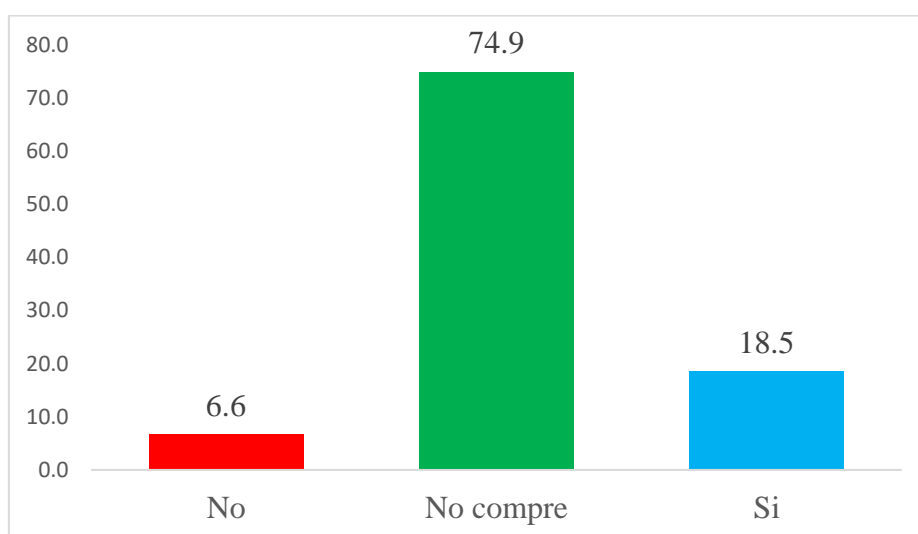
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
No	298	78.8
Si	80	21.2
Total	378	100.0

Figura 6.*Ha adquirido alguna propiedad (terreno) en el distrito de Ayacucho***Interpretación.**

En la tabla y figura 6 se visualiza que, del total de participantes, el 78,8% (298) no adquirió ninguna propiedad inmueble (terreno) en el distrito de Ayacucho; mientras que el 21,2% (80) aseveraron que si adquirieron una propiedad.

Tabla 8.*La vivienda está registrada en la SUNARP*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
No	25	6.6
No compre	283	74.9
Si	70	18.5
Total	378	100.0

Figura 7.*La vivienda está registrada en la SUNARP***Interpretación.**

En la tabla y figura 7 se visualiza que, del total de participantes, el 6,6%(25) manifestaron que la propiedad adquirida no está registrada en la SUNARP porque algunas propiedades son recientes y están en trámite y algunos terrenos que están sin registrar; mientras que el 74,9% (283) manifestaron que no compraron ninguna propiedad referido, por último, el 18,5% aseveraron que la propiedad que adquirieron si están registrados.

Inspección

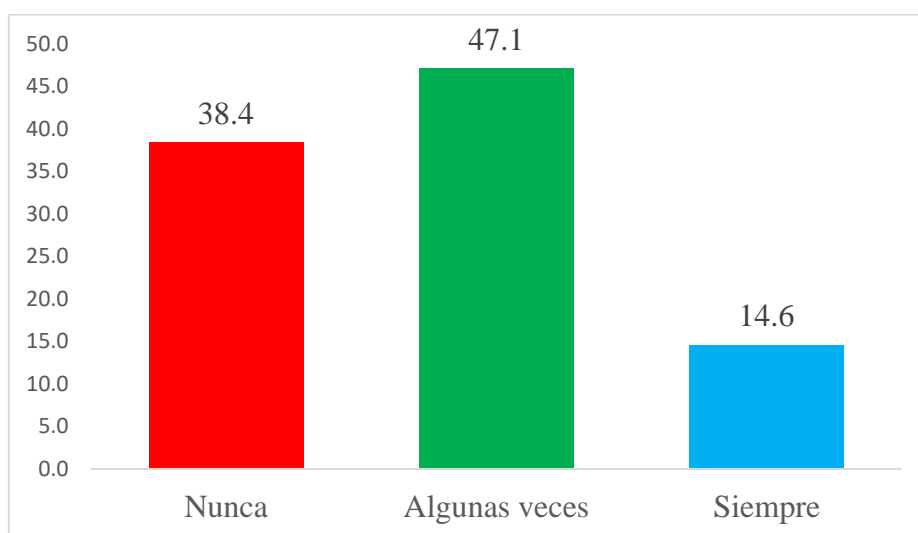
Tabla 9.

Inspección de su predio

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	145	38.4
Algunas veces	178	47.1
Siempre	55	14.6
Total	378	100.0

Figura 8.

Inspección de su predio



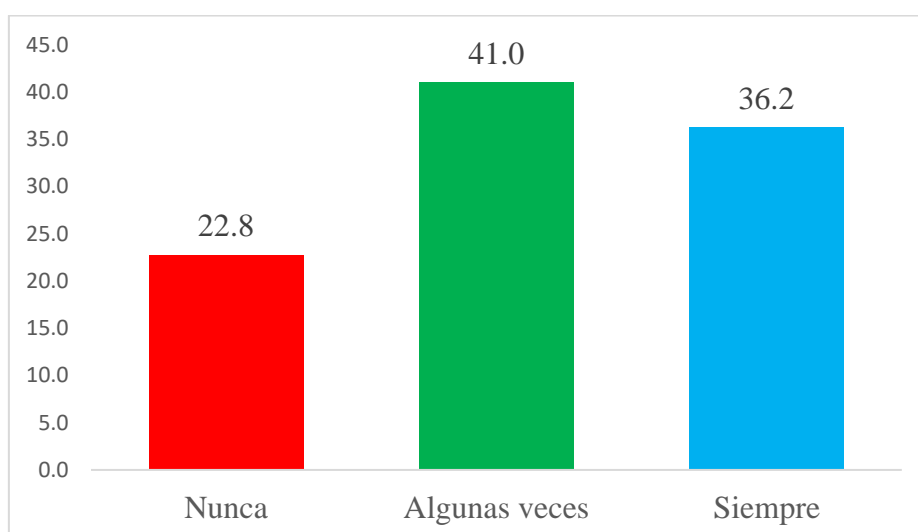
Interpretación.

En la tabla y figura 8, se visualiza que del 100% de participantes, el 38,4 % (145) nunca tuvieron inspección de su predio esto se debe a que el SAT-Huamanga no está realizando correctamente la segmentación, el 47,1% (178) algunas veces ya que los inspectores de fiscalización realizan inspecciones oculares imprevistas, y el 14,6% (55) siempre esto debido a que se encuentran dentro de la segmentación realizada por el SAT-Huamanga.

Tabla 10.
Actualización de la información de su predio

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	86	22.8
Algunas veces	155	41.0
Siempre	137	36.2
Total	378	100.0

Figura 9.
Actualización de la información de su predio

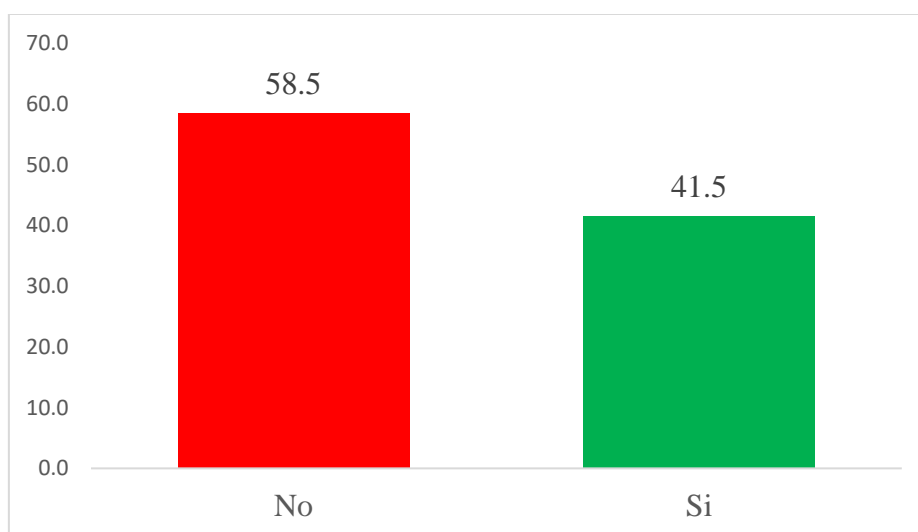


Interpretación.

En la tabla y figura 9, se observa que, del total de encuestados, el 22,8% (86) aseveraron que nunca actualizan la información de su predio ya que esto implicaría que el impuesto predial a pagar sea mayor y/o por desconocimiento, el 41,0% (155) algunas veces porque esto implicaría pagar más y/o por el tiempo con el que no cuentan y el 36,2% (137), siempre actualizan la información de su predio en caso haya algunas modificaciones y/o construcciones adicionales.

Tabla 11.*Le ha notificado algún Requerimiento de inspección*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
No	221	58.5
Si	157	41.5
Total	378	100.0

Figura 10.*Le ha notificado algún Requerimiento de inspección***Interpretación.**

En la tabla y figura 10, se precisa que del 100% de encuestados, el 58,5% (221) manifestaron que no le han notificado ningún requerimiento de inspección esto debido a que en el plan de trabajo del área de fiscalización no están realizando una eficaz segmentación; mientras que para el 41,5% (157) restante, si recibieron estas notificaciones porque pueden estar dentro de los grandes contribuyentes y/o están dentro de la segmentación correspondiente.

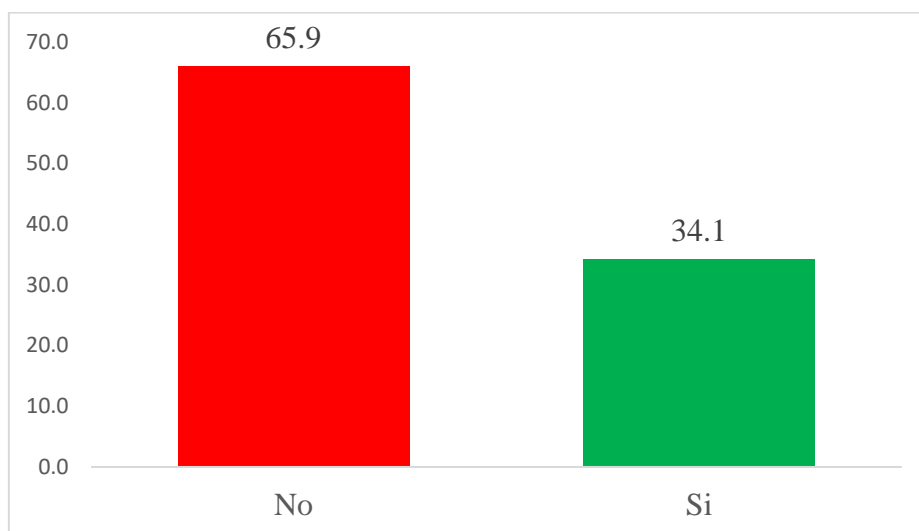
Tabla 12.

Le ha notificado algún Requerimiento de inducción (declarar de forma voluntaria las nuevas construcciones en su propiedad)

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
No	249	65.9
Si	129	34.1
Total	378	100.0

Figura 11.

Le ha notificado algún Requerimiento de inducción (declarar de forma voluntaria las nuevas construcciones en su propiedad)

**Interpretación.**

En la tabla y figura 11, se visualiza que del 100% de encuestados, para el 65,9% (249) no fueron notificados con ningún requerimiento de inducción esto debido a que los requerimientos de inducción en su mayoría son notificados a los propietarios impuntuales en el pago del impuesto predial, es decir declaración voluntaria sobre nuevas construcciones realizadas en su propiedad; mientras que para el 34,1% (129) si recibió el requerimiento de inducción.

Determinantes de la deuda

Valor del predio

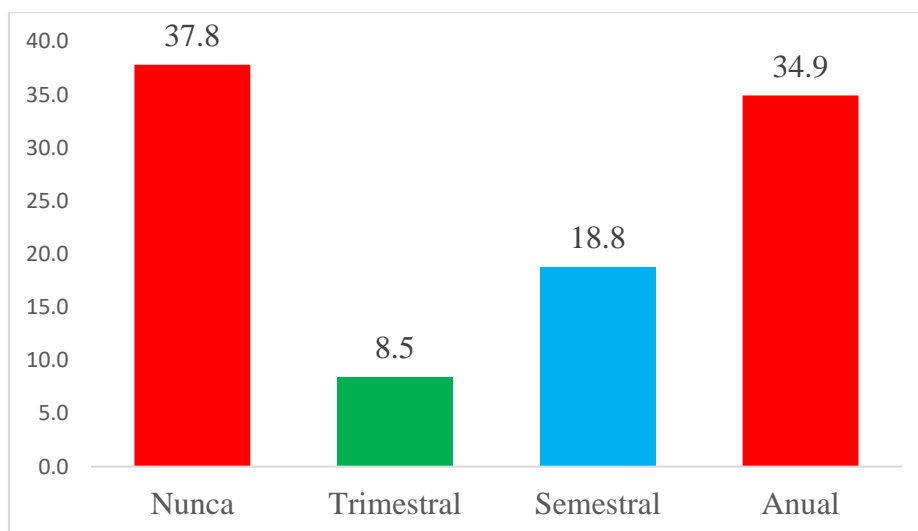
Tabla 13.

Verificación del estado actual de su predio

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	143	37.8
Trimestral	32	8.5
Semestral	71	18.8
Anual	132	34.9
Total	378	100.0

Figura 12.

Verificación del estado actual de su predio



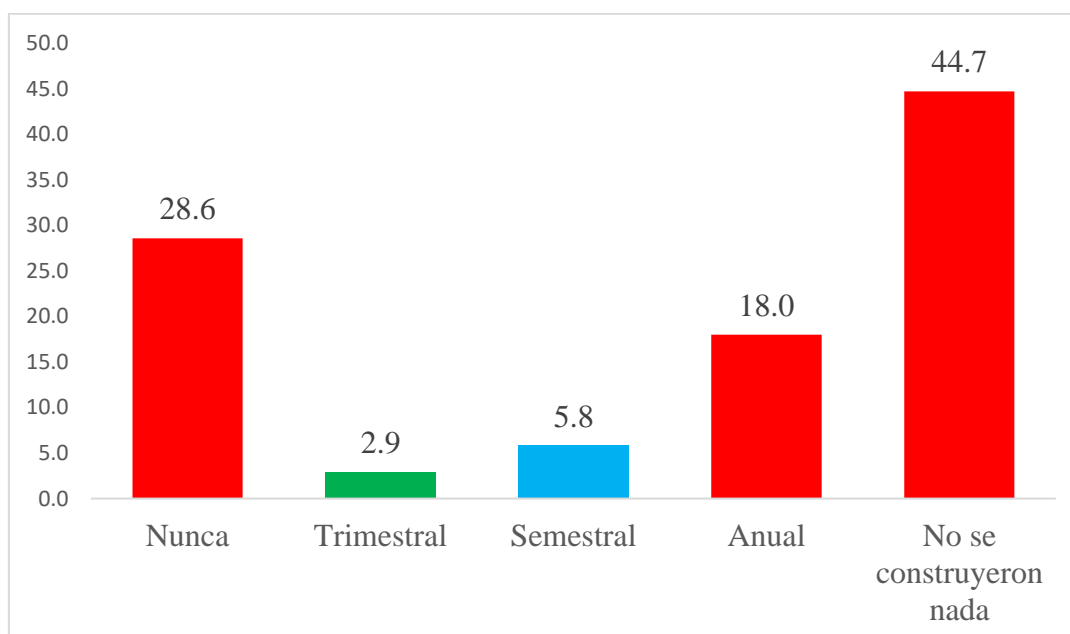
Interpretación.

En la tabla y figura 12, se visualiza que a opinión del 100% de encuestados, el 37,8% (143) nunca verificaron el estado actual de su predio, porque nunca los notificó el 8,5% (32) lo verifican cada trimestre, porque son algunos contribuyentes fiscalizados el 18,8% (71) cada semestre porque son contribuyentes que han sido fiscalizados y el 34,9% (132) una vez al año es verificado el estado actual de su propiedad por el SAT-Huamanga.

Tabla 14.
Información sobre las áreas construidas en su propiedad

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	108	28.6
Trimestral	11	2.9
Semestral	22	5.8
Anual	68	18.0
No se construyeron nada	169	44.7
Total	378	100.0

Figura 13.
Información sobre las áreas construidas en su propiedad

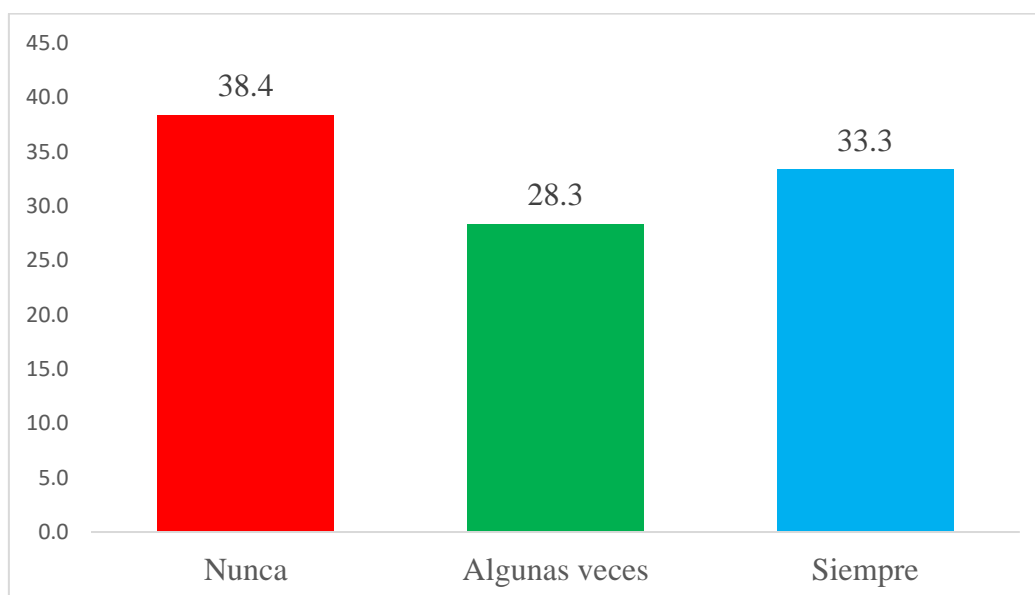


Interpretación.

En la tabla y figura 13, se observa que a consideración del 100% de participantes, el 28,6% (108) nunca informaron sobre las áreas construidas en su propiedad debido a que esto implicaría un pago mayor de impuesto predial, el 2,9% (11) cada trimestre por cultura tributaria y/o recibieron algún requerimiento de fiscalización, el 5,8% (22) semestral, y el 18,0% (68) anual; a la vez, el 44,7% (169) afirmaron que no realizaron ninguna construcción adicional en su propiedad.

Tabla 15.*Declaración jurada de modificación para el pago del impuesto predial*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	145	38.4
Algunas veces	107	28.3
Siempre	126	33.3
Total	378	100.0

Figura 14.*Declaración jurada de modificación para el pago del impuesto predial***Interpretación.**

En la tabla y figura 14, se visualiza que a opinión del 100% de encuestados el 38,4%(145) nunca presentaron declaración jurada de modificación respecto a sus predios porque de alguna u otra manera se altera la capacidad económica de las familias y algunos nunca efectuaron ninguna modificación en su predio, el 28,3%(107) algunas veces cuando se hubo una modificación considerable se presentó una declaración jurada de modificación y solo el 33,3%(126) considera que la actualización de la declaración jurada del impuesto predial después de realizar una mejora en una vivienda es una obligación por eso presenta siempre su declaración jurada de modificación.

Base imponible

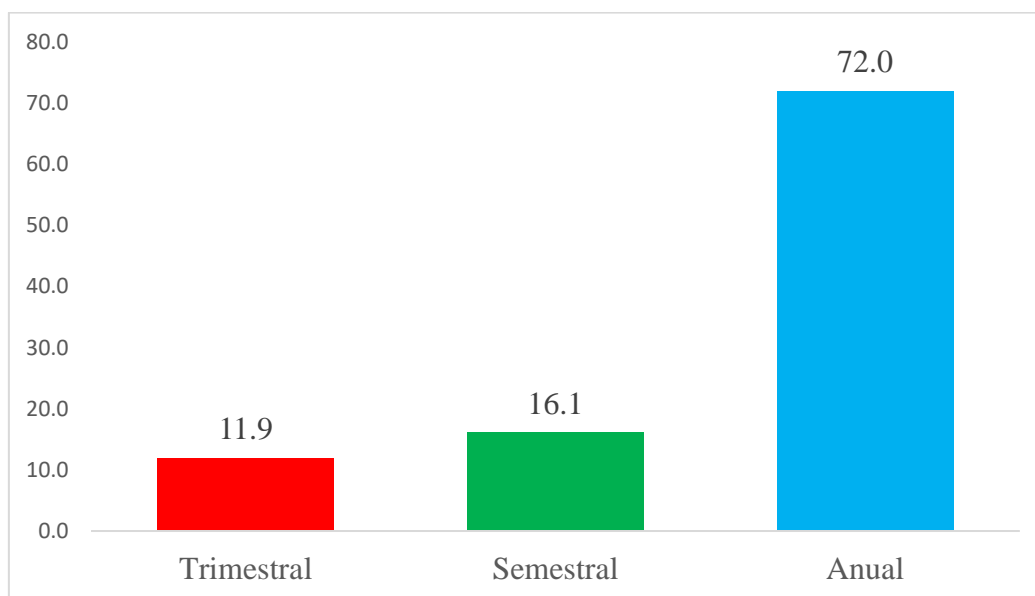
Tabla 16.

Disponibilidad a cancelar el impuesto predial calculado por El SAT-Huamanga

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Trimestral	45	11.9
Semestral	61	16.1
Anual	272	72.0
Total	378	100.0

Figura 15.

Disponibilidad a cancelar el impuesto predial calculado por El SAT-Huamanga

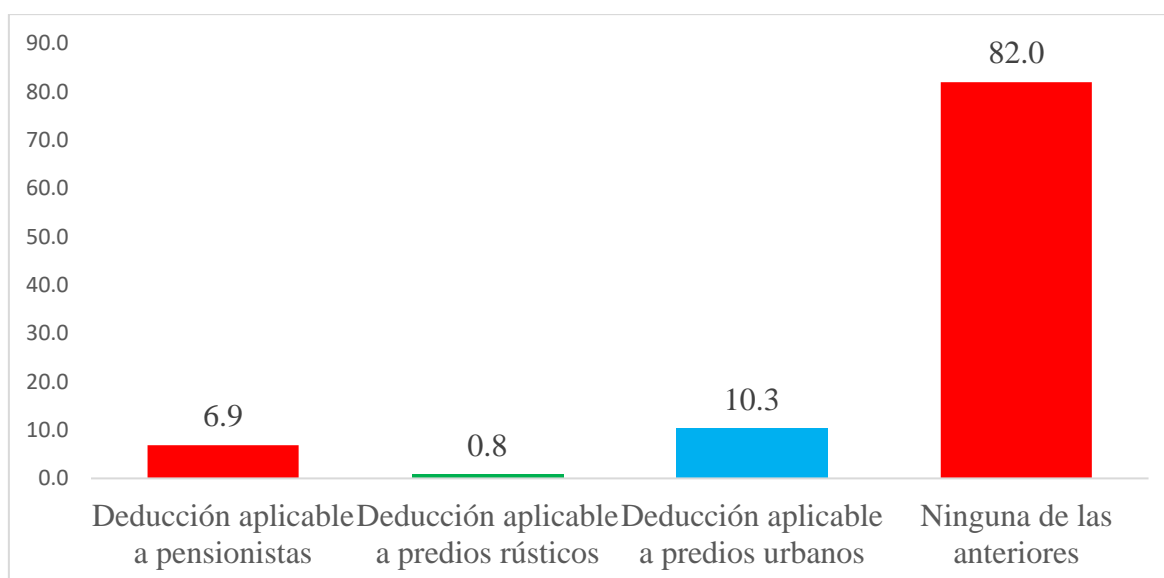


Interpretación.

En la tabla y figura 15, se observa en afirmación del 100% de participantes, que el 11,9%(45) disponen a cancelar respecto al impuesto predial obtenido por el SAT - Huamanga, cada trimestre debido a que el pago que realizan es menor a diferencia del pago anual, el 16,1%(61) semestral, y el 72,0% (272) anualmente porque se desarrollan campañas tributarias y otorgan descuentos.

Tabla 17.*Es beneficiario de las deducciones de la base imponible del tributo*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Deducción aplicable a pensionistas	26	6.9
Deducción aplicable a predios rústicos	3	0.8
Deducción aplicable a predios urbanos	39	10.3
Ninguna de las anteriores	310	82.0
Total	378	100.0

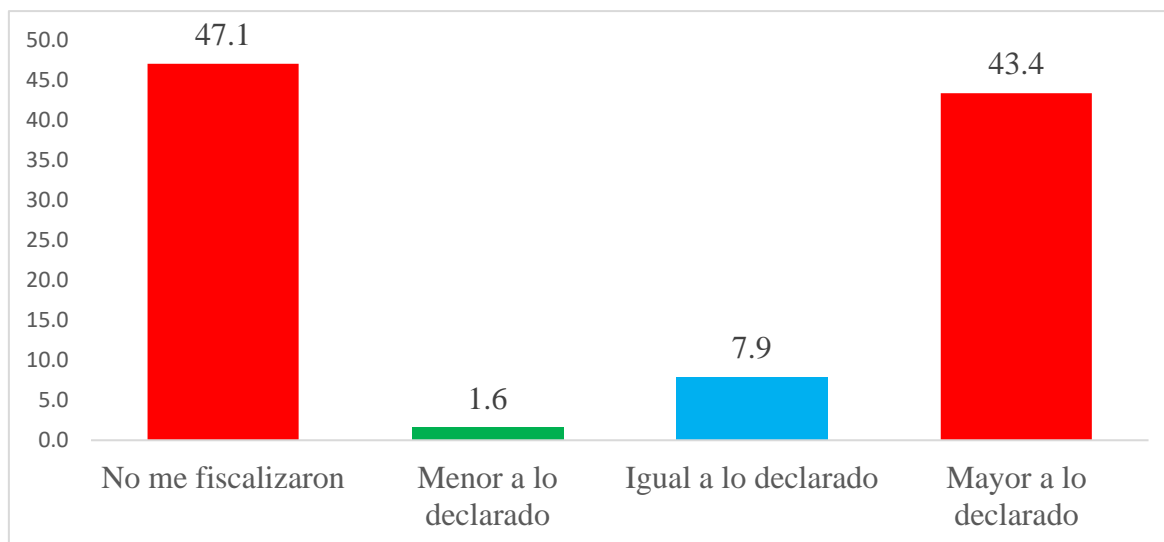
Figura 16.*Es beneficiario de las deducciones de la base imponible del tributo***Interpretación.**

De acuerdo con la tabla y figura 16, se observa que, a opinión del total de encuestados según el beneficio de las deducciones de la base imponible del tributo, el 6,9% (26) aseveró estar situado en la deducción aplicable a pensionistas, el 0,8% (3) a los predios rústicos, el 10,3% (39) a predios urbanos y el 82,0% (310) en ninguno de los casos mencionados.

Tabla 18.
El resultado del recálculo del impuesto predial fue

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
No me fiscalizaron	178	47.1
Menor a lo declarado	6	1.6
Igual a lo declarado	30	7.9
Mayor a lo declarado	164	43.4
Total	378	100.0

Figura 17.
El resultado del recálculo del impuesto predial fue

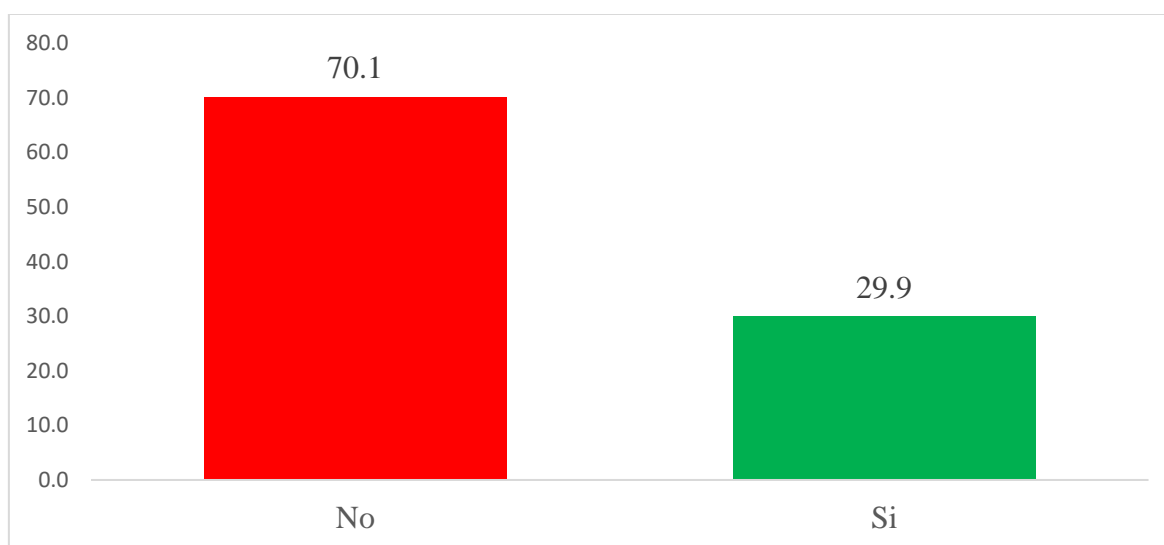


Interpretación.

De acuerdo con la tabla y figura 17 se muestra que, de todos los encuestados respecto a la fiscalización realizada por el SAT-H; el 47.1%(178) de ellos manifestó que por lo general el SAT Huamanga no realizó ninguna fiscalización en sus predios después de haber llevado a cabo su declaración jurada; mientras que el 1.6%(6) pudo manifestar que al momento de la fiscalización, la determinación de la deuda fue menor a lo que había declarado, el 7.9%(30) por el contrario manifestó que la determinación de la deuda fue igual a lo declarado y solo el 43.4%(164) manifestó que la determinación de su deuda fue mayor a la declaración jurada que había realizado porque hubo modificaciones en su predio y nunca hizo la actualización de la declaración jurada.

Tabla 19.*El SAT- Huamanga le informó o notificó la Resolución de Multa*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
No	265	70.1
Si	113	29.9
Total	378	100.0

Figura 18.*El SAT- Huamanga le informó o notificó la Resolución de Multa***Interpretación.**

De acuerdo con la tabla y figura 18, a opinión del 100% de los encuestados, para el 70,1%(265) el SAT Huamanga no le notificó e informó sobre la Resolución de Multa por haber incurrido en alguna falta, porque algunos contribuyentes nunca cometieron infracción y algunos no fueron notificados por falta de conocimiento del SAT Huamanga, sin embargo, para el 29,9%(113), si fueron notificados.

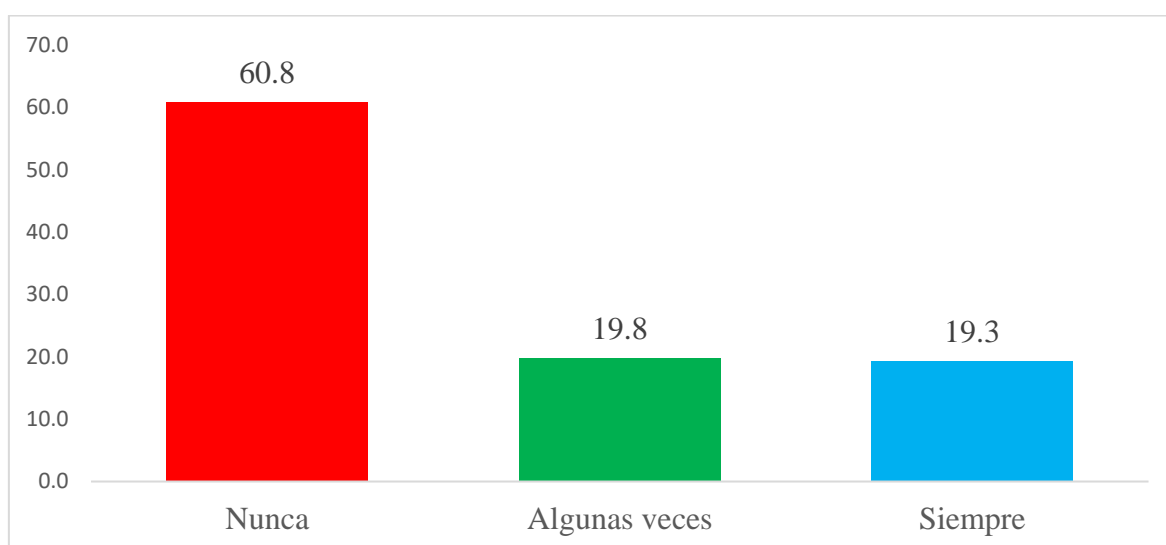
Tabla 20.

Fue beneficiario de algunos descuentos que otorga la SAT- Huamanga

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	230	60.8
Algunas veces	75	19.8
Siempre	73	19.3
Total	378	100.0

Figura 19.

Fue beneficiario de algunos descuentos que otorga la SAT- Huamanga

**Interpretación.**

Según la tabla y figura 19, se visualiza a opinión del 100% de los participantes que, el 60,8%(230) nunca fueron beneficiarios de algunos descuentos que otorga el SAT – Huamanga porque siempre pagan el impuesto fuera del vencimiento, el 19,8%(75) algunas veces porque algunos contribuyentes son adulto mayor y otros 19,3%(73) siempre ya que el SAT-Huamanga promociona las campañas tributarias y descuentos cada vencimiento y los contribuyentes puntuales casi siempre se benefician.

3.2. Análisis documental

Tabla 21.

Constatación de piso de adobe

N°	Antes de la Fiscalización						Análisis documental			Después de la Fiscalización						BI	IPP	IPP- IPAA F
	TV	PV	IPCDJ	BI	IPAAF	PRC	PVID	Determinación de los segmentos identificados CTC	C	VUM2	ACM2	VC	ATT	VT	OC			
1		O		0.00	0.00	No	Si	PU	1PA	367.99	32.98	4419.16	74.35	11672.95	0.00	16092.11	36.36	36.36
2	Adobe	1 P	No	24257.43	54.51	No	Si	PU	1PA	408.27	40.00	11431.56	104.57	16417.49	0.00	27849.05	59.88	5.37
3	TSC	TSC	No	10945.55	30.90	No	Si	PU	1PA	292.39	25.00	5116.83	50.05	7507.50	0.00	12624.33	31.78	0.88
4		O		0.00	0.00	No	Si	PU	1PA	367.99	32.98	4419.16	74.35	11672.95	0.00	16092.11	36.36	36.36
5		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1PA	339.21	20.80	1411.11	20.80	4721.60	0.00	6132.71	31.78	31.78
6		TSC	No	15821.11	36.24	Si	Si	SC	1PA	292.39	30.00	5701.61	129.25	11374.00	0.00	17075.61	38.33	2.09
7		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1PA	252.82	14.72	2046.83	14.72	1089.00	1089.28	4225.11	29.80	29.80
8	TSC	TSC	No	15083.96	34.77	Si	Si	L	1PA	348.38	40.00	9754.64	121.00	6897.00	0.00	16651.64	37.48	2.71
9	TSC	TSC	No	48822.89	102.25	Si	Si	SC	1PA	969.89	89.60	43119.37	179.48	10230.36	0.00	53349.73	110.09	7.84
10	TSC		No	5610.00	29.80	Si	Si	SC	1PA	232.23	48.00	7802.93	110.00	6270.00	0.00	14072.93	32.33	2.53
11		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1PA	339.21	20.80	1411.11	20.80	4721.60	0.00	6132.71	31.78	31.78

Nota: TV = Tipo de Vivienda, PV = Pisos de Vivienda, IPCDJ = Información de los Predios Coincidió con las Declaraciones Juradas, BI= Base Imponible, IPAAF= Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización, PRC= Predio Registrado en Catastro, PVID= Predio Verificado en las Instituciones y/ Documentación, CTC= Condición o Tipo del Contribuyente, C=Constatado, VUM2= Valor Unitario en Metro Cuadrado, ACM2= Área Construida Metro Cuadrado, VC=Valor de la Construcción, ATT= Área Total del Terreno, VT= Valor del Terreno, OC= Obras Complementarias, TA= Total de Autoevaluó, IPP= Impuesto Predial a Pagar, IPP-IPAAF= Diferencia entre el Impuesto Predial a Pagar y el Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización , O=Omiso, 1TSC=Terreno sin construir, PU= Propietario Único, SC= Sociedad Conyugal, LT= Litigio, 1P= 1 Piso, 1PA= 1 Piso de adobe, BI= Base imponible

Interpretación:

De acuerdo con lo constatado, 11 propietarios presentaron 1 piso de adobe, de los cuales, 4 manifestaron tener terreno sin construir, al realizarse los procesos de fiscalización por constatado, no fueron acordes a lo mencionado, en vista de ello, las recaudaciones fueron mayores, entre los casos más relevantes se tuvo el caso de un propietario cuyo el valor de terreno fue de S/.10 230.36, su autoevaluó sumó S/. 53 349.73, para lo cual el impuesto predial a pagar llegó a ser S/.110.09, lo cual evidenció ser mayor con respecto a lo que antes pagaba teniéndose una diferencia de S/.7.84.

Por otra parte, 1 propietario manifestó tener 1 piso de adobe en su tipo de vivienda, su impuesto predial antes de la fiscalización era de S/.54.51, al ser realizada la constatación efectivamente si poseía el piso de adobe, el valor de terreno S/. 16 417.49, el total de autoevaluó en S/. 27 849.05 donde el nuevo impuesto predial a pagar fue de S/.59.88, teniéndose una diferencia de S/5.37, respecto al impuesto que pagaba antes. Finalmente, 5 propietarios no declararon el tipo de vivienda en el que se encontraron, luego de constatarse se tuvo el caso más relevante, cuyo valor del terreno fue de S/.11 672.95, total de autoevaluó S/. 16 092.11, el impuesto predial a pagar S/.36.36, en ese sentido, tras la fiscalización la diferencia fue la misma cantidad ya que no había pagos de impuesto anteriores. Se concluye que, en sumatoria de todas las diferencias de impuesto a pagar en base al antes y después de la fiscalización mostradas en el proceso de constatación por piso de adobe, fue efectiva la intervención, llegándose a la cantidad de S/.187.50 en recaudaciones de impuesto predial.

Tabla 22.
Constatación piso de ladrillo

N°	Antes de la Fiscalización								Análisis documental				Después de la Fiscalización			IPP	IPP-IPAAF
	TV	PV	IPCDJ	BI	IPAAF	PRC	PVID	CTC	C	VUM2	Valor del predio		ATT	OC	B.I TA		
										ACM2	VC						
1		O		0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	1148.56	50.84	25627.67	25.42	3990.94	0.00	29618.61	63.42
2		O		0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	1091.50	160.00	76146.98	88.22	15879.60	0.00	92026.58	280.34
3		O		0.00	0.00	No	Si	SC	1 PL	1042.86	45.68	21913.41	22.84	4933.44	0.00	26846.85	57.87
4	L	2 P	No	161680.76	242.04	No	Si	PU	RP	1819.56	281.19	151787.15	93.73	26244.00	0.00	178031.55	262.27
5	A	1 P	No	80975.08	242.85	Si	Si	SC	1 PL	904.49	139.72	50856.23	186.69	29781.33	0.00	80637.56	212.01
6	A	1 P	No	6662.47	30.90	Si	Si	PU	1 PL	273.27	31.92	785.05	43.62	6848.34	0.00	7633.39	31.78
7	TSC	TSC	No	18835.92	43.67	Si	Si	PU	1 PL	533.98	33.00	16211.63	33.00	5181.00	0.00	21392.63	46.97
8		O		0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	1148.56	50.84	25627.67	25.42	3990.94	0.00	29618.61	63.42
9		O		0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	1091.50	160.00	76146.98	88.22	15879.60	0.00	92026.58	280.34
10		O		0.00	0.00	No	Si	SC	1 PL	1042.86	45.68	21913.41	22.84	4933.44	0.00	26846.85	57.87
11	A	1 P	No	39990.62	84.58	Si	Si	SC	1 PL	2443.44	77.98	37584.48	110.80	6315.60	0.00	43900.08	91.98
12	A	1 P	No	13463.99	31.53	Si	Si	SC	1 PL	276.70	45.00	7470.90	119.00	6783.00	0.00	14253.90	32.69
13	A	1 P	No	27836.24	55.67	Si	Si	PU	1 PL	612.31	44.35	21724.76	156.60	8926.20	0.00	30650.96	65.48
14	TSC	TSC	No	7622.00	29.80	Si	Si	PU	1 PL	526.00	52.00	9852.30	58.00	15205.00	0.00	12589.00	54.78
15	TSC	TSC	No	28996.99	62.59	Si	Si	SC	1 PL	653.26	42.00	21949.54	84.36	9954.48	0.00	31904.02	67.99
16	L	3L	No	85883.75	267.90	Si	Si	PU	1 PL	1910.02	191.67	91530.75	142.90	12575.20	0.00	104105.95	352.82
17		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	1311.13	138.12	31199.12	83.67	26439.72	0.00	57638.84	350.84
18	A	1 P	No	5619.89	29.80	Si	Si	PU	1 PL	272.32	21.00	2287.49	33.30	3929.40	0.00	6216.89	31.78
19	L	2 P	No	46824.09	98.25	Si	Si	SC	1 PL	1265.08	72.00	38483.73	98.25	11593.50	0.00	50077.23	104.33
20		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	636.12	88.37	41598.32	89.10	9854.70	0.00	51453.02	87.38
21	A	1 P	No	6769.75	29.80	Si	Si	SC	1 PL	439.67	37.50	15168.62	80.79	4605.03	0.00	19773.65	43.73
22		1 P	No	58841.16	122.28	Si	Si	PU	1 PL	1023.16	127.57	61999.15	27.77	2443.76	0.00	64442.91	133.07
23	L	1 P	No	53320.41	106.64	Si	Si	PU	1 PL	1227.24	142.08	74639.51	106.50	8626.50	0.00	83266.01	227.78
24	L	1 P	No	107926.60	395.56	Si	Si	PU	1 PL	1023.16	196.00	89741.36	174.14	20548.52	0.00	110289.88	389.92
25	A	1 P	No	30660.22	65.92	Si	Si	PU	1 PL	538.25	50.00	24759.50	108.62	8798.22	0.00	33557.72	71.30
26	A	2 P	No	44671.42	93.94	Si	Si	PU	1 PL	535.72	85.20	41991.88	85.20	6901.20	0.00	48893.08	101.97
27	A	1 P	No	37473.10	79.55	Si	Si	SC	1 PL	1213.34	86.00	30948.59	121.05	9805.05	0.00	40753.64	85.69
28	A	1 P	No	34168.64	68.34	Si	Si	SC	1 PL	880.93	72.00	26595.53	93.10	7541.10	0.00	34136.63	72.45
29	A	3A	No	53480.14	111.56	Si	Si	SC	1 PL	1133.23	101.78	35738.12	400.71	22840.47	0.00	58578.59	121.34
30	A	1 P	No	22629.59	49.86	Si	Si	PU	1 PL	520.29	36.00	17232.00	135.00	7695.00	0.00	24927.00	54.03
31	A	1 P	No	21972.61	48.55	Si	Si	PU	1 PL	520.29	32.27	13431.84	190.20	10841.40	0.00	24273.21	52.73
32	L	2 P	No	93518.64	309.11	Si	Si	COPT	1 PL	1045.87	141.20	62333.11	77.77	9176.86	0.00	71509.27	157.24
33		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	609.66	41.93	23518.00	41.93	2390.01	0.00	25908.01	56.00
34		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	467.42	80.00	29914.88	383.20	28356.80	0.00	58271.68	188.70
35	L y A	1 PA y 2 PL	No	52774.25	4.60	Si	Si	PU	1 PA y 3 PL	1538.36	132.64	43207.31	105.35	12431.30	0.00	55638.61	4.18

36		O	No	0.00	0.00	No	Si	SC	1 PL	615.86	100.00	56659.12	115.77	13660.86	0.00	70319.98	150.10
37		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	524.25	42.35	17761.59	42.37	2415.09	0.00	20176.68	44.53
38	A	1 P	No	35332.09	70.66	Si	Si	PU	1 PL	520.29	72.35	34631.54	72.35	4123.95	0.00	38755.49	81.69
39	A	1 P	No	43251.23	91.10	Si	Si	PU	1 PL	845.57	77.51	31723.34	178.50	14458.50	0.00	46181.84	96.54
40	A	1 P	No	38189.76	76.38	Si	Si	PU	1 PL	410.80	56.00	21164.42	254.76	20635.56	0.00	41799.98	87.78
41		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	1311.13	138.12	31199.12	83.67	26439.72	0.00	57638.84	350.84
42		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	636.12	88.37	41598.32	89.10	9854.70	0.00	51453.02	87.38
43		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	609.66	41.93	23518.00	41.93	2390.01	0.00	25908.01	56.00
44		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	467.42	80.00	29914.88	383.20	28356.80	0.00	58271.68	188.70
45		O	No	0.00	0.00	No	Si	SC	1 PL	615.86	100.00	56659.12	115.77	13660.86	0.00	70319.98	150.10
46		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	1 PL	524.25	42.35	17761.59	42.37	2415.09	0.00	20176.68	44.53

Nota: TV = Tipo de Vivienda, PV = Pisos de Vivienda, IPCDJ = Información de los Predios Coincide con las Declaraciones Juradas, BI= Base Imponible, IPAAF= Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización, PRC= Predio Registrado en Catastro, PVID= Predio Verificado en las Instituciones y/ Documentación, CTC= Condición o Tipo del Contribuyente, C=Constatado, VUM2= Valor Unitario en Metro Cuadrado, ACM2= Área Construida Metro Cuadrado, VC=Valor de la Construcción, ATT= Área Total del Terreno, VT= Valor del Terreno, OC= Obras Complementarias, TA= Total de Autoevaluó, IPP= Impuesto Predial a Pagar, IPP-IPAAF= Diferencia entre el Impuesto Predial a Pagar y el Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización , O=Omiso, 1TSC=Terreno sin construir, PU= Propietario Único, SC= Sociedad Conyugal, LT= Litigio, 1P= 1 Piso, 1PA= 1 Piso de adobe, BI= Base imponible

Interpretación.

Según lo referido, 44 propietarios presentaron 1 piso de ladrillo, asimismo antes de realizarse el acto referido, 17 manifestaron que tenían tipo de vivienda de adobe, de los cuales 15 tenían 1 piso, 1 propietario 2 pisos y, otros 3 pisos de adobe. Además, se evidenció que, de los 17 propietarios aseveraron tener material de adobe, luego de lo constatado se tuvo entre los casos más referenciales, la situación de un propietario cuyo valor del terreno fue de S/.4 605.03, el total de autoevaluó de S/.19 773.65, donde el impuesto predial nuevo fue de S/.43.73, en vista de ello, al restarse el impuesto predial luego de la fiscalización con el anterior dio en resultado S/13.93. Por otra parte, se hallaron 3 propietarios que manifestaron tener en tipo de vivienda terreno sin construir, luego de realizado la constatación, se evidenció que al no coincidir lo manifestado con la fiscalización hubo mayores recaudaciones, entre los casos se tuvo un propietario que tenía el valor de terreno de S/. 15 205.00, total de autoevaluó S/.12 589 con impuesto predial a pagar de S/.54.78; al llevarse la diferencia entre el impuesto nuevo con el anterior dio en resultado S/.24.98. Se evidenció también que, 5 propietarios manifestaron tener en tipo de vivienda ladrillos, 1 manifestó tener 3 pisos, 2 tener 2 pisos, y 3 manifestaron 1 piso, tras la fiscalización hubo un incremento de recaudación por impuestos ya que dichas informaciones no fueron acordes, en el caso más relevante, se tuvo de un propietario que cuyo impuesto fue S/.106.64 luego de la constatación, el valor del terreno fue S/. 8626.50, totalidad de autoevaluó S/.83 266.01, impuesto predial nuevo S/.227.78, entonces la diferencia entre el impuesto establecido con el anterior fue S/.121.14. Por último, se evidenció que hubo 18 propietarios que no manifestaron el tipo de vivienda en que vivían, por lo que no pagaron impuestos, luego de la constatación se evidenció que la información no fue acorde, por lo que se incrementó la recaudación por impuesto, en ese sentido se tiene el caso del propietario, cuya valorización terrenal fue de S/. 26 439.72, el autoevaluó en su totalidad fue de S/.57 638.84, donde el

impuesto predial a pagar fue de S/.350.84, habiéndose una diferencia de la misma cantidad. Por último, se podría aseverar tras lo expuesto que en sumatoria de todas las diferencias de impuesto a pagar en base al antes y después de la fiscalización mostradas en el proceso de constatación por piso de ladrillo, fue efectiva llegándose a la cantidad de S/.2 731.44.

Tabla 23.
Constatado 4 pisos de ladrillo

N°	Antes de la Fiscalización								Análisis documental								BI	IPP	IPP- IPAF
	TV	PV	IPCDJ	BI	IPAAF	PRC	PVI	CTC	Determinación de los segmentos identificados		Valor del predio		Después de la Fiscalización						
									C	VUM2	ACM2	VC	ATT	VT	OC	TA			
1	L	3L	No	111265.09	415.59	Si	Si	PU	4PL	2238.57	244.80	103500.92	293.52	16730.64	0.00	120231.56	449.57	33.98	
2	L y A	1SO, 2L y 1A	No	63933.82	136.20	Si	Si	PU	1PsS y 3PsL	3022.40	164.60	75817.63	188.10	15236.10	0.00	91053.73	274.50	138.30	
3	L y A	3L y 1A	No	38152.96	76.31	Si	Si	PU	4PsL y 1PsA	1796.43	100.00	37482.52	65.85	3753.45	0.00	41235.97	86.65	10.34	
4	A	1 P	No	17993.30	40.59	Si	Si	SC	1PsA y 1PsL	743.81	110.00	33464.39	248.80	14181.60	0.00	47645.99	99.47	58.88	
5	L y A	1A y 1L	No	69366.78	168.80	Si	Si	SC	1PsA+2PsL	1363.95	163.70	61859.69	226.10	12887.70	0.00	74747.39	176.66	7.86	
6	A	1 P	No	32608.15	69.82	Si	Si	PU	1S+1PsL	1349.65	68.00	27996.63	137.80	7854.60	0.00	35851.23	75.88	6.06	
7	A	1 P	No	36007.62	76.62	Si	Si	SC	2PsL	1125.20	72.00	36891.12	290.81	34315.58	0.00	71206.70	155.42	78.80	
8	A	1 P	No	37802.83	80.21	Si	Si	SC	1PsA y 1PsL	758.91	71.20	10147.70	345.64	40785.52	0.00	50933.22	106.05	25.84	
9	L y A	1A y 1L	No	86837.42	273.62	Si	Si	SC	1PsA+2PsL	1199.05	229.14	74682.08	171.17	20198.06	0.00	94880.14	297.46	23.84	

Nota: TV = Tipo de Vivienda, PV = Pisos de Vivienda, IPCDJ = Información de los Predios Coincida con las Declaraciones Juradas, BI= Base Imponible, IPAAF= Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización, PRC= Predio Registrado en Catastro, PVID= Predio Verificado en las Instituciones y/ Documentación, CTC= Condición o Tipo del Contribuyente, C=Constatado, VUM2= Valor Unitario en Metro Cuadrado, ACM2= Área Construida Metro Cuadrado, VC=Valor de la Construcción, ATT= Área Total del Terreno, VT= Valor del Terreno, OC= Obras Complementarias, TA= Total de Autoevaluó, IPP= Impuesto Predial a Pagar, IPP-IPAAF= Diferencia entre el Impuesto Predial a Pagar y el Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización , O=Omiso, 1TSC=Terreno sin construir, PU= Propietario Único, SC= Sociedad Conyugal, LT= Litigio, 1P= 1 Piso, 1PA= 1 Piso de adobe, BI= Base imponible

Interpretación.

Tras el proceso de constatado en la fiscalización se halló en las composiciones de vivienda que existieron propiedades con (4 pisos de ladrillos; 1 sótano y tres pisos de ladrillo; 4 pisos de ladrillo y 1 piso de adobe; 1 piso de adobe y 1 piso de ladrillo; 1 piso de adobe y 2 pisos de ladrillo; 1 sótano y 1 piso de ladrillo; 2 pisos de ladrillo; 1 piso de adobe y 1 piso de ladrillo; y finalmente 1 piso de adobe y 2 pisos de ladrillo); tras realizarse el proceso de fiscalización se evidenció que las recaudaciones fueron mayores, respecto a ello se tuvo entre los principales casos el del propietario que aseveró tener en tipo de vivienda ladrillo y adobe, en sus pisos 1 sótano más dos pisos de ladrillo y un piso de adobe, no obstante dicha información de predios no coincidió con las declaraciones juradas, su base imponible anterior fue de S/.63 933.82 y su impuesto predial S/.136.20, el predio si se halló registrado en catastro con documentación verificada en instituciones, su condición fue de propietario único, no obstante, al llevar el proceso de constatado se evidenció que el propietario presentó 1 sótano y 3 pisos de ladrillo; por lo que su valor unitario en M2 fue de 2 022.40, área construida en 164.60 m², valor de la construcción S/.75 817.63, área total de terreno 188.10 m con valor de terreno en S/. 15 236.10, sin obras complementarias, el total de autoevaluó fue de S/. 91 953.73, cuyo impuesto predial nuevo a pagar fue de 274.50, teniéndose una diferencia de S/.138.30 entre el nuevo impuesto y el anterior. Por último, se podría aseverar tras lo expuesto que en sumatoria de todas las diferencias de impuesto a pagar en base al antes y después de la fiscalización mostradas en el proceso de constatación por piso de adobe que, fue efectiva la intervención, llegándose a la cantidad de S/.383.90 en recaudaciones de impuesto predial.

Tabla 24.
Constatación 2 pisos de ladrillo

N°	Antes de la Fiscalización			Análisis documental						Después de la Fiscalización					BL	IPP	IPP-IPAF	
	TV	PV	IPCDJ	BI	IPAAF	PRC	PVID	CTC	C	VUM2	ACM2	VC	ATT	VT				OC
1	TSC	TSC	No	70670.05	181.02	Si	Si	PU	2 Ps L	1174.64	120.00	57518.40	71.09	15355.44	0.00	72873.84	209.35	28.33
2		O		0.00	0.00	No	Si	SC	2 Ps L	1311.00	89.24	51187.40	44.62	8834.76	0.00	60022.16	124.22	124.22
3		O		0.00	0.00	No	Si	SC	2 Ps L	2293.22	101.52	51148.25	25.38	5482.08	0.00	56630.33	117.44	117.44
4		O		0.00	0.00	No	Si	PU	2 Ps L	1934.44	8096.34	59299.55	34.84	7525.44	0.00	66824.99	137.83	137.83
5	L	1 P	No	196675.61	937.05	Si	Si	SC	2 Ps L	2248.72	518.72	268284.89	281.00	63787.00	0.00	332071.89	1944.90	1007.85
6		O		0.00	0.00	No	Si	PU	2 Ps L	2183.00	111.40	54295.43	27.85	6015.60	0.00	60311.03	124.80	124.80
7		1 P	No	70646.07	180.88	Si	Si	PU	2 Ps L	1281.81	152.00	89624.16	83.73	12978.15	0.00	70646.07	4.18	-176.70
8	L	1 P	No	10765.09	73.85	Si	Si	PU	2 Ps L	292.39	32.00	4678.24	32.00	7400.00	0.00	12078.42	88.90	15.05
9	L	1 P	No	18238.64	630.81	No	Si	PU	2 Ps L	247.92	30.00	4462.56	450.00	16650.00	0.00	21112.56	691.26	60.45
10	L	1 P	No	31288.42	68.58	Si	Si	PU	2 Ps L	1155.72	105.15	54568.39	50.15	6268.75	0.00	60837.14	125.85	57.27
11	L	2 Ps	No	55739.63	117.48	Si	Si	SC	4Ps L	1082.17	103.80	39926.64	150.53	23633.21	0.00	63559.85	131.30	13.82
12	L	2 Ps	No	213580.19	1038.48	Si	Si	PU	5 Ps L	2892.91	475.43	205940.51	203.34	31924.38	0.00	237864.89	1151.19	112.71
13	LyA	1 Ps L y 1 Ps A	No	54409.81	114.82	Si	Si	SC	2Ps L, 1 Ps A	1129.59	85.90	43570.97	111.40	17489.80	0.00	61060.77	126.30	11.48
14	L	1 P	No	40881.66	87.76	Si	Si	PU	2 Ps L	524.25	74.48	33579.68	74.48	11693.36	0.00	45273.04	94.73	6.97
15	TSC	TSC	No	4166.10	30.90	Si	Si	PU	2 Ps L	931.69	61.72	23001.56	30.86	4845.02	0.00	27846.58	59.87	28.97
16	L	1 P	No	83529.21	258.18	No	Si	PU	2 Ps L	1027.22	150.00	69645.52	152.99	24019.43	0.00	93664.95	290.17	31.99
17	L	2 Ps	No	104545.53	384.27	Si	Si	PU	2 Ps L y 1S	1575.43	308.00	141851.88	133.87	21017.59	0.00	162869.47	705.40	321.13
18	L	2 Ps	No	109197.09	412.18	Si	Si	SC	2 Ps Ly 2 Ps L	2279.28	324.00	171199.48	243.60	38245.20	0.00	209444.68	984.85	572.67
19	L	1 P	No	55702.01	117.40	Si	Si	PU	2 Ps L	653.26	76.50	44477.21	76.50	17365.50	0.00	61842.71	127.87	10.47
20		O		0.00	0.00	No	Si	SC	2 Ps L	1311.00	89.24	51187.40	44.62	8834.76	0.00	60022.16	124.22	124.22
21		O		0.00	0.00	No	Si	SC	2 Ps L	2293.22	101.52	51148.25	25.38	5482.08	0.00	56630.33	117.44	117.44
22		O		0.00	0.00	No	Si	PU	2 Ps L	1934.44	8096.34	59299.55	34.84	7525.44	0.00	66824.99	137.83	137.83
23	A	1 P	No	70646.07	180.88	Si	Si	PU	2 Ps L	1281.81	152.00	89624.16	83.73	12978.15	0.00	102602.31	4.18	-176.70
24	L	1 P	No	31024.70	66.65	Si	Si	PU	2 Ps L	524.25	45.30	21136.19	216.90	12363.30	0.00	33499.49	71.18	4.53
25		O		0.00	0.00	No	Si	SC	2 Ps L	467.42	86.40	32308.70	109.04	5561.04	0.00	37869.11	80.34	80.34
26	L	2 Ps	No	121272.31	475.63	Si	Si	PU	2 Ps L	1340.86	204.00	119711.98	216.80	25582.40	0.00	145294.38	599.95	124.32
27		O		0.00	0.00	No	Si	SC	2 Ps L	1743.15	212.82	85412.81	147.00	12348.00	0.00	97760.81	555.33	555.33
28	L	1 P	No	63685.16	134.71	Si	Si	SC	2 Ps L	617.12	151.00	52183.67	151.00	17818.00	0.00	70001.67	148.19	13.48
29	L	1 P	No	139681.82	586.09	Si	Si	SC	2 Ps L	1845.60	2004.76	133321.62	350.00	19950.00	0.00	153271.62	647.81	61.72
30	L	1 P	No	65504.19	129.61	Si	Si	SC	2 Ps L	638.74	115.00	54356.77	212.30	12101.10	0.00	66457.87	137.10	7.49
31	A	2 Ps	No	65056.88	142.94	Si	Si	PU	2Ps L	1597.33	168.00	50659.86	341.61	19471.77	0.00	70131.63	148.97	6.03
32	L	1 P	No	78131.02	216.79	Si	Si	SC	2 Ps L	1059.87	154.40	74038.79	98.90	11670.20	0.00	85708.99	242.43	25.64
33	L	1 P	No	46145.81	92.29	Si	Si	L	2 Ps L	1273.00	90.25	47755.96	44.45	3600.45	0.00	51356.41	106.89	14.60
34	L	6 Ps	No	85028.09	258.17	Si	Si	SC	8 Ps L	3082.15	177.15	78416.17	171.30	13875.30	0.00	92291.47	281.93	23.76
35	A	1 P	No	109164.34	407.59	Si	Si	PU	2 Ps L	1340.86	172.70	106520.60	160.00	12960.00	0.00	119480.60	445.06	37.47
36	L	1 P	No	15137.18	34.87	Si	Si	SC	2 Ps L	454.12	30.73	10326.78	104.30	5945.10	0.00	16271.88	36.72	1.85
37	A	1 P	No	13644.77	31.91	Si	Si	PU	2 Ps L	278.36	28.30	5120.43	167.34	8534.34	0.00	13654.77	33.60	1.69
38	A	1 P	No	97910.88	340.07	No	Si	SC	2 Ps L	1063.83	165.15	80879.01	470.85	26838.45	0.00	107717.46	374.48	34.41
39	L	1 P	No	20788.97	46.18	Si	Si	PU	2 Ps L	1069.79	158.00	76292.75	79.56	4534.92	0.00	80827.67	213.15	166.97

40	A	1 P	No	32192.26	65.19	Si	Si	PU	2 Ps L	326.84	110.00	19773.82	140.00	15820.00	0.00	35593.82	71.19	6.00
41	L y A	4Ps de L, 1 Ps de A	No	125874.98	507.85	Si	Si	PU	6 Ps L y 1 Ps A	2968.53	248.37	87714.98	360.00	38160.00	0.00	125874.98	558.60	50.75
42	L	1 P	No	33819.33	72.24	Si	Si	PU	2 Ps L	1129.95	44.00	26693.11	109.10	8837.10	0.00	35530.21	75.24	3.00
43	A	1 P	No	44783.06	94.17	Si	Si	PU	2 Ps L	1107.19	85.00	42832.67	48.27	6275.10	0.00	49107.77	102.40	8.23
44	A	1 P	No	45971.12	91.94	Si	Si	SC	2 Ps L	881.61	75.90	32391.08	151.50	12271.50	0.00	44662.58	4.18	-87.76
45	TSC	TSC	No	76186.82	209.72	Si	Si	SC	2 Ps L	1011.75	182.00	90042.37	179.08	10207.56	0.00	100249.93	329.68	119.96
46	A	1 P	No	66683.88	148.10	Si	Si	PU	2 Ps L	1595.30	223.12	94873.97	75.19	4285.83	0.00	99159.80	323.14	175.04
47	L	1 P	No	27893.43	60.39	Si	Si	PU	2 Ps L	600.95	42.50	18899.88	194.61	11092.77	0.00	29992.65	64.17	3.78
48	TSC	TSC	No	2615.90	29.80	Si	Si	PU	2 Ps L	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2863.35	31.78	1.98
49	L y A	1Ps de Ay 1 Ps de L	No	33852.30	72.30	Si	Si	PU	2 Ps L	1343.55	96.00	36167.12	307.20	17510.40	0.00	53677.52	111.54	39.24
50	L y A	2A+1L 1 P	No	113611.49	429.67	Si	Si	PU	2 Ps L	1812.33	160.00	55930.24	846.29	48238.53	0.00	104168.77	472.60	42.93
51	A	1 P	No	56760.20	118.12	Si	Si	PU	2 Ps L	2079.30	157.92	45690.15	183.44	14858.64	0.00	60548.79	125.28	7.16
52	L	2 PS	No	72603.86	188.22	Si	Si	SC	4L	1095.96	88.74	43278.69	46.87	2671.59	0.00	45950.28	200.35	12.13
53	L y A	2PsL y 2 Ps A	No	53734.65	112.07	Si	Si	SC	4L	2325.87	169.09	82082.92	113.12	13348.16	0.00	95431.08	300.77	188.70
54	L	2 Ps	No	51422.23	107.44	Si	Si	SC	2Ps Ly 1Ps A	888.74	98.00	38675.64	146.60	17298.80	0.00	55974.44	116.13	8.69
55	A	1 P	No	31202.35	62.40	Si	Si	PU	2 Ps L	322.77	150.00	26628.53	139.00	15985.00	0.00	42613.53	85.23	22.83
56	TSC	TSC	No	6410.70	29.80	Si	Si	PU	2 Ps L	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7164.90	31.78	1.98
57	L	2 PS	No	32185.48	68.97	Si	Si	SC	4Ps L	932.31	80.00	28715.15	96.60	5506.20	0.00	34221.35	72.62	3.65
58	L	1 P	No	39556.15	79.11	Si	Si	PU	2 Ps L	332.38	180.00	32905.62	125.30	15036.00	0.00	47941.62	95.88	16.77
59	L y A	1Ps de L y 1 Ps de A	No	81409.42	241.06	Si	Si	PU	2 Ps L	1459.27	147.50	55513.11	462.30	54551.40	0.00	110064.51	388.57	147.51
60	L	2 Ps	No	119955.11	467.73	Si	Si	PU	4 Ps L	2379.60	224.08	111684.92	171.71	20261.78	0.00	131946.70	519.86	52.13
61	O	No	No	0.00	0.00	No	Si	PU	2 Ps L	1764.93	159.00	83641.94	49.33	5820.94	0.00	89462.88	264.96	264.96
62	L	2 Ps	No	62454.80	129.51	Si	Si	PU	4L	914.49	90.70	27253.71	202.68	40130.64	0.00	67384.35	138.95	9.44
63	A	1 P	No	44055.60	92.71	Si	Si	PU	2 Ps L	1264.79	100.00	39128.71	157.86	12786.66	0.00	51915.37	108.01	15.30
64	A	1 P	No	36212.26	72.42	Si	Si	PU	2 Ps L	1613.81	76.12	37644.18	24.56	1989.36	0.00	39633.54	83.45	11.03
65	L	1 P	No	49781.97	104.16	Si	Si	PU	2 Ps L	1176.77	83.00	27117.26	174.50	27396.50	0.00	54513.76	113.21	9.05
66	TSC	TSC	No	17382.60	39.37	Si	Si	PU	2 Ps L	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19314.00	42.81	3.44
67	A	1 P	No	86614.78	267.69	Si	Si	SI	2 Ps L	1828.96	172.00	62668.51	195.33	25392.90	0.00	88061.41	256.55	-11.14
68	L	1 P	No	54908.43	115.08	Si	Si	SC	2 Ps L	314.28	24.00	4148.50	140.20	21030.00	0.00	25178.50	131.36	16.28
69	L	1 P	No	62186.98	124.37	Si	Si	PU	2 Ps L	316.82	205.00	35721.46	190.00	35150.00	0.00	70871.46	141.74	17.37
70	A	1 P	No	36264.72	77.13	Si	Si	SC	2 Ps L	1649.73	139.87	61223.02	53.65	3058.05	0.00	64281.07	132.74	55.61
71	L	1 P	No	14023.17	32.65	Si	Si	SC	2 Ps L	290.39	33.47	5831.61	111.50	9031.50	0.00	14863.11	33.91	1.26
72	O	No	No	0.00	0.00	No	Si	PU	2 Ps L	1111.20	80.00	33275.89	87.00	7857.00	0.00	41132.89	86.45	86.45
73	L	2 Ps	No	130308.13	535.11	Si	Si	SC	3L	1137.87	298.72	152848.69	182.98	21591.64	0.00	174440.33	900.05	364.94
74	O	No	No	0.00	0.00	No	Si	PU	2 Ps L	983.69	43.04	18235.53	33.04	3898.72	0.00	22134.25	48.45	48.45
75	A	1 P	No	79420.68	229.12	Si	Si	PU	2 Ps L	1048.50	166.00	80063.46	84.70	6860.70	0.00	86924.16	249.73	20.61
76	A	1 P	No	78580.36	224.08	Si	Si	SC	2 Ps L	935.05	103.00	48389.23	464.43	37618.83	0.00	86008.06	244.23	20.15
77	L	1 P	No	39163.59	78.33	Si	Si	SC	2 Ps L	1119.91	80.00	31634.06	85.21	10054.78	0.00	41688.84	87.56	9.23
78	O	No	No	0.00	0.00	No	Si	SC	2 Ps L	1743.15	212.82	85412.81	147.00	12348.00	0.00	97760.81	555.33	555.33
79	O	No	No	0.00	0.00	No	Si	PU	2 Ps L	1764.93	159.00	83641.94	49.33	5820.94	0.00	89462.88	264.96	264.96
80	O	No	No	0.00	0.00	No	Si	PU	2 Ps L	1111.20	80.00	33275.89	87.00	7857.00	0.00	41132.89	86.45	86.45
81	O	No	No	0.00	0.00	No	Si	PU	2 Ps L	983.69	43.04	18235.53	33.04	3898.72	0.00	22134.25	48.45	48.45

Nota: TV = Tipo de Vivienda, PV = Pisos de Vivienda, IPCDJ = Información de los Predios Coincide con las Declaraciones Juradas, BI= Base Imponible, IPAAF= Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización, PRC= Predio Registrado en Catastro, PVID= Predio Verificado en las Instituciones y/ Documentación, CTC= Condición o Tipo del Contribuyente, C=Constatado, VUM2= Valor Unitario en Metro Cuadrado, ACM2= Área Construida Metro Cuadrado, VC=Valor de la Construcción, ATT= Área Total del Terreno, VT= Valor del Terreno, OC= Obras Complementarias, TA= Total de Autoevaluó, IPP= Impuesto Predial a Pagar, IPP-IPAAF= Diferencia entre el Impuesto Predial a Pagar y el Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización , O=Omiso, ITSC=Terreno sin construir, PU= Propietario Único, SC= Sociedad Conyugal, LT= Litigio, 1P= 1 Piso, 1PA= 1 Piso de adobe, BI= Base imponible

Interpretación.

Por otra parte, 35 propietarios aseveraron tener en tipo de vivienda ladrillos, en primer lugar, los que manifestaron solo tener un piso llegaron a ser, luego de lo constado se evidenció que, tras las intervenciones, aumentaron las recaudaciones por impuesto predial, entre los casos más referenciales, se tuvo el de un propietario cuya valorización del terreno fue de S/. 63 787.00, total de autoevaluó fue de S/.332 071.89 con impuesto nuevo predial S/.1 944.90, por tanto, la diferencia en este caso fue de S/.1 007.85. En segunda parte estuvieron lo que aseveraron tener 2 pisos de este material, llegando a ser 11 propietarios; tras lo constatado se evidenció entre los casos más relativos, que un propietario poseía 4 pisos de ladrillo, teniendo valor terrenal S/.38 245.20, el total de autoevaluó fue igual a S/.209 444.6, cuyo impuesto predial luego de la constatación fue S/.984.85, la diferencia con su impuesto anterior fue S/.572.67. Por otro lado, de acuerdo con 6 propietarios, su tipo de vivienda se encontró en terreno sin construir, donde la información de los predios no coincidió con la declaración jurada; los predios si se encontraron registrados en catastro con verificación en institución y documentación, de acuerdo con lo constatado todos los propietarios presentaron 2 pisos de ladrillo, el caso de mayor relevancia se dio en propietario que presentó valor terrenal de S/.10 207.56, el total de autoevaluó llegó a S/.100 249.93, donde el nuevo impuesto se estableció en S/.329.68, la diferencia entre el impuesto predial nuevo y el anterior fue igual a S/.119.96. Por otra parte, se pudo observar 18 propietarios manifestaron tener en su tipo de vivienda solo adobe, de los cuales 17 aseveraron solo haber construido 1 piso y 1 aseveró tener 2 pisos; dichas informaciones de predios no coincidieron con las declaraciones; todos los casos sí estuvieron registrados en catastro y fueron verificados en las instituciones; de acuerdo con lo constatado 17 propietarios tuvieron 2 pisos de ladrillo y 1 tuvo 2 pisos de ladrillo y 2 de adobe; cabe resaltar que solo existieron 5 casos donde fueron menores las recaudaciones; el caso con mayor recaudación fue de un

propietario que aseveró tener 1 piso de adobe, cuyo impuesto era S/148.10; no obstante, tras constatarse, se evaluó el valor del terreno S/4 285.83; total de evaluó S/99 159.80 cuyo impuesto predial a pagar nuevo fue S/323.14; ante ello la diferencia entre el impuesto nuevo tras la fiscalización con el anterior llegó a ser de S/175.04.

Por otro lado, fueron 6 propietarios que manifestaron tener en tipo de vivienda ladrillo y adobe, tras la intervención fiscal por constatación se evidenció que las recaudaciones fueron mayores a causa de que la información manifestada por los propietario no fue igual al o constatado, entre los principales casos se tiene el caso propietario que aseveró tener 2 pisos de ladrillo y 2 pisos de adobe, su base imponible fue de S/53 734.65 cuyo impuesto predial fue S/112.07; la información estuvo registrada en catastro y verificada; tras el proceso de constatación, la realidad fue que tenía 4 pisos de ladrillo; teniendo valorizado su terreno S/13 348.16, el total de autoevaluó fue igual a S/95 431.08 con nuevo impuesto predial a pagar de S/300.77; al efectuarse la diferencia del nuevo impuesto con el anterior antes de la fiscalización, el valor fue equivalente a S/188.70. Finalmente hubieron 16 casos, donde los propietarios no manifestaron el tipo de vivienda en el cual vivían, no presentaron base imponible ni impuesto predial anual, tras el proceso de fiscalización se observó en lo constatado que todos los propietarios presentaron 2 pisos de ladrillos, en todos los casos la recaudación fue mayor debido a que antes no pagaban impuesto, uno de los casos más relevante fue del propietario que tras la constatación de los dos pisos de ladrillos, el valor del terreno fue de S/12 348.00, total de autoevaluó S/97 760.81 cuyo nuevo impuesto a pagar fue S/555.33. Para concluir, se podría aseverar tras lo expuesto que, en sumatoria de todas las diferencias de impuesto a pagar en base al antes y después de la fiscalización mostradas en el proceso de constatación por 2 pisos de ladrillo, fue efectiva la intervención, llegándose a la cantidad de S/6691.49 en recaudaciones.

Tabla 25.
Constatación 3 pisos de ladrillo

N°	Antes de la Fiscalización								Análisis documental								BI	IPP	IPP-IPAAF
	TV	PV	IPC DJ	BI	IPAAF	PRC	PVID	Determi nación de los segmentos identificad os CTC	Valor del predio			Después de la Fiscalización							
									C	VUM2	ACM2	VC	ATT	VT	OC	TA			
1	L	2 Ps	No	5672699.42	55481.99	Si	Si	PU	3 Ps L	2562.00	500.00	304991.30	217.50	86347.50	0.00	391338.80	2683.39	-	52798.60
2	TSC	TSC	No	115314.21	448.89	Si	Si	PU	3 Ps L	1578.00	240.00	117817.41	80.00	12560.00	0.00	130377.41	510.44	61.55	61.55
3	A	1 P	No	303956.44	1794.56	Si	Si	LT	3 Ps L	1800.00	420.00	259877.18	396.92	85734.72	0.00	345611.90	2080.30	285.74	285.74
4	L	2 Ps	No	200015.02	925.20	Si	Si	SC	3 Ps L	1828.26	383.90	178847.05	112.00	24192.00	0.00	203039.05	946.41	21.21	21.21
5	L	2 Ps	No	130396.70	539.38	Si	Si	SC	3 Ps L	1802.15	156.75	116143.95	52.25	15258.25	0.00	131402.20	558.25	18.87	18.87
6	L	2 Ps	No	130478.75	533.87	Si	Si	SC	3 Ps L	1524.17	300.18	137048.03	100.06	10406.24	0.00	147454.27	612.91	79.04	79.04
7	L	2 Ps	No	60588.10	127.18	Si	Si	PU	3 Ps L	1250.12	125.00	53442.31	60.00	6240.00	0.00	59682.31	123.54	-3.64	-3.64
8	L	2 Ps	No	118553.20	468.32	Si	Si	PU	3 Ps L	1306.52	210.10	109799.94	250.00	20250.00	0.00	130049.94	508.48	40.16	40.16
9	Ly A	1 L + 1 A	No	156530.71	696.18	Si	Si	PU	3 Ps L y 1 P A	2335.35	496.00	243082.54	250.00	108000.00	0.00	351082.54	2135.01	1438.83	1438.83
10	A	1 P	No	157291.79	694.75	Si	Si	PU	3 Ps L	1832.49	360.00	201291.49	149.29	23438.53	0.00	224730.02	1076.56	381.81	381.81
11	L	3 Ps	No	124789.85	505.74	Si	Si	PU	3 Ps L + 3 Ps L	1872.65	357.00	151223.78	119.00	18683.00	0.00	169906.78	747.62	241.88	241.88
12	L	2 Ps	No	52402.11	104.80	Si	Si	SC	3 Ps L	2345.65	266.00	138372.46	65.00	10205.00	0.00	148577.46	619.64	514.84	514.84
13	L	2 Ps	No	117981.64	6.00	Si	Si	SI	3 Ps L	1946.84	323.15	150812.59	121.71	19108.47	0.00	169921.06	4.18	-1.82	-1.82
14	L	2 Ps	No	158879.52	710.28	Si	Si	PU	3 Ps L	1301.09	300.00	143091.69	159.50	34452.00	0.00	177543.69	793.44	83.16	83.16
15	TSC	T	No	26825.00	59.65	Si	Si	SC	3 Ps L	609.66	38.80	19870.04	0.00	0.00	0.00	19870.04	43.92	-15.73	-15.73
16	L	2 Ps	No	123352.61	491.12	Si	Si	PU	3 Ps L	2679.48	252.70	141504.34	79.13	12423.41	0.0	153927.75	651.75	160.63	160.63
17	L	2 Ps	No	75595.59	210.57	Si	Si	SI	3 Ps L	2442.95	200.52	102328.72	51.22	8041.54	0.0	110370.26	390.40	179.83	179.83
18	L	2 Ps	No	88372.16	287.23	Si	Si	SC	3 Ps d L	1884.98	282.41	160314.87	120.12	18018.00	0.0	178332.87	798.18	510.95	510.95
19	A	1 P	No	96016.43	327.10	Si	Si	SC	3 Ps L	3480.94	510.00	255469.99	200.00	36400.00	0.0	291869.99	1542.88	1215.78	1215.78
20	L	2 Ps	No	141662.88	597.98	Si	Si	PU	3 Ps L	2857.52	448.49	180525.05	185.30	10562.10	0.0	191087.15	874.70	276.72	276.72
21	L	2 Ps	No	38874.22	82.35	Si	Si	SC	3 Ps L	1256.23	71.09	38400.52	51.20	4147.20	0.0	42547.72	89.28	6.93	6.93
22	L	3 Ps	No	62511.36	129.62	Si	Si	PU	4L	1391.88	138.96	74035.44	60.91	4933.71	0.0	78969.15	201.99	72.37	72.37
23	L	4Ps L	No	84348.12	254.09	Si	Si	PU	5L	3035.16	145.63	69756.40	181.60	21428.80	0.0	91185.20	275.29	21.20	21.20
24	L	2 Ps	No	158016.71	676.28	Si	Si	SC	3 Ps L	1668.50	305.00	148798.67	161.72	9218.04	0.0	158016.71	835.97	159.69	159.69
25	L Y A	1L/1A	No	74098.91	192.59	Si	Si	PU	3 Ps L	1414.07	153.40	66657.75	121.70	14360.60	0.0	81018.35	214.29	21.70	21.70
26	L	3 Ps	No	127394.25	512.37	Si	Si	SC	5L	3090.49	280.00	129112.38	140.70	11396.70	0.0	140509.08	571.23	58.86	58.86
27		O	No	0.00	0.00	No	Si	SC	3 Ps L	1791.05	175.00	71200.89	300.47	22234.78	0.0	93435.67	313.21	313.21	313.21
28	L	2 Ps	No	74988.12	202.53	Si	Si	SC	3 Ps L	2291.78	142.30	69575.70	200.80	11445.60	0.0	81021.30	214.31	11.78	11.78
29	A	1 Ps	No	158126.27	701.36	Si	Si	SC	3 Ps L	1844.77	300.30	170110.76	120.35	6859.95	0.0	176970.71	790.00	88.64	88.64
30	L	2 Ps	No	72137.04	180.82	Si	Si	SC	6 L	3071.34	180.00	72223.17	75.30	6099.30	0.0	78322.47	198.11	17.29	17.29
31	L Y A	1A+2L	No	131253.17	540.12	Si	Si	PU	3 Ps L	1616.08	294.39	107010.51	285.43	33680.74	0.0	140691.25	572.33	32.21	32.21
32	L	3 Ps	No	126461.30	506.77	Si	Si	SC	5 L	3802.83	377.13	171031.32	171.35	20219.30	0.0	191250.62	875.68	368.91	368.91
33	L	2 Ps	No	57562.71	119.73	Si	Si	SC	3 Ps L	1296.09	131.70	70867.90	65.85	7770.30	0.0	78638.20	200.01	80.28	80.28

34	L	1 Ps	No	46363.36	97.33	Si	Si	PU	3 Ps L	1780.70	170.00	92096.50	103.30	12189.40	0.0	104285.90	353.90	256.57
35	L	2 Ps	No	96266.64	330.20	Si	Si	PU	3 Ps L	1617.45	200.56	97746.20	86.20	10171.60	0.0	107917.80	375.69	45.49
36	L	1 Ps	No	148394.59	642.97	Si	Si	SC	3 Ps L	1777.28	277.40	151428.11	94.70	11174.60	0.00	162602.71	7703.80	7060.83
37	L y A	1L/1A	No	143179.96	607.08	Si	Si	SC	3 Ps L	1812.86	285.21	153680.19	140.90	11412.90	0.0	165093.09	718.74	111.66
38	L	2 Ps	No	56781.74	118.16	Si	Si	SC	3 Ps L	1850.89	111.00	55885.49	36.00	5616.00	0.0	61501.49	127.18	9.02
39	A	1 P	No	123565.43	493.99	Si	Si	SC	3 Ps L	1502.41	261.99	118449.28	192.60	15600.60	0.0	134049.88	532.48	38.49
40	L	1S+1L	No	191148.14	894.89	Si	Si	SC	3 Ps L	3360.63	361.43	184612.56	138.80	21791.60	0.0	206404.16	966.60	71.71
41	L y A	1A+2L	No	60506.91	121.01	Si	Si	PU	3 Ps L	357.98	200.00	39377.80	180.00	28800.00	0.0	68177.80	136.36	15.35
42	L	2 Ps	No	47157.78	98.92	Si	Si	SC	3 Ps L	1217.61	98.98	40976.47	49.49	8908.20	0.0	49884.67	103.95	5.03
43	L	2 Ps	No	29622.41	63.84	Si	Si	PU	3 Ps L	1063.46	61.00	26902.03	132.00	7524.00	0.0	34426.03	73.03	9.19
44	L	3 Ps	No	122561.03	463.55	Si	Si	PU	4L	1490.18	311.20	115664.03	121.00	6897.00	0.0	122561.03	565.22	101.67
45	A	1 P	No	16700.11	38.00	Si	Si	SC	3 Ps L	1465.77	151.13	67881.01	150.20	12166.20	0.0	80047.21	208.46	170.46
46		O	No	0.00	0.00	Si	Si	SC	3 Ps L	1375.41	82.00	31122.59	70.00	10500.00	0.0	41622.59	87.43	87.43
47	L	2 Ps	No	65257.73	4.60	Si	Si	SC	3 Ps L	1859.78	138.62	70214.03	54.62	8193.00	0.0	78407.03	4.18	-0.42
48		O	No	0.00	0.00	No	Si	SC	3 Ps L	1375.41	82.00	31122.59	70.00	10500.00	0.0	41622.59	87.43	87.43

Nota: TV = Tipo de Vivienda, PV = Pisos de Vivienda, IPCDJ = Información de los Predios Coincide con las Declaraciones Juradas, BI= Base Imponible, IPAAF= Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización, PRC= Predio Registrado en Catastro, PVID= Predio Verificado en las Instituciones y/ Documentación, CTC= Condición o Tipo del Contribuyente, C=Constatado, VUM2= Valor Unitario en Metro Cuadrado, ACM2= Área Construida Metro Cuadrado, VC=Valor de la Construcción, ATT= Área Total del Terreno, VT= Valor del Terreno, OC= Obras Complementarias, TA= Total de Autoevaluó, IPP= Impuesto Predial a Pagar, IPP-IPAAF= Diferencia entre el Impuesto Predial a Pagar y el Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización , O=Omiso, 1TSC=Terreno sin construir, PU= Propietario Único, SC= Sociedad Conyugal, LT= Litigio, 1P= 1 Piso, 1PA= 1 Piso de adobe, BI= Base imponible

Interpretación.

Respecto a 32 propietarios, aseveraron haber construido en ladrillo su tipo de vivienda, de los cuales 2 propietarios manifestaron tener 1 piso, 23 manifestaron 2 pisos, 5 aseveraron 3 pisos y 1 aseveró tener 4 pisos de ladrillo; tras evidenciarse en el proceso de fiscalización, se observó que 25 propietarios presentaron 3 pisos de ladrillo, mientras que los 13 restantes tuvieron 3 pisos de ladrillo y otras edificaciones adicionales; por otra parte, solo existieron 4 casos donde las recaudaciones fueron menores, no obstante el caso con mayor relevancia, fue el del propietario que aseveró tener 1 piso de ladrillo; al llevarse la constatación fueron 3 los pisos de ese material, el valor de terreno S/. 11 174.60, total del autoevalúo S/.162 602.71, cuyo nuevo impuesto a pagar S/.7 703.80 respecto al anterior impuesto que era S/.642.97, la diferencia fue de S/. 7 060.83.

De acuerdo con las manifestaciones, 2 propietarios aseveraron tener terreno sin construir en su tipo de vivienda, por lo cual no presentaron pisos de vivienda, en ambos casos el predio si se encontró registrado en catastro y verificado, luego en la fiscalización por proceso de constatado, en ambas circunstancias poseían 3 pisos de ladrillos, cuyos valores en terreno fueron para el primero S/.12 560.00, total de autoevalúo S/.139 377.41, con nuevo impuesto a pagar de S/.510.44, lo cual generó un saldo positivo al restarse con el impuesto anterior, dando en resultado S/.61.55. De acuerdo con 6 propietarios, aseveraron tener en tipo de vivienda material de adobe, de los cuales todos manifestaron tener 1 piso de adobe, fueron registrados sus predios en catastro y verificados; tras las constataciones, todos tenían 3 pisos de ladrillo, en todos los casos las recaudaciones fueron mayores a causa de las intervenciones, teniéndose en el caso con mayor referencia el del propietario que sostuvo tener 1 piso de adobe, con impuesto de S/327.10; al realizarse el proceso, la valorización de su terreno fue igual a S/.36 400.00, total autoevalúo S/.291 869.99 con nuevo impuesto igual a S/. 1 542.88; al efectuarse la diferencia, el monto fue equivalente a S/. 1 215.78. En

un caso un propietario manifestó tener en material de vivienda ladrillo y adobe, en dos pisos, su base imponible fue S/.156 530.71 cuyo impuesto era S/.696.18; dicha información si fue registrada en catastro y verificado, cuando se constató tenía 3 pisos de ladrillos y 1 piso de adobe; ante ello, su valor de terreno fue igual a S/. 108 800.00, total de auto evaluó S/.351 082.54, nuevo impuesto S/.2135.01, al efectuarse la diferencia entre el nuevo impuesto respecto al anterior S/.1 438.83. Finalmente hubieron 3 casos donde los propietarios no manifestaron el tipo de vivienda ni los pisos de construcción, por tanto se registró la base imponible ni el impuesto antes de dicha fiscalización, ante ello, el predio en 2 casos no se encuentra registrado en catastro y en 1 si; en todos se verificó, en el proceso de fiscalización tuvieron 3 pisos de ladrillo, para lo cual al implementarse los nuevos impuestos, la recaudación fue positiva, el caso de mayor relevancia fue el caso del propietario donde se halló que el valor de terreno S/.22 234.78; total de autoevalúo fue de S/.93 435.67 con impuesto predial nuevo S/.313.21; al efectuarse la diferencia entre el impuesto nuevo y anterior salió el mismo valor S/.313.21.

Tabla 26.
Constatación 4 pisos de ladrillo

N°	Antes de la Fiscalización							Análisis documental								B.I	IPP	IPP- IPAAF
	TV	PV	IPDCJ	BI	IPAAF	PRC	PVID	Determinación de los segmentos identificados			Después de la Fiscalización Valor del predio							
							CTC	C	VUM2	ACM2	VC	ATT	VT	OC	TA			
1	L	2 Ps	No	18709.89	43.42	Si	Si	LT	4 PsL	2495.32	90.00	50693.59	21.00	3780.00	0.00	54473.59	113.13	69.71
2	L	3 Ps	No	194438.19	971.87	Si	Si	PU	4 Ps L	2983.40	350.65	181478.13	211.98	33280.86	0.00	214758.99	1246.44	274.57
3	L	3 Ps	No	73481.27	197.89	Si	Si	PU	4 Ps L	2632.86	144.00	76680.89	36.00	5652.00	0.00	82332.89	222.18	24.29
4	L	2 Ps	No	297937.07	1740.37	Si	Si	PU	4 Ps L	5203.91	582.60	306388.12	149.77	23513.89	0.00	329902.01	1923.20	182.83
5	L	3 Ps	No	130794.86	541.77	Si	Si	SC	4 Ps L	2647.79	260.68	145458.31	73.56	11548.92	0.00	157007.23	670.22	128.45
6	L	2 Ps	No	104268.41	382.61	Si	Si	PU	4 Ps L	2585.57	207.00	109076.99	55.75	12042.00	0.00	121118.99	454.89	72.28
7	L	3 Ps	No	198045.94	945.28	Si	Si	SI	4 Ps L	2376.65	426.50	189536.25	171.50	26925.50	0.00	216461.75	1026.95	81.67
8	L y A	21+11+1a	No	234692.51	1156.16	Si	Si	PU	4PL y1PA	2846.41	600.26	261978.66	624.80	35613.60	0.00	297592.26	1600.10	443.94
9	L	3 Ps	No	113464.78	433.39	Si	Si	PU	4 Ps L	1759.68	246.70	115215.37	82.90	4725.30	0.00	119940.67	447.82	14.43
10	L	2 Ps	No	155084.45	678.51	Si	Si	PU	4Ps L	2543.13	282.00	162305.53	69.49	5628.69	0.00	167934.22	735.79	57.28
11	L	2 Ps	No	110109.90	408.66	Si	Si	PU	4 Ps L	2007.19	248.41	115058.43	72.87	4153.59	0.00	119212.02	443.45	34.79
12	L	3 Ps	No	88554.43	283.93	Si	Si	SC	4Ps L	1840.86	171.00	92392.76	54.00	6372.00	0.00	98764.76	320.77	36.84
13	L	3 Ps	No	70440.38	175.24	Si	Si	SC	4 Ps L	2321.79	180.10	78637.73	175.88	20753.84	0.00	99391.57	324.53	149.29
14	L	3 Ps	No	272890.63	1473.51	Si	Si	SC	4 Ps L	2023.44	655.80	272380.97	182.70	21558.60	0.00	293939.57	1563.58	90.07
15		O	No	0.00	0.00	No	Si	SC	4 Ps L	2274.44	126.00	65853.77	30.00	2430.00	0.00	68283.77	140.75	140.75
16	L y A	4+1a	No	102761.86	364.57	Si	Si	SC	6 Ps L y 3 Ps A	3712.27	180.88	73828.33	180.60	39009.60	0.00	112837.93	405.21	40.64
17	L	2 Ps	No	203414.79	968.49	Si	Si	PU	4PsL	4438.66	438.85	216742.56	293.66	23786.46	0.00	240529.02	1171.35	202.86
18		O	No	0.00	0.00	No	Si	SC	4Ps L	2274.44	126.00	65853.77	30.00	2430.00	0.00	68283.77	140.75	140.75

Nota: TV = Tipo de Vivienda, PV = Pisos de Vivienda, IPDCJ = Información de los Predios Coincide con las Declaraciones Juradas, BI= Base Imponible, IPAAF= Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización, PRC= Predio Registrado en Catastro, PVID= Predio Verificado en las Instituciones y/ Documentación, CTC= Condición o Tipo del Contribuyente, C=Constatado, VUM2= Valor Unitario en Metro Cuadrado, ACM2= Área Construida Metro Cuadrado, VC=Valor de la Construcción, ATT= Área Total del Terreno, VT= Valor del Terreno, OC= Obras Complementarias, TA= Total de Autoevaluó, IPP= Impuesto Predial a Pagar, IPP-IPAAF= Diferencia entre el Impuesto Predial a Pagar y el Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización , O=Omiso, 1TSC=Terreno sin construir, PU= Propietario Único, SC= Sociedad Conyugal, LT= Litigio, 1P= 1 Piso, 1PA= 1 Piso de adobe, BI= Base imponible

Para 16 propietarios manifestaron que su vivienda fue de material de ladrillo, de los cuales 6 manifestaron tener 2 pisos, 8 manifestaron tener 3 pisos, 1 manifestó tener 2 pisos de ladrillo y 1 de adobe, al realizarse el proceso de constatado, todos tenían 4 pisos de ladrillo, el caso más relevante fue el del propietario que aseveró tener 3 pisos de ladrillo, sin embargo al ser 4, la valorización de su terreno fue de S/.33 280.86 , total de autoevalúo S/. 214 758.99, nuevo impuesto a pagar S/.1 246.44; entonces al realizarse la diferencia entre el nuevo impuesto con el anterior que era S/.971.87, el resultado fue positivo en S/.274.57. Por otra parte, solo hubo 2 casos, donde los propietarios no expusieron el material de vivienda, no presentaron base imponible ni impuesto predial a pagar, realizada la constatación, tenían 4 pisos de ladrillo ambos; el caso más relevante fue del propietario cuyo valor de terreno fue de S/. 2 430. 00, total de autoevalúo S/. 68 283.77, nuevo impuesto de S/.140.75, al restarse el nuevo impuesto del anterior el valor fue el mismo, ya que antes no pagaba. Para concluir, se podría aseverar tras lo expuesto que en sumatoria de todas las diferencias de impuesto a pagar en base al antes y después de la fiscalización mostradas en el proceso de constatación por 4 pisos de ladrillo que, fue efectiva la intervención, llegándose a la cantidad de S/. 2185.44 recaudaciones de impuesto predial

Tabla 27.
Constatación 5 pisos de ladrillo y demás

N°	Antes de la Fiscalización							Análisis documental							B.I	IPP	IPP-IPAF	
	TV	PV	IPCD J	BI	IPAAF	PRC	PVID	Determinación de los segmentos identificados CTC	C	VUM2	ACM2	VC	ATT	VT				OC
1		O		0.00	0.00	No	Si	PU	5 Ps de L	1549.44	450.00	209518.55	160.00	29920.00	0.00	239438.55	1164.81	1164.81
2	L	1 P	No	115193.61	448.16	Si	Si	PU	NC	1658.33	228.00	111188.21	98.99	17818.20	0.00	129006.41	502.22	54.06
3	L	2 Ps	No	299771.68	1758.72	Si	Si	SC	NC	5500.25	11033.52	497145.42	300.15	105052.50	0.00	602197.92	4646.16	2887.44
4	L	1 P	No	88348.69	287.09	Si	Si	SC	NC	2038.00	175.00	69574.01	111.30	25265.10	0.00	94839.11	297.21	10.12
5	A	2 Ps	No	277112.20	1532.12	Si	Si	PU	NC	698.30	212.00	277960.70	439.10	263.50	0.00	278224.20	1720.00	187.88
6	L y A	2 Ps A+ 1 S + 1 PL	No	672642.77	5481.43	Si	Si	S	NC	0.00	0.00	714781.70	690.00	241500.00	0.00	956281.70	8187.00	2705.57
7	L	2 Ps	No	161680.76	242.04	No	Si	PU	RP	1819.56	281.19	151787.15	93.73	26244.00	0.00	178031.55	262.27	20.23
8	TSC		No	9530.11	30.90	No	Si	PU	T	292.39	32.00	6081.71	120.00	4440.00	0.00	10521.71	31.78	0.88
9	L	3 Ps	No	223731.19	1099.39	Si	Si	PU	5 Ps de L	5275.99	667.06	320603.06	365.00	57305.00	0.00	377908.06	2403.26	1303.87
10	A	1 P	No	73076.02	239.68	Si	Si	PU	AYC	703.54	169.90	36611.82	199.90	46776.60	0.00	83388.42	289.86	50.18
11	L	2 Ps	No	72806.31	189.44	Si	Si	SC	5 Ps de L	3403.03	162.80	85129.95	38.20	2177.40	0.00	87307.35	252.02	62.58
12		TSC	No	1813.00	29.80	Si	Si	PU	TSC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1984.50	31.78	1.98
13		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	5 Ps de L	3022.99	279.00	139208.28	55.80	8370.00	0.00	147578.28	613.65	613.65
14	L	S/1L	No	100054.59	352.93	Si	Si	PU	sótano/2L	1732.70	201.66	73456.04	386.70	60325.20	0.00	133781.24	530.87	177.94
15		O	No	0.00	0.00	No	Si	PU	5 Ps de L	3022.99	279.00	139208.28	55.80	8370.00	0.00	147578.28	613.65	613.65

Nota: TV = Tipo de Vivienda, PV = Pisos de Vivienda, IPCDJ = Información de los Predios Coincide con las Declaraciones Juradas, BI= Base Imponible, IPAAF= Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización, PRC= Predio Registrado en Catastro, PVID= Predio Verificado en las Instituciones y/ Documentación, CTC= Condición o Tipo del Contribuyente, C=Constatado, VUM2= Valor Unitario en Metro Cuadrado, ACM2= Área Construida Metro Cuadrado, VC=Valor de la Construcción, ATT= Área Total del Terreno, VT= Valor del Terreno, OC= Obras Complementarias, TA= Total de Autoevaluó, IPP= Impuesto Predial a Pagar, IPP-IPAAF= Diferencia entre el Impuesto Predial a Pagar y el Impuesto Predial Anual que se pagaba Antes de la Fiscalización , O=Omiso, 1TSC=Terreno sin construir, PU= Propietario Único, SC= Sociedad Conyugal, LT= Litigio, 1P= 1 Piso, 1PA= 1 Piso de adobe, BI= Base imponible

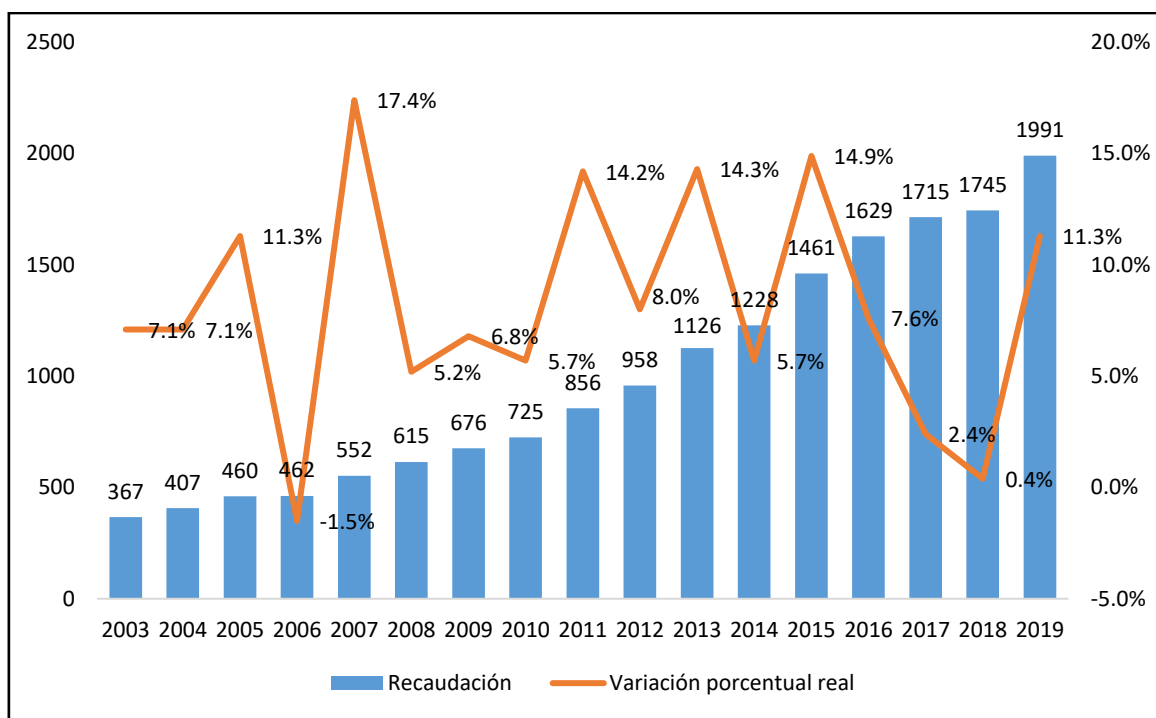
Interpretación.

Se observó que 8 propietarios manifestaron tener en su tipo de vivienda ladrillos, de los cuales 2 aseveraron tener 1 piso construido, 3 tener 2 pisos, 1 tener 3 pisos, 1 tener 2 pisos de adobe, 1 sótano y 1 piso de ladrillo, el último propietario tuvo 1 sótano y 1 piso de ladrillo; tras el proceso de constatación se evidenció que 4 propietarios estaban en fase de nuevas construcciones, 1 estaba en registro de predio, 2 presentaron 5 pisos de ladrillo y el último tenía 1 sótano y 2 pisos de ladrillo, teniéndose entre los casos más relevantes, el del propietario cuyo valor de su terreno ascendía a S/.241 500.00, total de autoevaluó S/.956 281.70, su nuevo impuesto fue S/.8 187.00, dando un saldo positivo en recaudación al restarse del anterior igual a S/.2 705.57. Además, se observaron 4 casos, en los cuales los propietarios no expusieron el tipo de vivienda, se constató que hubo 3 viviendas con 5 pisos de ladrillos y 1 en terreno sin construir, tras la constatación se incrementaron las recaudaciones, un caso fue del propietario cuyo valor de terreno fue S/. 29 920.00, total de autoevaluó S/.239438.55 con impuesto nuevo predial a pagar S/. 1164.81, ante ello, la diferencia fue la misma cantidad. Para concluir, se podría aseverar que en sumatoria de todas las diferencias de impuesto a pagar en base al antes y después de la fiscalización fue efectiva la intervención, llegándose a la cantidad de S/. 9854.84 recaudaciones de impuesto predial.

Evolución de la recaudación de impuesto predial a nivel nacional

Figura 20.

Evolución de la recaudación nacional



Nota. Adaptado de Ministerio de Economía y Finanzas (2021)

Interpretación.

La figura 20 evidencia la evolución de la recaudación del impuesto predial. Se puede observar que, con el transcurso de los años, la recaudación en el país ha presentado una tendencia creciente, pasando de 367 mil millones soles en el 2003 a 1991 millones de soles en el 2019.

3.3. Análisis inferencial

Prueba de normalidad

H₀: Las variables se aproximan a una distribución normal

H₁: Las variables no se aproximan a una distribución normal

Tabla28

Prueba de normalidad de Kolmogorov - Smirnov

		Kolmogorov-Smirnov ^a		
		Estadístico	gl	Sig.
Fiscalización		0.105	378	0.000
Planeamiento y segmentación	y	0.161	378	0.000
Inspección		0.145	378	0.000
Determinación de la deuda		0.085	378	0.000
Valor del predio		0.157	378	0.000
Base imponible		0.134	378	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación.

A un nivel de significancia del 5%. Existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula, ya que el p-valor = 0,000 de las variables son menores a 1 nivel de significancia del 5%. Por tanto, las variables y dimensiones fiscalización, planeamiento y segmentación, inspección, determinación de la deuda, valor del predio y base imponible no se aproximan a una distribución normal. En base a ello, se empleó la prueba de correlación no paramétrica Rho de Spearman.

Respecto a la prueba de correlación Rho de Spearman, Sevilla (2019) indica que es una medida de dependencia no paramétrica que contribuye con el cálculo de la jerarquía media de las observaciones, y conocer la fuerza y dirección del vínculo entre 2 variables establecidas. Además, dicha prueba se emplea cuando las variables presenten por lo menos una escala de medición de tipo ordinal y cuando las variables no se aproximen a una distribución normal.

Contratación de hipótesis general

Planteamiento de la hipótesis

H₀: La fiscalización no se relaciona significativamente con la determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.

H_i: La fiscalización se relaciona significativamente con la determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.

Nivel de significancia

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Prueba estadística

Tabla 29.

Prueba de correlación Rho de Spearman entre fiscalización y determinación de la deuda

		Determinación de la deuda	
Rho de Spearman	Fiscalización	Coefficiente de correlación	,340*
		Sig. (bilateral)	,000
		N	378

Criterio de decisión

Si el p-valor $< \alpha = 5\%$ Se rechaza la hipótesis nula.

Si el p-valor $> \alpha = 5\%$ No se rechaza la hipótesis nula.

A un nivel de significancia del 5%. Existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula, ya que el p-valor = 0,000 es menor al nivel de significancia del 5%. Por tanto, la fiscalización se relaciona significativamente con la determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019. Además, se evidencia un grado de correlación Spearman Rho=0.340 positiva baja. Finalmente, se deduce que, a mayor fiscalización, mejor será la determinación de la deuda por parte de Administración Tributaria de Huamanga.

Contratación de hipótesis específica 1

Planteamiento de la hipótesis

H₀: La planificación y segmentación no se relaciona significativamente con el valor del predio en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.

H₁: La planificación y segmentación se relaciona significativamente con el valor del predio en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.

Nivel de significancia

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Prueba estadística

Tabla 30.

Prueba de correlación Rho de Spearman entre Planeamiento y segmentación y valor del predio

			Valor del predio
Rho Spearman	de Planeamiento y segmentación	Coefficiente de correlación	,255**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	378

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Criterio de decisión

Si el p-valor $< \alpha = 5\%$ Se rechaza la hipótesis nula.

Si el p-valor $> \alpha = 5\%$ No se rechaza la hipótesis nula.

A un nivel de significancia del 5%. Existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula, ya que el p-valor = 0,000 es menor al nivel de significancia del 5%. Por tanto, la planificación y segmentación se relaciona significativamente con el valor del predio en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019. Además, se evidencia un grado de correlación Spearman Rho=0.255 positiva baja. Finalmente, se

deduce que, a una mejor planificación y segmentación, mejor se determinará el valor del predio por parte de Administración Tributaria de Huamanga.

Contratación de hipótesis específica 2

Planteamiento de la hipótesis

H_0 : La inspección no se relaciona significativamente con la base imponible en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.

H_1 : La inspección se relaciona significativamente con la base imponible en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.

Nivel de significancia

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Prueba estadística

Tabla 31.

Prueba de correlación Rho de Spearman entre Inspección y base imponible

		Base imponible
Rho de Spearman	Inspección	
		Coficiente de correlación
		Sig. (bilateral)
		N

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Criterio de decisión

Si el p-valor $< \alpha = 5\%$ Se rechaza la hipótesis nula.

Si el p-valor $> \alpha = 5\%$ No se rechaza la hipótesis nula.

A un nivel de significancia del 5%. Existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula, ya que el p-valor = 0,000 es menor al nivel de significancia del 5%. Por tanto, la inspección se relaciona significativamente con la base imponible en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019. Además, se evidencia un grado de correlación Spearman $Rho=0.271$ positiva baja. Finalmente, se deduce que, a una

mejor inspección, mejor será determinación de la base imponible por la Administración Tributaria de Huamanga.

IV. DISCUSIÓN

De acuerdo con el TUO del código tributario D.S. 133-2013-EF (2020), la fiscalización es referido en base a una serie de procesos formales los cuales se direccionan a la comprobación de una apropiada determinación de obligaciones tributarias efectuadas por los deudores tributarios; por otra parte, la deuda del impuesto predial es conceptualizada como el contraste de declaraciones juradas, las cuales son presentadas por el contribuyente, dicha información es registrada en base de datos, relevada y analizada en el proceso de fiscalización, lo cual, al mismo tiempo dará apertura a la emisión de resoluciones de multa por Impuesto Predial; en ese sentido se desarrolló como objetivo general: Determinar la relación entre la fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019; por lo cual, a través de los resultados descriptivos, que gran parte de los contribuyentes reciben poca información respecto a la realización de pagos, a su vez incumplen con ello en los tiempos programados, asimismo se evidenció también que la mayoría de contribuyentes, ocultan información importante al momento de determinar su deuda, pues al realizarse los procesos de fiscalización, no existe una verificación total al estado de su predio, ni otorgamiento informativo sobre las áreas construidas ni declaraciones juradas sobre las modificaciones de los gastos; estos datos presentan similitud con la investigación de Mantilla y De la Cruz(2019), aseverando la fiscalización fue positiva pues incrementó en un 22,95%, la recaudación tributaria; por otro lado, respecto al análisis documental, se evidenció que las intervenciones fiscales por constatación generaron un incremento en la recaudación de impuestos prediales, ello se corroboró entre los principales casos se tuvo el incremento en los pisos de adobe cuya sumatoria fue equivalente a S/.187.50; 2 pisos de ladrillos S/.6 691.49, 5 pisos de ladrillo y demás S/. 9 854.84; entre otros casos. Se visualizó también en los resultados inferenciales que, existe una relación positiva entre las variables, tras la

aplicación de la prueba estadística correlacional Rho de Spearman, donde ($\rho=0,340$; p -valor = 0,000), por tanto, la fiscalización se relaciona significativamente con la determinación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga; en vista de ello. Los resultados no guardan relación con la investigación de Risco (2020), quien comprobó mediante el coeficiente de correlación de r de Pearson que las variables no eran significativamente relacionables; del mismo modo los resultados guardan relación con la investigación de Quispe y Quispe (2016), quienes concluyeron que existe grado de relación entre las variables tras el uso del coeficiente estadístico r de Pearson al obtenerse p valor menor al nivel de significancia y grado.

Respecto a la planificación y segmentación “consiste en identificar, diferenciar y planificar la información con la que se cuenta para fiscalizar, aplicando diversos criterios establecidos en función de los objetivos recursos y herramientas que tenga la administración tributaria”(Ministerio de Economía y Finanzas, 2016,p.57), entonces, en este subproceso fiscalizador es factible el identificar y planificar estrategias que se realicen en función a los intereses fiscales, por otra parte, el valor del predio, por otra parte el valor del predio es el valor que estará regido al pago predial, por tanto su asignación de valor es concerniente a la sumatoria del valor del terreno, edificación y obras complementarias, (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015); en ese sentido el primer objetivo específico se estableció: “Analizar la relación de la planificación y segmentación con el valor del predio en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019”; teniendo en cuenta ello, se determinó la relación entre el planeamiento y segmentación con el valor del predio, ya que por medio de la prueba estadística Rho de Spearman se halló ($\rho= 0,255$; p - valor =0,000) por tanto, existe correlación positiva entre las dimensiones, en ese sentido, se puede decir que a mayor planificación y segmentación tomando en consideración la investigación de campo y gabinete, cruce y análisis de información, junto con la determinación de segmentos

identificados, conllevará a que mejore el valor del predio estando inmerso los valores del terreno, edificación y de obras complementarias; sin embargo dichos resultados no guardaron relación con la investigación de Risco (2020) quien aseveró que no existe una relación significativa entre la fiscalización tributaria, estando inmersa en sus dimensiones la planificación, con la cobranza ordinaria vinculada con el valor del predio, tras la aplicación del coeficiente correlativo de Pearson, obteniendo que el p valor fue mayor al nivel de significancia. No obstante, los resultados obtenidos si fueron acorde a lo mencionado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), aseverándose que el poder planificar y segmentar permite generar estrategias a favor de la obtención del pago de predios, no obstante, recae en importancia previamente determinar su valor real para ante ello poder cobrarlo.

Por otra parte, la inspección es definida como el levantamiento de información respecto a los predios, conllevado por el agente fiscalizador a objeto verificar el valor de la base imponible del impuesto predial y evaluar si es realmente correspondido a lo declarado, por tanto, este proceso es efectuado mediante la elaboración de una documentación de carácter técnico informativo de fiscalización, procesado y registrado en la base tributaria (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016); por otro lado, la base imponible es la constitución del valor total de predios del contribuyente situados en cada jurisdicción, por tanto su cálculo es realizado por la aplicación de una escala progresiva acumulativa a la base imponible determinado por el artículo 11 del (D.S. N° 156-2004-EF, 2004); en vista de ello se planteó como tercer objetivo específico “Analizar la relación de la inspección y base imponible en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018 – 2019”, por lo cual, se pudo evidenciar que existe una relación positiva entre las variables, ya que al efectuar la prueba estadística Rho de Spearman se obtuvo ($\rho=0,271$; $p\text{-valor}=0,000$); entonces fue factible aseverar la existencia correlacional entre las dimensiones. Sin

embargo, estos resultados no guardaron relación con la investigación de Risco (2020) quien aseveró que no existe una relación significativa entre la fiscalización tributaria, estando inmersa en sus dimensiones la inspección, con la ejecución coactiva vinculada a la base imponible, tras la aplicación del coeficiente correlativo de Pearson, obteniendo que el p valor fue menor al nivel de significancia. No obstante, los resultados obtenidos si presentaron relación con lo precisado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), manifestado que la inspección es conllevada al acto de fiscalizar y verificar lo declarado para corresponder a la base imponible del impuesto predial y de ese modo, evaluar lo correspondido, del mismo modo los resultados presentaron semejanza con la investigación de Prado (2015), quien aseveró la importancia de la inspección dentro de los procesos de fiscalización, ya que si no se efectúa una buena inspección es posible que se incrementen los casos de omisión, subvaluación y evasión tributaria; por tanto es factible aseverar, que si existen mejoras dentro de la inspección estando con ello, la generación de equipos de inspectores, asignación de segmentos a inspectores, emisión de requerimientos y registro de y seguimiento de la información inspeccionada, mejorará la base imponible teniéndose dentro de ello al auto valúo y deducciones.

CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se llegaron fueron las siguientes:

1. Se pudo conocer la existencia de una relación directa entre la fiscalización y la determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga 2018-2019 ($p=0,00$; $Rho= 0,340$). Además, se conoció que el 56.1% (212) de las viviendas de los contribuyentes no fueron fiscalizadas por el SAT-H, mientras que el 43.9% (166) sí. Y sobre la determinación de la deuda, 47.1% (178) manifestó que no se le realizó ninguna fiscalización en sus predios; el 1.6% (6) indicó que su determinación de deuda fue menor a lo que había declarado, el 7.9% (30) indicó que dichos montos fueron equivalentes y el 43.4% (164) manifestó que la determinación de su deuda fue mayor a la declaración jurada, pues realizó modificaciones en su predio y nunca hizo la actualización de la declaración jurada. En ese sentido, se puede afirmar que, una mayor fiscalización conllevará a mejorar la determinación de la deuda por parte de la Administrativa Tributaria de Huamanga.
2. Existe una relación directa entre el planeamiento y segmentación y el valor de predio en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga 2018-2019 ($p=0,00$; $Rho= 0,255$). Además, se conoció que, el valor del predio del 37,8% (143) de los encuestados nunca fue fiscalizado, el 8,5% (32) indicó que tienen verificaciones trimestrales; el 18,8% (71), semestrales; y el 34,9% (132), una vez al año. En ese sentido, se puede decir que, la fiscalización no se viene realizando óptimamente, ya que en la fase de planeamiento no se definen las metas asociadas al número de inspecciones de los predios o deudas, lo afectaría a que no se conozca o actualice adecuadamente el valor de los predios. En ese sentido, fue factible afirmar que, una mejor planificación y segmentación conllevará a que se mejore la determinación del valor del predio.

3. Existe una relación directa entre la inspección y la base imponible en el servicio de administración tributaria de Huamanga 2018-2019 ($p=0,00$; $Rho= 0,378$). Además, en términos descriptivos se conoció que, el 38.4% de contribuyentes nunca tuvo una inspección de su predio por parte del SAT, el 47.1% algunas veces presentó una inspección ocular y el 14.6% si tuvo una adecuada inspección. Y en cuanto a la base imponible, se supo que el 11,9% (45) se disponen a cancelar el impuesto predial de manera trimestral; el 16,1% (61), semestral, y el 72,0% (272), anualmente; este último debido a que se desarrollan campañas tributarias y otorgan descuentos. En ese sentido, se evidenció que el proceso de inspección no es realizado apropiadamente, puesto que no cubrirían todos los sectores; así también, no completarían la documentación solicitada generando efectos en la determinación de la deuda de un contribuyente. Por tanto, fue posible aseverar que, de realizarse una mejor inspección de los predios, conllevará a que se mejore la determinación de la base imponible.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones a las que se llegaron fueron las siguientes, estando dirigidas a la Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.

1. Se debe mejorar la fiscalización y la determinación de la deuda del impuesto predial, por qué sino hay una buena fiscalización no habrá una buena determinación de la deuda de impuesto predial en los contribuyentes. Para que la fiscalización sea optima, la administrativa debería de adecuar la planificación de sus actividades con respecto a las metas vinculadas con las metas de las inspecciones en base a los predios, para así reducir el riesgo al desorden y así no fiscalizar todos los predios que corresponden.
2. Está demostrado que el planeamiento y segmentación tiene relación con el valor del predio en el Servicio de la Administrativa Tributaria, por lo que si no se ofrece un mejoramiento en el planeamiento no habrá mejoras en la determinación de la base imponible. Para ello, se recomienda que la administración re categorice el valor del predio de sus contribuyentes en base a periódicas actualizaciones respecto al valor de los terrenos, edificación y obras complementarias.
3. Está comprobado que la inspección si tiene relación con la base imponible en el servicio de la gestión tributaria, por lo que si no se ofrece una inspección apropiada no habrá mejoras en la determinación de la base imponible. Para ello, se recomienda a la administración que desarrolle estrategias respecto a la recolección de información, inspeccionando de ese modo, las declaraciones de autoevaluó para determinar la base imponible del tributo que corresponde a cada predio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, O., & Montenegro, F. (2018). El impuesto predial y la inversión inmobiliaria en el Perú. *Themis- Revista de Derecho*, 89, 243-248.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/16733/17057>
- Actual Inmobiliaria. (17 de septiembre de 2020). *¿Qué es el impuesto predial y cómo calcularlo?* <https://actual.pe/blog/que-es-impuesto-predial-calculo/>
- Amasifuén, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, I(1). Retrieved 2023, from https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Barragán, P. (1999). Reseña histórica de la administración tributaria en el Perú. *Gestión del Tercer Milenio*. Retrieved 2023, from https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/administracion/v02_n3/rese%C3%B1a01.htm
- BBC. (29 de junio de 2019). *6 de los impuestos más insólitos de la historia*. BBC: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-48780285>
- Besco. (27 de noviembre de 2020). *Aprende qué es el impuesto predial y en qué consiste*. <https://besco.com.pe/blog/que-es-impuesto-predial/>
- Blasio, M. (2012). *Principios Tributarios*. México: Bibliotecas UDLAP. http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/blasio_m_re/capitulo2.pdf
- Borda, R. (11 de abril de 2011). *Historia de la tributación en el mundo*. <http://rodrigobordaeso.blogspot.com/2011/04/historia-de-la-tributacion-en-el-mundo.html>
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación* (Segunda ed.). Lima: Editorial San Marcos.

- Casparri, M., & Elfenbaum, M. (2014). La curva de Laffer y el impuesto inflacionario. *Revista de Investigación en modelos matemáticos aplicados a la gestión y la economía*, 1(1). <http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2016/04/5-La-curva-de-Laffer-y-el-impuesto-inflacionario.-Mar%C3%ADa-Teresa-Casparri-y-Melisa-Elfenbaum.pdf>
- Centro de Estudios de Derecho Tributario. (2020). Procedimiento de fiscalización tributaria. *Universidad San Martín de Porres*(01), 1-76. https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA_TRIBUTUM_CEDETRI_USMP.pdf
- D.S. 133-2013-EF. (01 de Febrero de 2020). *TUO del Código Tributario*. Pasión por el derecho: <https://lpderecho.pe/tuo-codigo-tributario-decreto-supremo-133-2013-ef-actualizado/>
- D.S. N° 156-2004-EF. (2004). *Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Perú: Diario El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Durán, K. y. (2018). La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Libre de Colombia, San José de Cúcuta, Colombia. Retrieved 2021, from <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11875/LA%20CULTURA%20DE%20NO%20PAGO%20EN%20LOS%20CONTRIBUYENTES%20DEL%20IMPUESTO%20PREDIAL%20EN%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20SAN%20JOS%C3%89%20DE%20C%C3%9ACUTA%20EN%20LOS%20A%C3%91OS%202016-2017.pdf?seq>

- El Comercio. (26 de marzo de 2015). *La historia de los impuestos*.
<https://www.elcomercio.com/cartas/historia-impuestos-opinion-ecuador.html>
- Guerrero, R. y. (2015). Impuesto Predial : Factores que Afectan su Recaudo. *Económicas CUC*, *I(36)*, 133-152. Retrieved 2021, from <file:///C:/Users/SONY/Downloads/Dialnet-ImpuestoPredial-6799367.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Mancilla, J. (2015). La evasión del impuesto predial, vehicular y su influencia en la recaudación fiscal en el Servicio de Administración Tributaria SAT –Huamanga. Alternativas de mejora - 2014. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Ayacucho, Perú . Retrieved 2021, from http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15853/TRIBUTOS_I_MPUESTO_PREDIAL_MANCILLA_LOPEZ_JUAN%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez, R. (2016). Plan Estratégico de Mejoramiento Frente al Bajo Nivel de Recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Quibdó. (*Tesis de Especialización*). Universidad Libre Seccional Pereira, Pereira, Colombia. Retrieved 2021, from <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16470/PLAN%20ESTRATEGICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual 3: Fiscalización*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metadatos/3_Fiscalizacion.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial*. Perú: Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf
- Morán, B. y. (2017). Impuesto Predial y su Relación con la Recaudación Fiscal. (*Tesis de postgrado*). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú . Retrieved 2021, from https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28333/galvan_chl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Neill, D., & Cortez, L. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica* (Primera ed.). Machala, Ecuador : UTMACH. Retrieved 2021 , from <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLainvestiacionCientifica.pdf>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación: Cuantitativa, cualitativa y redacción de la tesis* (Quinta ed.). Colombia: Ediciones de la U.
- Prado, C. (2015). Omisión, subvaluación y la evasión tributaria del impuesto al patrimonial predial en el distrito de Ayacucho 2015. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú. Retrieved 2021, from http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/818/Tesis%20D68_Pra.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quispe, Z. y. (2016). El Impuesto Predial y la Reanudación Tributaria de los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Acoria - Huancaveliza,2014. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú. Retrieved 2021, from https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1107/T051_42827326B%20T051_46467302B.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Riraha. (08 de junio de 2016). *La tributación en el Perú*.
<http://ritaha08.blogspot.com/2016/06/historia-de-la-tributacion-en-el-peru.html>
- Sánchez, L. (2020). La fiscalización administrativa en el ordenamiento peruano: de la heterogeneidad a la regulación común. *IUS ET VERITAS*, *MMXX*(60), 38-64.
 Retrieved 2023, from
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/22713>
- Sangay, L. G. (2020). Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas, periodo 2019. (*Tesis de postgrado*). Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú. Retrieved 2021, from
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48377/Risco_SLG%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Santa María, H., Saavedra, J. C., & Burga, L. (2009). Cuaderno Tributarios . En H. Santa María, J. C. Saavedra, & L. Burga, *Historia de la Política Fiscal en el Perú 1980-2009* (págs. 125-194). Lima , Perú. Retrieved 2023, from https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/274_08_ct29_hsm-jcs-lb.pdf
- SATT. (2020). *Impuesto predial*. Servicio de Administración tributaria de Trujillo:
https://www.satt.gob.pe/satt/index.php?option=com_content&view=article&id=66:libre-37&catid=16&Itemid=143
- Valderrama, S. (2018). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica* (Segunda ed.). Lima: Editorial San Marcos.
- Villar, S. y. (2019). La Fiscalización Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero-Junio 2018. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Retrieved 2021, from
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/6470/1/RE_CONT_SIMO

N.MANTILLA_JULIANA.DELACRUZ_FISCALIZACION.TRIBUTARIA_DAT
OS.pdf

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

“FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA, 2018-2019”.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general		
¿Cuál es la relación entre la fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019?	Determinar la relación entre la fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.	La fiscalización se relaciona significativamente con la determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019.	Variable 1: X = Fiscalización Dimensiones: X1 = Planeamiento y segmentación X2 = Inspección	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Aplicada Nivel: Descriptivo-Correlacional Diseño: No experimental Población: La población de estudio se encuentra conformada por 24,490 predios.
Problema específico	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
a) ¿Cómo se relaciona la planificación y segmentación con el valor del predio en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019?	a) Analizar la relación de la planificación y segmentación con el valor del predio en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019	a) La planificación y segmentación se relaciona significativamente con el valor del predio en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019	Variable 2: Y = Determinación de la deuda Dimensiones: Y1 = Valor de predio Y2 = Base imponible	Muestra: La muestra de estudio se encuentra conformada por 378 predios. Técnica: - Encuesta - Análisis documental
b) ¿Cómo se relaciona la inspección y base imponible en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019?	b) Analizar la relación de la inspección y base imponible en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019	b) La inspección se relaciona significativamente con la base imponible en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019		Instrumento: - Cuestionario - Guía de análisis documental

ANEXO 2. Matriz de Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Fiscalización	Según lo establecido en el TUO del Código Tributario, D.S. 133-2013-EF (2020), la fiscalización viene a ser un procedimiento formal, que se encuentra orientado a la comprobación de la correcta determinación de las obligaciones tributarias que se efectúan por los deudores tributarios.	La fiscalización se encontrará definida operacionalmente por medio de los subprocesos de planeamiento y segmentación, e inspección; los mismos que serán medidos por técnicas como: encuesta, entrevista y análisis documental	Planeamiento y segmentación	Investigación de campo y gabinete	1-2
				Cruce de información	3-4
				Análisis de información obtenida	5-6
				Determinación de segmentos identificados	7
			Inspección	Generación de equipos de inspectores	8
				Asignación de segmentos a inspectores	9-10
				Emisión de requerimientos	11-12
Registro y seguimiento de la información inspeccionadas	13				
Determinación de la deuda	La determinación de la deuda es realizada a partir de la contrastación de las declaraciones juradas que son presentadas por el contribuyente, las mismas que son registradas en la base de datos, con la información que fue relevada y analizada en el proceso de fiscalización, lo que a su vez dará origen de la emisión de resoluciones de determinación y/o resoluciones de multa por Impuesto Predial (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).	La determinación de la deuda será definida operacionalmente por medio del valor del predio y la base imponible; los mismos que serán medidos por técnicas como: encuesta, entrevista y análisis documental	Valor del predio	Valor del terreno	1-2
				Valores de la edificación	3-4
				Valores de obras complementarias	5-6
			Base imponible	Auto valúo	7-8
				Deducciones	9

ANEXO 3. Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO

Sr(a) contribuyente del SAT-HUAMANGA recibe un cordial saludo. El presente cuestionario tiene por objetivo llevar a cabo la investigación referente a: "FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL SAT-H, 2018-2019", para lo cual agradeceremos su gentil colaboración. Gracias

Variable 1: Fiscalización

A) Planeamiento y Segmentación

- 1.- ¿El SAT-Huamanga le brinda información relacionada al pago del impuesto predial?
a) Nunca b) Algunas veces c) Siempre
- 2.- ¿El SAT-Huamanga le informa de los incumplimientos de pago del impuesto predial?
a) Nunca b) Algunas veces c) Siempre
- 3.- ¿El pago del impuesto predial, lo realiza de manera puntual?
a) Nunca b) Algunas veces c) Siempre
- 4.- ¿El SAT-Huamanga en los 3 últimos años ha realizado fiscalización de su vivienda?
a) No b) Si
- 5.- ¿En los últimos años, usted ha adquirido alguna propiedad (terreno) en el distrito de Ayacucho?
a) No b) Si
- 6.- ¿En caso que haya adquirido alguna propiedad dentro del distrito de Ayacucho en los últimos años, este está registrado en la SUNARP?
a) No b) No compre c) Si

B) Inspección

- 7.- ¿Con qué frecuencia el SAT-Huamanga inspecciona su predio?
a) Nunca b) Algunas veces c) Siempre
- 8.- ¿Usted con qué frecuencia actualiza la información de su predio?
a) Nunca b) Algunas veces c) Siempre
- 9.- ¿En los últimos años el SAT-Huamanga le ha notificado algún Requerimiento de inspección?
a) No b) Si
- 10.- ¿En los últimos años el SAT-Huamanga le ha notificado algún Requerimiento de inducción (declarar de forma voluntaria las nuevas construcciones en su propiedad)?
a) no b) si

Variable 2: Determinación de la Deuda

A) Valor del Predio

- 11.- ¿Con qué frecuencia verifica el SAT-Huamanga sobre el estado actual de su predio?
a) Nunca b) Trimestral c) Semestral d) Anual
- 12.- ¿Con qué frecuencia informa al SAT-Huamanga sobre las áreas construidas en su propiedad?
a) Nunca b) Trimestral c) Semestral d) Anual e) No se construyeron nada
- 13.- ¿Al realizar las modificaciones y/o construcciones en su predio, usted presenta su declaración jurada de modificación para el pago del impuesto predial?
a) Nunca b) Algunas veces c) Siempre

B) Base Imponible

- 14.- ¿Con qué frecuencia usted está dispuesto a cancelar el impuesto predial calculado por El SAT-Huamanga?
a) Trimestral b) Semestral c) Anual
- 15.- ¿Usted es beneficiario de alguna de estas deducciones de la base imponible del tributo?
a) Deducción aplicable a pensionistas b) Deducción aplicable a predios rústicos c) Deducción aplicable a predios urbanos d) Deducción aplicable a predios de la Amazonia e) Ninguna de las anteriores
- 16.- ¿El SAT- Huamanga al notificar la Resolución de Determinación, en caso su vivienda haya sido fiscalizado, ¿el resultado del recálculo del impuesto predial fue?
a) No me fiscalizaron b) Menor a lo declarado c) Igual a lo declarado d) mayor a lo declarado
- 17.- ¿El SAT- ¿Huamanga le informó o notificó la Resolución de Multa, en caso haya cometido una infracción ya sea por un omiso o subvaluador (Declaración jurada sin actualizar)?
a) No b) Si
- 18.- ¿Usted alguna vez fue beneficiario de algunos descuentos que otorga el SAT- Huamanga?
a) Nunca b) Algunas veces c) Siempre

ANEXO 4. Base de datos

p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Algunas veces	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Semestral	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Siempre	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	Si	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Menor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	No	Algunas veces
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Semestral	Semestral	Algunas veces	Trimestral	Deducción aplicable a predios rústicos	Igual a lo declarado	No	Algunas veces
Algunas veces	Siempre	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	Si	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	No	Algunas veces
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	Si	No	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Semestral	Anual	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Siempre
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	Si	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Nunca	Si	No	No compre	Siempre	Algunas veces	No	Si	Trimestral	Semestral	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	No	No	No	Algunas veces	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Nunca	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	Si	Si	Siempre	Algunas veces	Si	No	Trimestral	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Siempre	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	No	Nunca

Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Nunca	Nunca	Si	No	No compre	Siempre	Nunca	Si	Si	Anual	Anual	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Algunas veces	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Semestral	Anual	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Siempre
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Siempre	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Siempre	Trimestral	Deducción aplicable a pensionistas	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Semestral	Semestral	Algunas veces	Trimestral	Deducción aplicable a predios rústicos	Igual a lo declarado	No	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Siempre	Algunas veces	No	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Trimestral	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	No	Siempre
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	No	No	No compre	Siempre	Siempre	Si	No	Trimestral	Semestral	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Semestral	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Siempre	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	Si	Anual	Trimestral	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	Si	No	Nunca	Nunca	No	No	Semestral	Semestral	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Anual	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	Si	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Nunca	Siempre	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	Si	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Siempre	Siempre	Si	No	No compre	Nunca	Siempre	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	Si	Semestral	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	Mayor a lo declarado	Si	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	Si	No	No compre	Siempre	Siempre	Si	No	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	No	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Trimestral	Trimestral	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Algunas veces
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Anual	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	Si	Algunas veces
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Siempre	Siempre	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Siempre	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Semestral	Nunca	Nunca	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Igual a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Nunca	Si	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Nunca	Siempre	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Semestral	Nunca	Nunca	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Igual a lo declarado	No	Nunca

Algunas veces	Siempre	Algunas veces	No	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Trimestral	Trimestral	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	Si	Semestral	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	Mayor a lo declarado	Si	Algunas veces
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Semestral	Semestral	Algunas veces	Trimestral	Deducción aplicable a predios rústicos	Igual a lo declarado	No	Algunas veces
Siempre	Siempre	Siempre	Si	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No compre	Nunca	Siempre	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Nunca	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Siempre	Siempre	Nunca	Si	Si	Si	Algunas veces	Nunca	Si	No	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	No	No	No compre	Siempre	Siempre	Si	Si	Semestral	Anual	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Nunca	Nunca	No	Si	Si	Siempre	Siempre	No	Si	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	No	Siempre
Siempre	Siempre	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Anual	Anual	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Siempre
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	No	Anual	Semestral	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Nunca	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Algunas veces	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Anual	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	Si	Algunas veces
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	No	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Siempre	No	No	No	Nunca	Siempre	No	Si	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	No	Siempre
Siempre	Algunas veces	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	Trimestral	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Siempre	Nunca	Nunca	Si	No	No compre	Siempre	Nunca	Si	Si	Anual	Anual	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Nunca	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Siempre	Nunca	Nunca	Si	No	No compre	Siempre	Nunca	Si	Si	Anual	Anual	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Nunca	Siempre	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Semestral	Nunca	Nunca	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Igual a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Semestral	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Nunca	Si	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre

Algunas veces	Algunas veces	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	Si	Semestral	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Siempre	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Semestral	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	Si	No	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Semestral	Anual	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	Si	Siempre
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Nunca	No	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Nunca	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Siempre	Siempre	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	Nunca	Algunas veces	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Siempre	Siempre	Siempre	Si	Si	Si	Siempre	Siempre	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Siempre
Siempre	Siempre	Siempre	No	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Semestral	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Nunca	Semestral	Algunas veces	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Siempre
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	Si	Si	Siempre	Algunas veces	Si	No	Trimestral	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	Si	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Menor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Nunca	Si	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	No	No	No	Algunas veces	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Siempre	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Algunas veces	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Siempre	Algunas veces	No	No	Nunca	Anual	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	No	Si	Si	Siempre	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	No	Semestral	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Nunca	No	Si	Si	Siempre	Siempre	No	Si	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Siempre	Siempre	Si	No	No compre	Nunca	Siempre	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Algunas veces
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Siempre	Algunas veces	Si	No	Semestral	Anual	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre

Nunca	Nunca	Nunca	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Siempre	Algunas veces	No	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Trimestral	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Siempre	Siempre	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	No	Si	Si	Nunca	Siempre	No	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	No	Siempre
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	No	No	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Nunca	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Siempre	No	No	Anual	Anual	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Nunca	No	Si	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Anual	Nunca	Siempre	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Nunca	Siempre	No	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Siempre	Siempre	No	Si	Semestral	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Trimestral	Deducción aplicable a pensionistas	Igual a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	Si	No	No	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Anual	Anual	Siempre	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Siempre	Si	No	No	Algunas veces	Nunca	No	Si	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Algunas veces	Siempre	Siempre	No	Si	Si	Algunas veces	Siempre	No	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Algunas veces	Nunca	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	No	No	Semestral	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Nunca	Siempre	No	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Siempre	Nunca	Algunas veces	No	No	No	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Trimestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Algunas veces	Siempre	No	Si	Anual	Trimestral	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Siempre	Siempre	Si	Si	No	Nunca	Algunas veces	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Algunas veces	Nunca	Si	Si	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Siempre	Si	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	Si	Si	Siempre	Algunas veces	Si	No	Trimestral	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca

Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Siempre	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	No	No	No	Siempre	Siempre	Si	No	Trimestral	Semestral	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Nunca	No	Si	Si	Siempre	Siempre	No	Si	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	No	Si	Si	Nunca	Siempre	No	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Siempre	Siempre	Si	No	Nunca	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	No	Siempre
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Nunca	No	Si	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Siempre	Siempre	Si	No	Nunca	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Siempre	Siempre	Algunas veces	No	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	No	Siempre
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Nunca	No	No	No	Algunas veces	Siempre	No	No	Semestral	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Nunca	No	Si	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Nunca	Anual	Siempre	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Algunas veces
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Siempre	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Siempre	Siempre	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Menor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Algunas veces	Siempre	No	No	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Algunas veces	Siempre	No	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Nunca	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Nunca	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Siempre	Si	No	No	Algunas veces	Nunca	No	Si	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No	Nunca	Siempre	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	Si	Si	Nunca	Siempre	Si	Si	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca

Siempre	Siempre	Siempre	Si	Si	No	Algunas veces	Nunca	No	No	Trimestral	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	Trimestral	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Algunas veces	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Siempre	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Siempre	Trimestral	Deducción aplicable a pensionistas	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Semestral	Deducción aplicable a predios urbanos	Igual a lo declarado	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Anual	Nunca	Algunas veces	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	Mayor a lo declarado	Si	Siempre
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	No	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	Si	Semestral	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	Mayor a lo declarado	Si	Algunas veces
Algunas veces	Siempre	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	Si	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Siempre	Siempre	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Siempre	Siempre	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	Nunca	Algunas veces	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Siempre	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Igual a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Nunca	No	No	Trimestral	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Algunas veces	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	Si	Si	Nunca	Siempre	Si	Si	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Nunca	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Nunca	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Siempre	Algunas veces	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Semestral	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	No	Trimestral	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	No	Semestral	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	No	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Nunca	Si	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Anual	Anual	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Siempre

Algunas veces	Siempre	Siempre	No	Si	Si	Algunas veces	Siempre	No	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	No	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Siempre	Algunas veces	No	Si	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	No	Si	Si	Siempre	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	Si	No	No compre	Siempre	Siempre	Si	No	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Trimestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	No	Trimestral	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	Si	Nunca	Siempre	No	Si	Nunca	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Siempre	Algunas veces	Si	No	Trimestral	Trimestral	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Si	Algunas veces	Siempre	Si	No	Trimestral	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Siempre
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	Si	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Trimestral	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Siempre	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Nunca	Semestral	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Nunca	Semestral	Algunas veces	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Siempre
Siempre	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	No	Semestral	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Nunca	No	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Semestral	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Nunca	Si	No	No compre	Siempre	Siempre	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Algunas veces
Siempre	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	No	Semestral	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Nunca	Semestral	Algunas veces	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Siempre
Siempre	Siempre	Siempre	Si	Si	Si	Siempre	Siempre	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Siempre
Siempre	Siempre	Nunca	Si	Si	Si	Algunas veces	Nunca	Si	No	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Nunca	No	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Anual	Semestral	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre

Siempre	Siempre	Siempre	No	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Annual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	No	Semestral	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	No	Si	Annual	No se construyeron nada	Nunca	Nunca	Annual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Annual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Annual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	No	Algunas veces	
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No	Nunca	Siempre	Si	No	Annual	No se construyeron nada	Nunca	Annual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca	
Nunca	Siempre	Algunas veces	No	No	No	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Semestral	Annual	Siempre	Annual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca	
Algunas veces	Siempre	Siempre	No	Si	Si	Algunas veces	Siempre	No	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca	
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Nunca	Annual	Siempre	Annual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Nunca	
Algunas veces	Nunca	Nunca	Si	No	No	Siempre	Algunas veces	No	Si	Trimestral	Semestral	Nunca	Annual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca	
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Annual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca	
Siempre	Siempre	Siempre	No	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Annual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces	
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No	Nunca	Siempre	No	No	Annual	Annual	Algunas veces	Semestral	Deducción aplicable a predios urbanos	Igual a lo declarado	Si	Nunca	
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Nunca	Algunas veces	Si	No	Trimestral	Annual	Siempre	Annual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca	
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Nunca	Si	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Annual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre	
Siempre	Nunca	Siempre	Si	No	No	Nunca	Algunas veces	Si	No	Trimestral	Annual	Algunas veces	Annual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca	
Algunas veces	Siempre	Siempre	No	No	No	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Nunca	Semestral	Nunca	Annual	Deducción aplicable a pensionistas	Mayor a lo declarado	No	Siempre	
Siempre	Nunca	Siempre	Si	No	No	Nunca	Algunas veces	Si	No	Trimestral	Annual	Algunas veces	Annual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca	
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No	Nunca	Siempre	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	No	Nunca	
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	Si	No	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Semestral	Annual	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	Si	Siempre	
Siempre	Siempre	Siempre	No	No	No	Nunca	Siempre	No	Si	Nunca	Nunca	Nunca	Annual	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	No	Siempre	
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Annual	Nunca	Siempre	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca	
Siempre	Siempre	Siempre	Si	No	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Annual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces	
Algunas veces	Siempre	Siempre	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	No	Annual	No se construyeron nada	Algunas veces	Annual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre	
Siempre	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Algunas veces	Nunca	Si	Si	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Annual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca	
Siempre	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Semestral	Annual	Algunas veces	Annual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca	
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Siempre	Siempre	Si	Si	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Annual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca	
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Annual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces	
Nunca	Siempre	Nunca	No	Si	Si	Siempre	Siempre	Si	No	Nunca	Semestral	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca	

Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	No	Nunca	Anual	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Siempre	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	Si	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Siempre	Siempre	Si	Si	No	Nunca	Algunas veces	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	Si	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Siempre	No	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Nunca	Nunca	Algunas veces	Si	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Menor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Semestral	Anual	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Siempre
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Anual	Anual	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Siempre
Siempre	Algunas veces	Nunca	No	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Nunca	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	No	No	No	Algunas veces	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Siempre	Siempre	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Algunas veces	Nunca	No	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Nunca	Nunca	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Siempre	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	Si	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Anual	Nunca	Algunas veces	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	Mayor a lo declarado	Si	Siempre
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Si	Algunas veces	Nunca	No	No	Semestral	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Nunca	No	No	Trimestral	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	No	Algunas veces
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Nunca	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Semestral	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Nunca	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Siempre	Siempre	Si	Si	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	No	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca

Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Semestral	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Trimestral	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	Si	Si	Algunas veces	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Nunca	Siempre	No	No	Trimestral	No se construyeron nada	Nunca	Trimestral	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Siempre	Si	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Nunca	Siempre	Nunca	No	Si	Si	Siempre	Siempre	Si	No	Nunca	Semestral	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	Si	Si	Algunas veces	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Siempre	Siempre	Si	Si	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	No	No	No	Siempre	Siempre	Si	Si	Semestral	Trimestral	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Semestral	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	Si	Nunca	Siempre	No	Si	Nunca	Nunca	Siempre	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	No	Nunca	Trimestral	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	No	Si	No	Algunas veces	Nunca	No	Si	Trimestral	Nunca	Nunca	Trimestral	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	Si	Siempre
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Si	Algunas veces	Siempre	Si	No	Trimestral	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Siempre
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	Si	Si	Nunca	Siempre	Si	Si	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Nunca	Nunca	Algunas veces	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No	Siempre	Algunas veces	No	Si	Trimestral	No se construyeron nada	Nunca	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	No	Si	No	Algunas veces	Nunca	No	Si	Trimestral	Nunca	Nunca	Trimestral	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	Si	Siempre
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	Si	Nunca	Siempre	No	Si	Nunca	Nunca	Siempre	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Nunca	Trimestral	Siempre	Trimestral	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	No	Trimestral	Semestral	Siempre	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	No	No	No	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Trimestral	Trimestral	Algunas veces	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	No	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	Si	No	No	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Trimestral	Trimestral	Siempre	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Nunca	Si	No	No	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Trimestral	No se construyeron nada	Nunca	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre

Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Nunca	No	No	Trimestral	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	No	Siempre
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	No	Nunca	Trimestral	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Semestral	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	Si	No	Nunca	Nunca	No	No	Semestral	Semestral	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Nunca	Siempre	Siempre	Si	Si	No	Nunca	Algunas veces	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	Si	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Trimestral	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Si	Algunas veces	Nunca	No	No	Semestral	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Siempre	Algunas veces	Si	No	Semestral	Anual	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Siempre	Algunas veces	Si	No	Trimestral	Trimestral	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Nunca	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Siempre	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Igual a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Semestral	Deducción aplicable a predios urbanos	Igual a lo declarado	Si	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Nunca	Algunas veces	Si	Si	No	Algunas veces	Algunas veces	No	Si	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Siempre	Si	Si	No	Algunas veces	Nunca	No	No	Trimestral	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	Si	Semestral	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Trimestral	Deducción aplicable a pensionistas	Igual a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Nunca	Si	No	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Siempre	Siempre	Siempre	No	No	No	Nunca	Siempre	No	Si	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	No me fiscalizaron	No	Siempre
Siempre	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	No	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Nunca	Nunca	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Siempre	Siempre	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Siempre	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Nunca	Semestral	Nunca	Anual	Deducción aplicable a pensionistas	Mayor a lo declarado	No	Siempre

Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Nunca	No	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Algunas veces	Nunca	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Semestral	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Algunas veces	Nunca	No	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Algunas veces
Algunas veces	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Siempre	Algunas veces	No	No	Nunca	Anual	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Algunas veces	Nunca	No	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Nunca	Nunca	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Nunca	Anual	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Nunca
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Siempre	Siempre	No	Si	Semestral	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Nunca	Nunca	Siempre	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	Si	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	No	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	No	No	No compre	Nunca	Algunas veces	Si	Si	Anual	Semestral	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Siempre	Siempre	No	Si	Semestral	Nunca	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	No	Si	Si	Siempre	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Siempre	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Siempre	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Siempre	No	No	Anual	Anual	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Siempre	Si	Si	Si	Siempre	Siempre	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Siempre
Siempre	Siempre	Nunca	No	Si	No	Algunas veces	Nunca	No	Si	Trimestral	Nunca	Nunca	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	No me fiscalizaron	Si	Siempre
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Nunca	No se construyeron nada	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Siempre	Algunas veces	No	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Trimestral	Trimestral	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	Si	Algunas veces
Nunca	Nunca	Siempre	No	Si	Si	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Siempre	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Igual a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	No	Nunca	Trimestral	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Siempre
Nunca	Nunca	Algunas veces	Si	No	No compre	Nunca	Algunas veces	No	No	Nunca	Nunca	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Menor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Nunca	Si	No	No compre	Algunas veces	Nunca	Si	Si	Anual	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Algunas veces	Nunca	Nunca	Si	No	No compre	Siempre	Siempre	Si	No	Anual	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	Si	No	Nunca	Nunca	No	No	Semestral	Semestral	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Algunas veces
Nunca	Siempre	Algunas veces	Si	Si	No	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Trimestral	No se construyeron nada	Algunas veces	Semestral	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Siempre	Algunas veces	Siempre	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	Si	Si	Semestral	Anual	Algunas veces	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Siempre	Si	No	Si	Algunas veces	Algunas veces	No	No	Semestral	Anual	Siempre	Semestral	Ninguna de las anteriores	Igual a lo declarado	Si	Siempre
Siempre	Algunas veces	Algunas veces	No	No	No compre	Algunas veces	Siempre	No	No	Anual	Nunca	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	No me fiscalizaron	No	Siempre

Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Siempre	Algunas veces	No	No	Anual	Anual	Nunca	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	Si	Nunca
Algunas veces	Algunas veces	Nunca	No	Si	Si	Algunas veces	Algunas veces	Si	Si	Semestral	No se construyeron nada	Siempre	Anual	Ninguna de las anteriores	Mayor a lo declarado	No	Nunca
Nunca	Nunca	Algunas veces	No	No	No compre	Nunca	Nunca	No	No	Nunca	Nunca	Nunca	Trimestral	Ninguna de las anteriores	Menor a lo declarado	No	Nunca
Siempre	Siempre	Algunas veces	Si	No	No compre	Algunas veces	Algunas veces	Si	No	Nunca	No se construyeron nada	Nunca	Anual	Deducción aplicable a predios urbanos	Mayor a lo declarado	No	Nunca

ANEXO 5: Galería de fotos**✓ Recopilación de Información****FOTOGRAFIA N° 01**

Fuente: Trabajo de campo. Fotografía propia

FOTOGRAFIA N° 02

Fuente: Trabajo de campo. Fotografía propia

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORAS PÚBLICAS POR LOS BACHILLERES: Mauricia Chipana Mullo y Milagros Greisy Carpio Figueroa.

En la Ciudad de Ayacucho a las 16:15 horas del día 15 de junio de 2023, en el auditorio de la sala de grados y títulos de la FCEAC-UNSCH, se reunieron los miembros de la comisión del jurado evaluador conformado por el Prof. Yon Ciro Ezcurra Ramírez, Prof. Richard Sulca Guillen Y Prof. Sixto Susano Pretel Eslava, bajo la presidencia del Dr. Hermes S. Bermúdez Valqui, Decano de la FCEAC como presidente del acto académico de la sustentación de tesis y actuando como secretario docente el Prof. César Romero Rodas. El presidente apertura el acto académico , invitando al secretario docente a dar lectura de la Resolución Decanal N° 222-2023-UNSCH-FCEAC-D de fecha 13 de junio de 2023, mediante el cual declara expedito a los bachilleres Mauricia Chipana Mullo y Milagros Greisy Carpio Figueroa, para el acto académico de sustentación de tesis denominado “Fiscalización y Determinación de la Deuda de Impuesto Predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga 2018-2019”, mediante el cual pretenden optar el título Profesional de : Contadora Pública. Acto seguido, el presidente se dirige a los bachilleres para dar inicio con su exposición su investigación realizada, brindando 45 minutos de tiempo.

Terminando su exposición con duración de 25 minutos, siendo las 16:40 horas, el presidente de la comisión del jurado evaluador procede al inicio de la ronda de preguntas de los jurados, en el orden siguiente:

Prof. Sixto S. Pretel Eslava: ¿Cuál es el proceso de fiscalización?

¿El resultado de fiscalización se pone en conocimiento del usuario?

¿Se termina con la Resolución de Determinación?

¿Qué procedimientos siguieron en su investigación?

¿A qué se refiere el término “se debe mejorar la conclusión en su trabajo?”, repregunta.

Prof. Richard Sulca Guillén: ¿En qué documento están los plazos de fiscalización del SAT? ¿Cuál es la importancia de su trabajo de investigación? Explique sobre la Determinación de la deuda tributaria Municipal. Repregunta

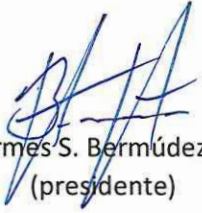
Prof. Ciro Ezcurra Ramírez: Sobre el coeficiente de correlación ¿Cuánto es el porcentaje de recaudación del SAT? ¿En el problema una vez realizada la fiscalización ¿Cómo se entera el usuario

de dicho proceso? ¿con que documento? ¿la resolución de determinación que modifica? ¿Qué significa determinación? ¿Cómo determina la muestra? Repregunta.

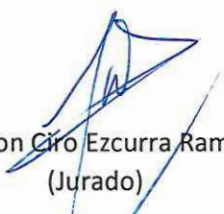
Concluida la ronda de preguntas y repreguntas realizado los jurados evaluadores, el presidente, invita a los sres bachilleres, al asesor y público asistente abandonar la sala de grados y títulos, con la finalidad de deliberar y establecer la calificación de cada uno de los miembros del jurado evaluador, arribando al siguiente resultado

Jurado 1:	14
Jurado 2:	14
Jurado 3:	<u>13</u>
Promedio:	14 (CATORCE)


El resultado de los jurados es de aprobado, por unanimidad. Siendo las 18:10h. del mismo día, se concluye con la actividad académica.



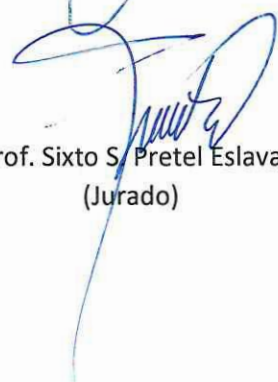
Dr. Hermes S. Bermúdez Valqui
(presidente)




Prof. Yon Ciro Ezcurrea Ramirez
(Jurado)



Prof. Richard Sulca Guillén
(Jurado)



Prof. Sixto S. Pretel Eslava
(Jurado)



Prof. César Romero Rodas
(secretario docente)



UNSCH

**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

DECANATO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

N° 008-2023-EPCA/FCEAC/UNSCH

1.- Apellidos y Nombres de los Investigadores:

MILAGROS GREISY CARPIO FIGUEROA

MAURICIA CHIPANA MULLO

2.- Escuela Profesional **Contabilidad y Auditoría**

3.- Facultad de **Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**

4.- Tipo de trabajo académico evaluado: **TESIS**

5.- Título del trabajo académico:

**Fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el
Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019**

6.- Software de similitud: **TURNITIN**

7.- Fecha de recepción: 07 de agosto de 2023

8.- Fecha de evaluación: 08 de agosto de 2023

9.- Evaluación de originalidad:

Porcentaje de similitud	Resultado
* 11% (Once)	** APROBADO

* Consignar el porcentaje de similitud

** Consignar **APROBADO** si se encuentra dentro del rango de porcentaje establecido subsanar las observaciones o **DESAPROBADO** si excede el porcentaje permisible de similitud.

Ayacucho, 08 de agosto de 2023

cc.
Archivo
TFRP

Fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019

por Milagros Greisy Carpio Figueroa Y Mauricia Chipana Mullo

Fecha de entrega: 08-ago-2023 12:53p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2143171176

Nombre del archivo: Carpio_Figueroa,_Milagros_Greisy_y_Chipana_Mullo,_Mauricia.docx (3.33M)

Total de palabras: 36265

Total de caracteres: 186260



Fiscalización y determinación de la deuda del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, 2018-2019

INFORME DE ORIGINALIDAD

11 %
INDICE DE SIMILITUD

11 %
FUENTES DE INTERNET

1 %
PUBLICACIONES

7 %
TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1 Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga **2** %
Trabajo del estudiante

2 nanopdf.com **1** %
Fuente de Internet

3 repositorio.unsch.edu.pe **1** %
Fuente de Internet

4 repositorio.ucv.edu.pe **1** %
Fuente de Internet

5 apptransparencia.unsch.edu.pe **1** %
Fuente de Internet

6 hdl.handle.net **1** %
Fuente de Internet

7 tesis.ucsm.edu.pe **<1** %
Fuente de Internet

8 repositorio.uandina.edu.pe **<1** %
Fuente de Internet



9	www.haute-normandie.environnement.gouv.fr Fuente de Internet	<1 %
10	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
11	digital.library.unt.edu Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	otosection.com Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	"Tests and Proofs", Springer Science and Business Media LLC, 2012 Publicación	<1 %
18	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	prodescentralizacion.org.pe Fuente de Internet	<1 %



20

pdfcoffee.com

Fuente de Internet

<1 %

21

repositorio.unap.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

22

repositorio.unasam.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo

